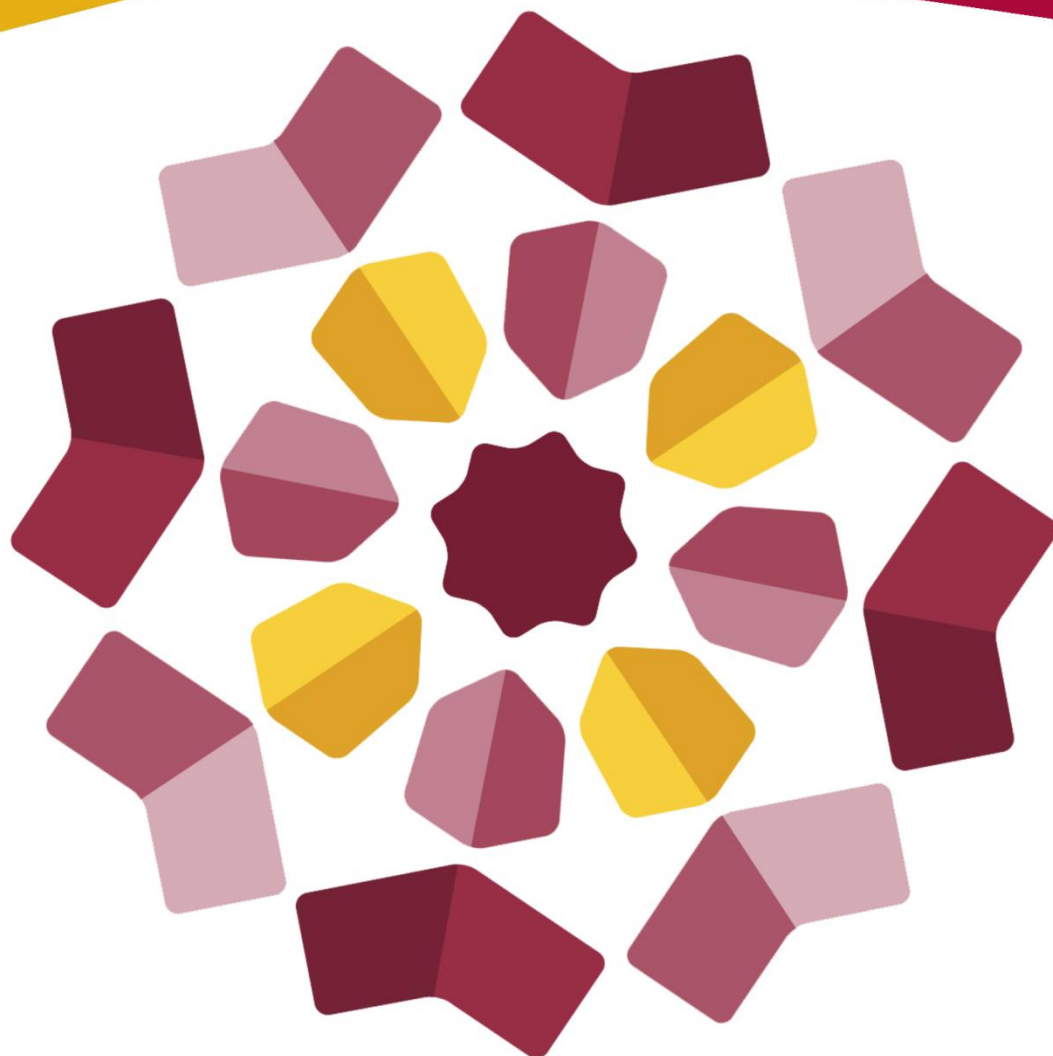


# PLAN DIRECTOR DE INNOVACIÓN SOCIAL PARA EL EMPLEO

2016 -2020



NO8DO

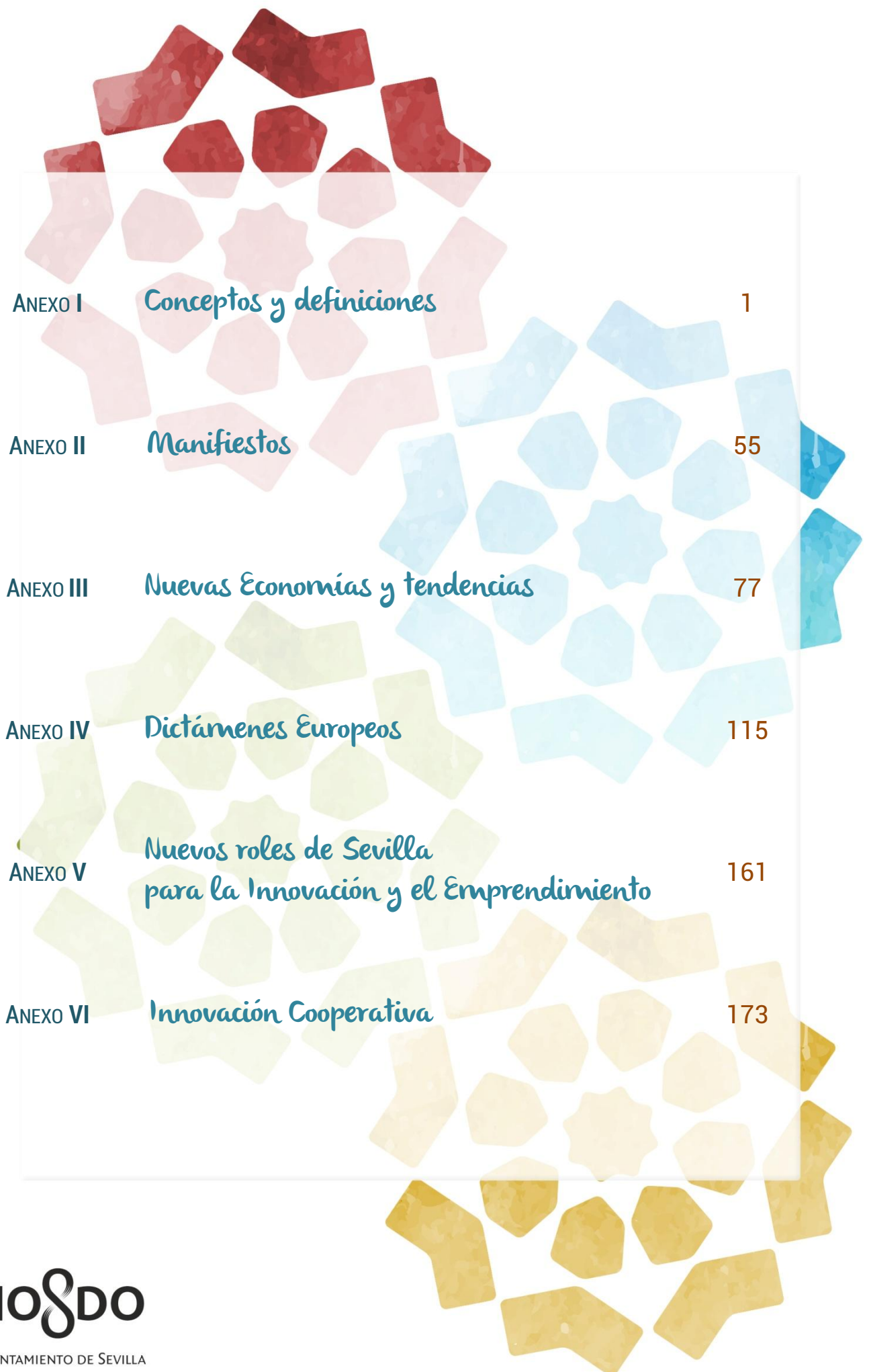
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

# ANEXOS











**NO8DO**

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Bienestar Social y Empleo

ANEXO I



# Conceptos y definiciones

**NO8DO**

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Bienestar Social y Empleo



**NO8DO**

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Bienestar Social y Empleo

## **Innovación Social**

Conceptos y Teorías de Innovación Social

## **Smart City**

¿Qué es una Smart City?

## **Smart Community**

## **Especialización inteligente local**

## **Territorios socialmente responsables**

## **Desarrollo Sostenible**

## **Soberanías**

Soberanía alimentaria

Soberanía tecnológica

Soberanía energética

Autoconsumo

## **Gobernanza**

## **Ciudadanía y derechos de ciudadanía**

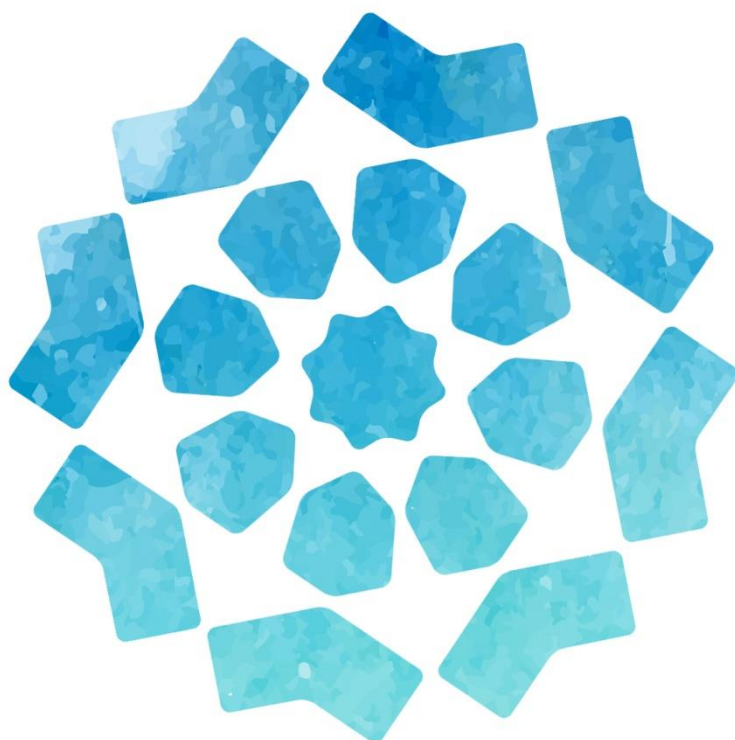
## **Usuario avanzado y ciudadano avanzado**

## **Prosumidor**

## **Urbanismo adaptativo**

Nuevos tiempos, nuevas soluciones.





**NO8DO**

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Bienestar Social y Empleo





# Innovación Social

El término Innovación Social se refiere a un proceso de creación, imposición y difusión de nuevas prácticas sociales en áreas muy diferentes de la sociedad. En la investigación sobre innovación, se habla de cómo innovaciones técnicas surgen de innovaciones sociales y al revés. También se habla de innovaciones sociales en concomitancia con innovaciones técnicas.

De una forma controvertida se discuten preguntas como qué hace que una innovación sea una Innovación Social, si el bien para la sociedad constituye el criterio decisivo y cómo se puede definir este bien. Al contrario, existe una amplia concordancia que el término se refiere a innovaciones que tienen una relación directa con la búsqueda de soluciones para problemas y desafíos de la sociedad.

Estas soluciones a menudo tienen que ver con nuevas formas de comunicación y cooperación. Actualmente, innovaciones sociales están adquiriendo una creciente importancia como un concepto central para las teorías de la sociedad y para la política.

Al término Innovación Social se le han dado muchos significados y está siendo usado como un término de moda. Si bien debería estar de moda, es por su gran contenido teórico y práctico, que entrega valor a la sociedad.

Innovación Social ha sido definida por múltiples autores, reconocidos en el mundo de los negocios, la política y la economía mundial y desde ya hace un par de décadas o más. Por ejemplo, Benoît Léves que junto con Paul R. Bélanger del Centre de Recherche sur les Innovations Sociales (CRISES) en 1986 en Canadá, resuelven que "la Innovación Social es vista como los cambios sociales que se producen en tres áreas complementarias: el territorio, la calidad de vida de sus habitantes, junto a las condiciones de trabajo y empleo".

Por su parte, en el trabajo "Les innovations sociales", de J. L. Chambón, A. David y J. M. Devevey en 1982, definen la Innovación Social como aquellas 'prácticas que más o menos directamente posibilitan que un individuo o un grupo responda a una necesidad o a un conjunto de necesidades sociales no satisfechas'.

Así como autores han estudiado e investigado sobre este tema, existen gran número de organizaciones a nivel mundial que se dedican a ejercer las acciones destinadas a la Innovación Social tales como programas, talleres, trabajos de campo y consultoría a grandes empresas, con el ánimo de hacer más robusto este concepto y aplicarlo para generar valor social. Asimismo, hay organizaciones dedicadas al desarrollo teórico de

diversas áreas de estudio relacionadas a la Innovación Social, como por ejemplo modelos para la generación de valor social, modelos de negocio de Innovación Social, esquemas ambientales y gubernamentales entre otros.

Enfrentarse a la tarea de establecer un concepto sobre Innovación Social es un trabajo no carente de dificultades. De hecho, si consultamos las últimas investigaciones realizadas por la Comisión Europea se puede comprobar como en ocasiones las personas investigadoras han rechazado la idea de realizar una definición "estática" del concepto, prefiriendo usar diferentes "nociones" e interpretaciones, aclarando que el concepto de Innovación Social no se utiliza para describir o explicar la realidad social sino que "la Innovación Social debe ser reconocida como un modo particular de acción y de cambio social", definiendo así la Innovación Social como un proceso cambiante y adaptativo al cambio social.

## ➤ Conceptos y Teorías de Innovación Social

En diferentes publicaciones y desde los organismos públicos se invita a diferenciar el concepto de Innovación Social del concepto de Emprendimiento Social y Economía Social. A este respecto es necesario poner de manifiesto lo expresado en la "Guía para la Innovación Social" (Comisión Europea, 2013) en la cual se establecen las diferencias entre estos tres conceptos.

El término emprendimiento social se utiliza para describir los comportamientos y actitudes de las y los individuos involucrados en la creación de nuevas empresas con fines sociales, incluyendo la disposición a asumir riesgos y encontrar maneras creativas de utilizar los activos infrautilizados.

Las empresas sociales no están determinadas únicamente por la necesidad de maximizar los beneficios de las y los accionistas y propietarios. La Comisión utiliza el término empresa social para definir a aquella cuyo principal objetivo es lograr un impacto social, más allá de generar beneficios; opera en el mercado, a través de la producción de bienes y servicios de una manera innovadora y emprendedora; utiliza los excedentes para alcanzar esos objetivos sociales; y que está gestionada por personas emprendedoras sociales de una manera transparente y responsable. En particular, se destaca la posibilidad de participación de personas trabajadoras, clientela y las y los agentes interesados.

Básicamente, este concepto de empresa social define a aquellas empresas para las que su objetivo social es su actividad económica, donde las ganancias son reinvertidas para conseguir éste y el método de organización o de propiedad refleja su objetivo.

Finalmente, hay confusiones frecuentes entre las empresas sociales y las empresas de Economía Social. Las empresas sociales son parte de la Economía Social, que también incluye Fundaciones, Organizaciones Benéficas y Cooperativas. Esta diferenciación de los conceptos se puede interpretar siguiendo la popular frase de «ni son todos los que están, ni están todos los que son». Es decir, existe una intención clara desde la Comisión Europea de que el concepto no sea acaparado por ningún sector, ni tendencia social, sino de establecer un marco amplio de acción para el desarrollo de la Innovación Social.

Uno de los primeros acercamientos a la definición de Innovación Social la desarrolla la Comunicación de la Comisión Europea de octubre de 2010, Unión por la Innovación, se define Innovación Social como un fin a conseguir:

*"La Innovación Social consiste en encontrar nuevas formas de satisfacer las necesidades sociales que no están adecuadamente cubiertas por el mercado o el sector público... o de producir los cambios de comportamiento necesarios para resolver los grandes retos de la sociedad... Capacitando a los ciudadanos y generando nuevas relaciones sociales y nuevos modelos de colaboración. Son, por tanto, al mismo tiempo innovadoras por sí mismas y útiles para capacitar a la sociedad a innovar..."*

En esta primera idea de Innovación Social, se pone de manifiesto la existencia de necesidades sociales no cubiertas, ni por el mercado, ni por el sector público, por lo que es necesario que aparezcan nuevos modelos y estructuras enfocadas a dar respuesta a dichas necesidades. Por otro lado, también se pone de manifiesto la necesidad de que surjan nuevas formas de relaciones sociales basadas en la colaboración y emanadas de la ciudadanía.

Si tomamos como referencia la publicación "Innovación Social investigación en la Unión Europea. Enfoques, conclusiones y orientaciones futuras. Examen de las Políticas 2013, destaca tres enfoques sobre la definición del concepto:

*"Innovaciones sociales son las nuevas soluciones que satisfagan a la vez una necesidad social y conducen a nuevas o mejoras en las capacidades y relaciones y un mejor uso de los activos y recursos. En otras palabras, Las innovaciones sociales son buenas para la sociedad y mejoran la capacidad para actuar de la sociedad" (Tepsie)*

*"La Innovación Social debe estar orientada a satisfacer estructuralmente una necesidad social (reto social); debe implicar un producto nuevo o significativamente mejorado, proceso, método de comercialización, y/o modelo de organización" (SELUSI)*



*"La Innovación Social es un proceso en el que los actores de la sociedad civil a desarrollar nuevas tecnologías, estrategias, ideas y / u organizaciones para satisfacer las necesidades sociales o resolver los problemas sociales" (SPREAD)*

En estas tres nociones se introducen nuevas características, sugiriendo mejoras en la eficiencia para la utilización de recursos; la necesidad de modificaciones estructurales de la sociedad; e incide en la necesidad de que las innovaciones sociales surjan de los actores de la sociedad civil.

Podemos encontrar un concepto más detallado en la "Guía para la Innovación Social" (Comisión Europea, 2013) editada por la Comisión Europea, la cual define Innovación Social como:

*"...el desarrollo e implementación de nuevas ideas (productos, servicios y modelos) para satisfacer las necesidades sociales, crear nuevas relaciones sociales y ofrecer mejores resultados. Sirve de respuesta a las demandas sociales que afectan al proceso de interacción social, dirigiéndose a mejorar el bienestar humano".*

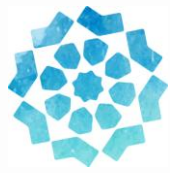
Se destacan dos elementos centrales del concepto de Innovación Social, se trata de desarrollar, implementar y encontrar nuevas ideas para satisfacer necesidades sociales, poniendo el acento en el desarrollo de nuevas relaciones sociales, y de nuevas estructuras de intercambio y participación, siendo el fin último de la Innovación Social más amplio que la resolución de problemas o necesidades sociales, debe buscar el bienestar humano.

Además, en esta misma guía podemos encontrar enfoques que pretenden concretar aún más el concepto, así, la definición dada por la BEPA (Oficina de Asesores de Política Europea) describe los siguientes tres enfoques clave para la Innovación Social:

- **Innovaciones que respondan a las demandas sociales** que tradicionalmente no son dirigidas por el mercado o las instituciones existentes y se dirigen hacia los grupos vulnerables de la sociedad. Se han desarrollado nuevos enfoques para abordar los problemas que afectan a las y los jóvenes, las y los inmigrantes, las personas mayores, en riesgo exclusión social, etc...
- **La perspectiva del reto social se centra en innovaciones para la sociedad** en su conjunto a través de la integración de lo social, lo económico y lo ambiental.
- **El cambio de enfoque sistémico**, el más ambicioso de los tres y hasta cierto punto que abarca los otros dos, se logra a través de un proceso de desarrollo organizativo cambios en las relaciones entre las instituciones y las partes interesadas.

En la definición dada por la BEPA, aparecen un nuevo elemento: **colectivos en riesgo de exclusión social**, poniendo el acento en que estos colectivos debería ser los destinatarios de la Innovación Social. Por otro lado, especifica que las estructuras innovadoras deben dar respuesta, tanto a las necesidades sociales, como económicas y ambientales, invitando a realizar dicho cambio de una manera sistémica, lo que conllevaría cambios en las posiciones y relaciones de los diferentes actores sociales.





# Smart City

Aunque no existe una definición consensuada de *Smart City* o *ciudad inteligente*, empresas, instituciones y expertos coinciden en que son aquellas ciudades que apuestan por mejorar la vida de sus habitantes y, a la vez, por la sostenibilidad. Así, por ejemplo, el *Libro Blanco Smart Cities* indica que "el propósito final de una *Smart City* es alcanzar una gestión eficiente en todas las áreas de la ciudad (urbanismo, infraestructuras, transporte, servicios, educación, sanidad, seguridad pública, energía, etcétera), satisfaciendo a la vez las necesidades de la urbe y de sus ciudadanos". Se trata, en definitiva, de encontrar el equilibrio entre el bienestar de los ciudadanos y la preservación del entorno.

La población de las ciudades ha experimentado un enorme desarrollo a lo largo de la historia, pero nada comparable con las últimas décadas. Para hacernos una idea bastan los datos de la ONU, según los cuales hoy somos 4.000 millones de urbanitas, mientras que hace sólo veinte años éramos 2.300 millones. Y la tendencia es al alza e imparable: la institución calcula que en 2050 más del 70% de los seres humanos vivirá en núcleos urbanos. Este importante incremento demográfico vendrá acompañado también por un aumento del consumo energético y de la contaminación, por lo que los gobiernos tendrán que hacer frente al importante reto de garantizar la sostenibilidad de las ciudades. Para conseguirlo, en algunas se han emprendido diversas iniciativas apoyadas en la tecnología para convertirse en ciudades *inteligentes* o, según su término anglosajón, *Smart Cities*.

**Una ciudad inteligente es aquella que apuesta por sistemas eficientes aplicados a sus infraestructuras.** La innovación tecnológica es la clave para desarrollar proyectos que permitan optimizar la distribución de energía, gestionar los residuos de manera más limpia, reducir el consumo de los hogares, organizar mejor la circulación de los vehículos... En definitiva, este tipo de iniciativas se aplican sobre cualquier aspecto que influye en la organización de un núcleo urbano.

Algunos ejemplos que puede percibir el ciudadano de proyectos *Smart City* son las tecnologías que mejoran el flujo del tráfico, el alumbrado eficiente mediante energía solar, o la construcción de viviendas equipadas con sistemas que permiten ahorrar en calefacción o refrigeración.





# ▶ ¿Qué es una Smart City?

Se prevé que en el 2050 un 85% de la población mundial viva en ciudades. Este hecho hace que en las siguientes décadas los núcleos urbanos tengan que afrontar un número creciente de problemas ligados a este hecho, como:

- El abastecimiento energético.
- Las emisiones de CO 2.
- La planificación del tráfico automovilístico.
- La provisión de bienes y materias primas.
- La prestación de servicios sanitarios y de seguridad a todos quienes residan en estos enormes y masificados centros de población.

La filosofía Smart City se está llevando a cabo, cada vez más, en proyectos que implicarán la transformación de muchas ciudades, en Smart Cities.

Para que una ciudad reúna las condiciones de una Smart City, esta ciudad inteligente debe tener:

- Un desarrollo económico sostenible.
- Una buena gestión de los recursos naturales a través de acción participativa.
- Un compromiso firme entre la administración pública y los ciudadanos.
- Un compromiso con su entorno, elementos arquitectónicos de vanguardia, y donde las infraestructuras están dotadas de las soluciones tecnológicas más avanzadas para facilitar la interacción del ciudadano con los elementos urbanos, haciendo su vida más fácil.

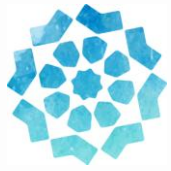
Este modelo ideal de una ciudad inteligente se basa, principalmente, en los siguientes subsistemas:

- Generación distribuida: Consiste en que la ciudad inteligente posea generación eléctrica repartida por el territorio: el abastecimiento es individualizado (micro-generación), no centralizado.
- Smart Grids: Se conoce como Smart Grids a las redes inteligentes interconectadas, las cuales poseen una circulación bidireccional de datos entre el service center (o centro de control) y el usuario.



- **Smart Metering:** Se trata de la medición inteligente de los datos de gasto energético de cada usuario, a través de telecontadores donde se realizan las lecturas a distancia y a tiempo real.
- **Smart Buildings:** Como modelo de eficiencia, los edificios deben ser inteligentes. Edificios domóticos que respetan el medio ambiente y que poseen sistemas de producción de energía integrados.
- **Smart Sensors:** Los sensores inteligentes tendrán la función de recopilar todos los datos necesarios para hacer de la ciudad una Smart City. Son parte fundamental para mantener la ciudad conectada e informada, y hacer que cada subsistema cumpla su función.
- **eMobility:** Implantación del vehículo eléctrico, y los respectivos puestos de recarga públicos y privados.
- **Tecnologías de la información y la comunicación (TIC) HYPERLINK:** Son las tecnologías de la información que ayudarán a la hora de controlar los diferentes subsistemas que componen la Smart City, mediante las cuales los ciudadanos y las entidades administrativas pueden participar activamente en el control de la ciudad.
- **Smart Citizen:** Los ciudadanos son sin duda la parte fundamental de una Smart City, ya que sin su participación activa no es posible poder llevar a cabo estas iniciativas.





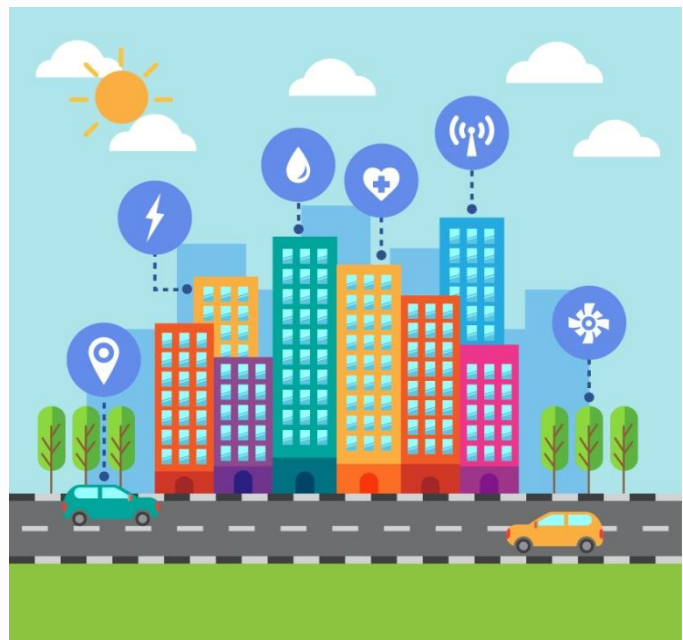
# Smart Community

**"Entorno geográfico reducido en el que los diferentes agentes que lo componen (empresariales, sociales, institucionales, etc.) participan en la definición e implementación de acciones y proyectos directamente vinculados a los retos de la comunidad y que, movidos por el interés de mejorar la prosperidad de la misma, avanzan en una senda equilibrada entre el desarrollo económico, social y del entorno. "**

*"La crítica más frecuente al concepto de Smart City se refiere a su modelo de definición 'top-down' (de arriba a abajo), y a la falta de beneficios reales para los ciudadanos de tales implementaciones de redes de sensores y telecomunicaciones.*

*Es necesario cambiar la estrategia de desarrollo de las Smart Cities introduciendo el concepto de Smart Community como su unidad básica de desarrollo. Estamos hablando de grupos de viviendas, pequeñas urbanizaciones, barrios o incluso distritos... pequeños proyectos que construirán la ciudad del futuro.*

*Reduciendo el tamaño de los proyectos todo cambia. Los proyectos Smart City adquieren rostro y dimensión humana, la Smart Community se convierte en el punto de encuentro entre la ciudad inteligente y el ciudadano generando una nueva visión del urbanismo: La ciudad como red de pequeñas comunidades inteligentes interconectadas"*



Hoy nuestra propuesta la llamamos Territorios Inteligentes, entre otras cosas por la connotación a veces negativa que el concepto 'smart' suscita entre muchos ciudadanos, y entre pequeñas ciudades y pueblos que sienten que ser 'smart' es cosa de grandes urbes. Pero hoy, igual que ayer, la cuestión no es el nombre sino el objetivo final de la implementación tecnológica. Consideramos que la tecnología no es más que una



herramienta al servicio de las necesidades reales de los territorios y de sus ciudadanos. Y hoy igual que ayer, apostamos por lo pequeño, la Smart Community, la comunidad inteligente, ya sea barrio, aldea, parroquia o municipio rural.

Construimos lo 'smart' desde abajo, desde las infraestructuras básicas, fundamentalmente las que aseguran la conectividad en el territorio. Sin conectividad no hay 'smart' que valga. Y construimos a partir de las necesidades reales de los territorios, dando la vuelta a lo que aparentemente es una dificultad.

Integrar servicios e infraestructuras como pide la Unión Europea. Generar una infraestructura que permita ofrecer nuevos servicios a los ciudadanos: zonas wifi libres, videoasistencia a ancianos y dependientes, aplicaciones de promoción del comercio local y el turismo.

En cada territorio los matices son diferentes, las propuestas tienen que ser diferentes. Y así saltamos de la comunidad a la comarca y de la comarca a la región. Una región 'smart' no puede construirse desde un despacho, sino uniendo la identidad de las comunidades que la componen. Como un puzzle en el que cada nueva pieza aporta sus matices y junto a las demás va definiendo la imagen del conjunto. Así construimos territorios inteligentes, territorios conectados.





# Especialización inteligente local

La innovación se ha convertido en un factor clave para el desarrollo y la prosperidad económica, como demuestran los datos empíricos la relación existente entre los esfuerzos en generación de conocimiento y el nivel de PIB.

Es fundamental entender que el concepto de innovación es dinámico. Esto implica que está relacionado con el entorno local e internacional, con los agentes que participan en la innovación y con las interconexiones entre los mismos, tanto a nivel local como internacional.

Por ese motivo, resulta evidente la importancia del papel que deben desempeñar los gobiernos en la generación de un marco adecuado en el que se favorezca el desarrollo de la innovación.

De esa forma, y de acuerdo con la estrategia europea, **la especialización inteligente significa identificar las características y activos exclusivos de cada territorio, subrayar sus ventajas competitivas y reunir a los participantes y recursos del mismo en torno a una visión de su futuro que tienda a la excelencia.**

La especialización inteligente **está enormemente relacionada con el concepto de "entorno innovador"**.

A lo largo de los últimos años, se ha realizado un importante esfuerzo por entender el diferente grado de avance económico de distintos territorios. Así, se ha comprobado que la capacidad de generación y transmisión de las innovaciones en ciertos territorios está directamente relacionada con su desarrollo económico.

El potencial de un área geográfica para crear recursos y facilitar los procesos innovadores está en la base de esa diferencia.



Este potencial está directamente relacionado con los sectores de especialización de un territorio y con la interacción de los diferentes agentes, necesaria para hacer fructificar los esfuerzos de I+D+I.

Es clave entender que **la innovación es diferente en cada territorio, que está fuertemente relacionada con sus características endógenas, por lo que su promoción debe surgir de un proceso colaborativo**. La Unión Europea promueve asimismo un destino de los recursos no competitivos a lo largo de las regiones que la conforman, es decir, se persigue que cada región impulse acciones que no se están desarrollando en otras partes de la Unión, si no es con carácter colaborativo.

El concepto de especialización inteligente está también vinculado a la **evolución del propio concepto de innovación**. Originalmente la idea de innovación se aplicaba a cuestiones científicas y técnicas, en el ámbito de la industria y la producción. Era un concepto sobre todo relacionado con la competitividad del sector privado, que trascendía y generaba una ventaja competitiva para toda una nación. Posteriormente, la innovación se ha relacionado con todo tipo de mejora en productos o procesos.

El Manual de Oslo, publicado por la OCDE, y cuya primera edición data del año 1997, incluye en su tercera edición, de 2005, la posibilidad de innovación en distintos ámbitos de la organización, así como en la comercialización. **La "Innovation Union", lanzada por la Comisión Europea como iniciativa de la estrategia Europa 2020, recoge un modelo más amplio de innovación, ya que:**

- Se refiere de forma amplia a productos, procesos, marketing y organización.
- Es aplicable no solo a empresas, sino también a agentes sociales y a la Administración Pública.

**La especialización inteligente** debe ser un proceso propio de descubrimiento emprendedor de cada territorio y de los núcleos policéntricos que lo conforman.

La especialización inteligente resulta esencial para que las inversiones en investigación e innovación sean realmente eficaces. **En la propuesta de la Comisión Europea en materia de política de cohesión para el período 2014-2020, la existencia de una Estrategia de Especialización inteligente en investigación e innovación será condición previa para el uso del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en 2014-2020** como apoyo a estas inversiones. Sin embargo, la reflexión sobre la especialización inteligente de cada territorio y su aplicación no debe basarse únicamente en el cumplimiento de esta condicionalidad, sino sobre todo en la **oportunidad de reflexión y planificación estratégica y de alineamiento de esfuerzos del conjunto de agentes** de la región que ofrecen.



**Las ciudades, agentes clave en un mundo globalizado** La globalización social y económica hace el mundo 'más plano', y las ciudades destacan como focos de atracción económica, de difusión de conocimiento y cultura, y de cultivo y desarrollo del talento. Ante este escenario que muestra un entorno urbano con una demanda creciente de eficiencia, desarrollo sostenible, calidad de vida y gestión eficiente de los recursos, las Administraciones Públicas Locales han de plantearse una evolución en los modelos de gestión de las ciudades y en su propio papel.

Las ciudades deben asumir el rol que les corresponde como **dinamizadoras de la actividad económica, actuando como aglutinador y coordinador de los agentes que operan en su territorio, y prestando una atención y un apoyo especial a las empresas locales**, como instrumento principal de generación de riqueza y empleo.





# Territorios socialmente responsables

El concepto de Territorios Socialmente Responsables (TSR) es un constructo que ha surgido recientemente, pero que en poco tiempo ha alcanzado una significativa difusión. Ello se debe, en buena medida, a su carácter de idea-fuerza, que le ha permitido ser el aglutinante de otros muy diversos conceptos emergentes, como los de competitividad, desarrollo sostenible, responsabilidad social, ciudadanía responsable, democracia de proximidad, policentrismo, multilateralidad, gobernanza, conceptos que en suma denotan un nuevo paradigma de gobierno tendente a promover de forma amplia la participación y la corresponsabilidad de todos los actores afectados por la acción de gobierno.

La novedad del concepto de TSR puede explicar el hecho de que, aunque intuitivamente sea una idea comprensible e incluso atractiva, su formulación esté todavía muy poco elaborada. De hecho, no hay demasiadas definiciones del TSR, y las que se manejan son en su mayoría tan prolijas como incapaces de contener mínimamente el alcance de este concepto. Algunos ejemplos de esas definiciones:

**REVES** "Un sistema territorial que conjuga el equilibrio entre los aspectos económicos, sociales, ambientales y culturales del modo de vida local buscando conseguir una mejor calidad de vida para los habitantes locales y otros agentes implicados, a través de un enfoque de gobernanza participativa".

**REVES E INITIATIVE, CITÉ & DEVELOPPEMENT** Al igual que el concepto de RSC, podría definirse como "la integración voluntaria por parte de las autoridades de las preocupaciones sociales y medioambientales (más allá del mínimo legal) en su gestión del territorio y de sus relaciones con las distintas partes interesadas"

**MANIFIESTO DE SITGES** . Territorio Socialmente Responsable (TSR) es aquel que tiende a la sostenibilidad afrontando de manera proactiva sus retos económicos, sociales y medioambientales, partiendo de la Responsabilidad Social de cada una de sus organizaciones, desarrollando sus activos tangibles e intangibles por la vía de estrategias colaborativas y compromisos multilaterales, con soluciones eficientes que creen valor para

todas las partes y que, desde una visión sostenible del territorio, contribuyan al desarrollo y a la sostenibilidad mundial.

**Responsabilitat Global** Territorio donde todas las partes, ya sean mercantiles, públicas o sociales, desarrollan prácticas de RS, comoquiera que, más allá de las responsabilidades legales, todas ellas reconocen su parte de responsabilidad ante la sociedad con respecto al desarrollo de la comunidad y a los impactos económicos, sociales y medioambientales que recibe el territorio o que este causa en otras.

**Conclusiones, Reflexiones y Propuestas del Seminario ANUE-CollaboRatio** De él pueden entresacarse varias notas conceptuales: El TSR es un espacio para compartir conocimiento y experiencia, pero también para valorar las diferencias que enriquecen a todos los participantes, bajo un enfoque de múltiple ganancia o *win-win opportunities* (yo gano, tú ganas, todos ganan, el TSR gana). En él se produce el engarce entre las múltiples RRSS de los diferentes participantes y los retos del territorio. Por eso, es un espacio para las buenas prácticas, la transferencia de sabiduría. Así, un TSR es producto de llevar la RS a otro nivel: es el resultado de la atribución de la RS desde las organizaciones al territorio.

**Subgrupo UAFSE RSE, Ceuta** Un modelo innovador de trabajo en red bajo el principio de participación, con la implicación de todos los agentes económicos y sociales que operan en el territorio teniendo como eje vertebrador la RS. Las ideas clave de este modelo son la cohesión social -implicación de todos los agentes económicos y sociales relacionados con el empleo y el desarrollo local-, la transversalidad -consideración de la RS como eje vertebrador para el desarrollo de los territorios- y el enfoque *bottom-up* de abajo a arriba bajo la metodología de trabajo en red.

**DICTAMEN CESE** Un territorio puede definirse como socialmente responsable cuando orienta su propio desarrollo hacia las cuestiones de sostenibilidad; es decir, cuando integra en su propio desarrollo la dimensión económica, social y medioambiental. Un territorio puede definirse como socialmente responsable si consigue integrar en sus decisiones económicas consideraciones sociales y medioambientales; compartir un modelo de valores y un método participativo en los procesos de toma de decisiones; favorecer las buenas prácticas y una interacción permanente entre las partes interesadas, con el fin de fomentar la innovación y la competitividad.





Tras el análisis efectuado del concepto, elementos y características del TSR, estamos en condiciones de proponer la siguiente:

### Definición del TSR

*Ecosistema territorial, cultural y social definido por unos límites geográfico-administrativos y dotado de una identidad ética diferenciada, en el que se integran una diversidad de actores de la Administración Pública, el tejido empresarial, las entidades sociales y la ciudadanía compartiendo una visión común que les lleva a cooperar en la construcción de un espacio policéntrico competitivo, equilibrado, sostenible y socialmente responsable.*





# Desarrollo Sostenible

El desarrollo sostenible surge como un nuevo paradigma propuesto para suplantar el viejo modelo desarrollista basado en parámetros meramente económicos que no considera la sostenibilidad de los procesos económicos, ambientales y sociales y que, por tanto, ha conducido a un crecimiento asimétrico injusto y destructor de la base natural indispensable para el bienestar humano a largo plazo.

El desarrollo sostenible fue definido como “aquel que satisface las necesidades de la presente generación sin comprometer las necesidades de las futuras generaciones” (Nuestro Futuro Común, 1988). Esto implica la equidad intergeneracional, la equidad entre géneros y el respeto a la diversidad cultural porque, para no comprometer la satisfacción de necesidades de la población futura, el proceso de desarrollo tiene que enmarcarse en los principios de la sostenibilidad.

La sostenibilidad es un principio organizador de la sociedad porque implica que los procesos económico-productivos, que dependen de los recursos naturales, puedan mantenerse en el tiempo sin colapsar o experimentar un rápido deterioro. Consiste en una visión a futuro que exige prevenir las consecuencias de las decisiones del presente. Implica pensar en los impactos de los procesos productivos y de los estilos de vida adoptados o a adoptar, a mediano y largo plazo. Busca el bienestar humano y mejorar la calidad de vida de la gente, sin destruir la base biofísica y los sistemas vitales de los que dependen las sociedades.

El desarrollo sostenible se origina en las filosofías ecologistas y en una visión holística de la sociedad, la cultura y la naturaleza, que analiza las interdependencias e interconexiones de estos factores que no se pueden considerar aisladamente porque se condicionan y dependen mutuamente. Es decir, que de acuerdo a esta visión no existen las clásicas separaciones reduccionistas disciplinarias, sino que como método de análisis basado en la ecología nos permite descifrar las interrelaciones entre los diferentes niveles de los procesos sociales, económicos, ambientales y culturales dentro de la red de conexiones de causalidad.

Para hablar de la sostenibilidad del desarrollo, es necesario partir de las leyes de la ecología desarrolladas por Barry Commoner (1972) que afirma que la naturaleza es más sabia que los seres humanos, todo está interconectado a todo, todo va a parar algún lugar



y que no existe nada gratuito en la naturaleza, que junto con los nuevos aportes que nos llevarían a la definición de los principios de sostenibilidad.

**El principio precautorio** Si reconocemos que la naturaleza es más sabia que los seres humanos, deberíamos actuar con precaución y cautela cuando no disponemos de los suficientes conocimientos sobre los efectos que pueden ocasionar en el ambiente ciertas tecnologías y compuestos químicos que podrían poner en riesgo a los seres humanos o a las otras especies. La aplicación indiscriminada de la ciencia y tecnología ha conducido a excesos, entre ellos, las armas nucleares, los gases venenosos, las armas biológicas y químicas y la introducción al ambiente de químicos tóxicos que han causado grandes daños a la salud ambiental y humana. O gases aparentemente inocuos como los freones que ahora están destruyendo la capa de ozono. El principio precautorio busca prevenir la no utilización de tecnologías de probable alto impacto negativo como puede ser la tecnología terminator o los organismos transgénicos que encierran el peligro de la contaminación biológica.

**El Principio de interdependencia e interconexión** Deriva de la premisa de que todo está conectado a todo, es decir, que ni en la naturaleza ni en la sociedad hay fenómenos que operan de forma aislada o independiente. El ser humano no es más que un hilo en el tejido de la vida y el daño a una parte del tejido puede afectar a la totalidad del mismo. Dependemos de los sistemas sustentadores de vida y todas las formas de vida tienen valor ya que prestan servicios ambientales incluyendo a las bacterias. El evitar la extinción de las especies debería ser un imperativo del desarrollo sostenible ya que sin las otras especies nuestra existencia no es posible, dependemos, por ejemplo, del fitoplancton marino que produce más oxígeno que los bosques.

La interdependencia se da a todos los niveles, las naciones dependen unas de otras y los seres humanos de la misma manera; en consecuencia, el considerar estas interconexiones nos lleva, por ejemplo, a una planificación de la economía que prevé los posibles daños a los ecosistemas o a los servicios ambientales (p. ej., producción de oxígeno, reciclado de las aguas).

**El Principio de eficiencia y medida** Deriva de la premisa de que en la naturaleza no hay nada gratuito. Todo lo que aparentemente nos provee la naturaleza de forma gratuita como el oxígeno, significa millones de años de evolución, su destrucción implica grandes pérdidas a veces irreversibles. Si cortamos los bosques a un ritmo más rápido de su capacidad de regeneración natural, perderemos el recurso. Por ello, no se puede consumir los recursos renovables a un ritmo mayor de la capacidad de reemplazarlos en la naturaleza, o realizar actividades que provoquen el colapso sea de los sistemas de vida, de los ciclos naturales o del clima.





En consecuencia, deberíamos utilizar la naturaleza de forma eficiente y mesurada de tal forma que no se produzca escasez o pérdida. La sobre pesca, que ha ocasionado el colapso de industrias pesqueras en muchas partes del mundo, es un claro ejemplo de insostenibilidad. Este principio implica basarse en la norma de reducir, reutilizar y reciclar.

**El Principio de integralidad** Proviene de la premisa de que todo va a parar a algún lugar. Muchos de los productos de alto consumo en las sociedades industriales no son reciclables, o persisten por cientos de años en la naturaleza, como los plásticos y compuestos químicos que no sólo se acumulan en los vertederos de basura, sino que llegan a las aguas, los suelos, el aire y se acumulan en los tejidos de las personas y de otros seres vivos con efectos nocivos para salud. Esto significa que debemos considerar a dónde irán a parar los desechos industriales y otros productos que no son reciclables, así como el efecto de las emisiones de gases de invernadero, o los agroquímicos. El uso integral de los recursos significa prever sus impactos en todo el proceso productivo.

**El principio de equilibrio** La naturaleza se encuentra en permanente cambio y recomponiendo equilibrios dinámicos, pero cuando un elemento se pierde o disminuye mucho, puede ocurrir una ruptura que impida recomponer el equilibrio del ecosistema y, en consecuencia, producir su colapso. Por eso este principio significa que el uso humano de un recurso no debiera rebasar un umbral crítico y el impacto humano no sobrepasar la capacidad de carga de los ecosistemas.

En los sistemas sociales, el principio del equilibrio se basa en la equidad porque las sociedades que acumulan injusticias y asimetrías, carecen de bases suficientes para recomponer equilibrios y terminan en explosiones sociales, violencia y guerras. Los desequilibrios a todo nivel provocan conflictos que si no pueden resolverse terminan en la disgregación social, o en violentas rupturas. La equidad implica también la redistribución de recursos porque la falta de acceso a los mismos conduce a la insostenibilidad social. Es por ello que los Estados deberían asegurar una distribución justa a fin de que todos tengan lo suficiente para llevar una existencia digna y desarrollar su potencial humano.

Por otra parte, es necesario también incluir la sostenibilidad cultural, porque así como la biodiversidad es de gran importancia para el mantenimiento de los sistemas sustentadores de vida, la diversidad cultural lo es para las sociedades humanas. Las culturas son el resultado de un largo proceso de adaptación al medio ambiente y han dado origen a diversas estrategias de uso de los recursos que han sido mantenidas y conservadas particularmente por los pueblos indígenas. Estas son una contribución a métodos de uso sostenible y además enriquecen el acervo humano.

La aplicación de estos principios lleva a concluir que es necesario el cambio de los actuales sistemas de producción, consumo y distribución de los recursos que no se ajustan a la sostenibilidad. Los sistemas de producción deberían planificarse en base a la



previsión de todo su ciclo, es decir no sólo desde la fase extractiva a la productiva y de consumo, sino hasta la disposición del producto al fin de su vida útil.

La implementación del desarrollo sostenible debe ser sujeta a verificación y medible en base a indicadores de cambio en el tiempo que nos permitan saber si la calidad ambiental y de vida de la población ha mejorado o no.





# Soberanías

El concepto de **soberanía** puede entenderse de distintas maneras según el enfoque elegido. Dentro del ámbito de la **política**, la soberanía está asociada al hecho de ejercer la autoridad en un cierto territorio. Esta autoridad recae en el pueblo, aunque la gente no realiza un ejercicio directo de la misma sino que delega dicho poder en sus representantes.

El diccionario de la **Real Academia Española (RAE)** también define al concepto de soberanía como la **máxima autoridad dentro de un esquema político** y al soberano como el **ser superior** dentro de una entidad que no es material.

**Jean Jacques Rousseau** sostuvo que quien tiene el derecho a ejercer soberanía siempre es el pueblo. Sin embargo, cada individuo se enfrenta a la dualidad de actuar como soberano pero también como súbdito de manera simultánea. Las personas se involucran a la hora de crear la autoridad mientras que, a la vez, están sometidas a esa misma autoridad que ayudaron a desarrollar.

Estas características hacen, para **Rousseau**, que todos los ciudadanos sean iguales y puedan conducirse con libertad. No hay una persona específica que mande, sino que las órdenes son emanadas de un sujeto sin determinar que viene a representar la voluntad de la gente.

Pues bien para poder contar con una verdadera soberanía política los pueblos y las personas deben contar al menos con tres ejes fundamentales de la misma

- La soberanía Alimentaria
- La soberanía Tecnológica
- La soberanía Energética

Veamos en qué consisten estas tres soberanías.





# Soberanía alimentaria

La soberanía alimentaria es la facultad de cada pueblo para definir sus propias políticas agrarias y alimentarias de acuerdo a objetivos de desarrollo sostenible y seguridad alimentaria. Ello implica la protección del mercado doméstico contra los productos excedentarios que se venden más baratos en el mercado internacional, y contra la práctica del dumping (venta por debajo de los costos de producción).

Es un concepto que fue introducido con mayor relevancia en 1996 por Vía Campesina en Roma, con motivo de la Cumbre Mundial de la Alimentación de la Organización para la Alimentación y la Agricultura (FAO).

Este nuevo concepto, constituye una ruptura con relación a la organización actual de los mercados agrícolas y financieros puesta en práctica por la OMC. En contraste a la seguridad alimentaria definida por la FAO, que se centra en la disponibilidad de alimentos, la soberanía alimentaria incide también en la importancia del modo de producción de los alimentos y su origen. Resalta la relación que tiene la importación de alimentos baratos en el debilitamiento de producción y población agraria locales.

La sociedad civil fue llamada a contribuir a la Cumbre Mundial de la Alimentación en un foro paralelo, el Foro Mundial por la Seguridad Alimentaria, durante el cual la Vía Campesina lanzó este principio de la Soberanía Alimentaria. El Plan de Acción del Foro de Roma de 1996 – Alimentos para Todos, No Beneficios para unos Pocos - ya hizo hincapié en el papel crucial que la sociedad civil podía y debía jugar para implementar los compromisos de los gobiernos firmatarios de la declaración de la Cumbre Mundial de la Alimentación.

Posteriormente tres eventos mundiales reunieron a los movimientos sociales y la sociedad civil en su conjunto para avanzar en el concepto de Soberanía Alimentaria: agosto de 2001, el Foro Mundial por la Soberanía Alimentaria de la Habana; junio de 2002, el Foro de ONG/OSC para la Soberanía Alimentaria de Roma, paralelo a la Cumbre Mundial de la Alimentación: cinco años después (CMA:cad); febrero de 2007, Nyéléni 2007 – Foro Internacional sobre Soberanía Alimentaria, Sélingué, Mali.

Los partidarios del concepto de soberanía alimentaria plantean un marco para la gobernanza de las políticas agrícolas y alimentarias que incorpora una amplia serie de temas, tales como la reforma agraria, el control del territorio, los mercados locales, la biodiversidad, la autonomía, la cooperación, la deuda, la salud, y otros relacionados con la capacidad de producir alimentos localmente.

Abarca políticas referidas no sólo a localizar el control de la producción y de los mercados, sino también a promover el Derecho a la alimentación, el acceso y el control de los pueblos a la tierra, agua, y recursos genéticos, y a la promoción de un uso ambientalmente sostenible de la producción.

En febrero de 2008 tuvo lugar el Foro por la Soberanía Alimentaria en Nyéléni (Kenia) organizado por La Vía Campesina y la Marcha Mundial de Mujeres. Su objetivo, en palabras de la activista y participante en el Foro Esther Vivas era: "llevar a cabo un debate estratégico sobre qué se entiende desde los movimientos sociales por soberanía alimentaria, qué propuestas concretas se reivindican y cómo llevarlas a cabo".

La **Declaración de Nyéléni, Selingué, Mali 2007**, estipula lo siguiente:

- "La soberanía alimentaria es el derecho de los pueblos a alimentos nutritivos y culturalmente adecuados, accesibles, producidos de forma sostenible y ecológica, y su derecho a decidir su propio sistema alimentario y productivo.
- Esto pone a aquellos que producen, distribuyen y consumen alimentos en el corazón de los sistemas y políticas alimentarias, por encima de las exigencias de los mercados y de las empresas. Defiende los intereses de, e incluye a, las futuras generaciones.
- Nos ofrece una estrategia para resistir y dismantelar el comercio libre y corporativo y el régimen alimentario actual, y para encauzar los sistemas alimentarios, agrícolas, pastoriles y de pesca para que pasen a estar gestionados por los productores y productoras locales. La soberanía alimentaria da prioridad a las economías locales y a los mercados locales y nacionales, y otorga el poder a los campesinos y a la agricultura familiar, la pesca artesanal y el pastoreo tradicional, y coloca la producción alimentaria, la distribución y el consumo sobre la base de la sostenibilidad medioambiental, social y económica.
- La soberanía alimentaria promueve el comercio transparente, que garantiza ingresos dignos para todos los pueblos, y los derechos de los consumidores para controlar su propia alimentación y nutrición. Garantiza que los derechos de acceso y a la gestión de nuestra tierra, de nuestros territorios, nuestras aguas, nuestras semillas, nuestro ganado y la biodiversidad, estén en manos de aquellos que producimos los alimentos.
- La soberanía alimentaria supone nuevas relaciones sociales libres de opresión y desigualdades entre los hombres y mujeres, pueblos, grupos raciales, clases sociales y generaciones."

En el Foro de Nyéléni se enfatizaron también los vínculos entre el movimiento por la soberanía alimentaria y el movimiento feminista, debido al papel central que juegan las mujeres en el mundo rural.

Esther Vivas señala que "Las mujeres tuvieron un papel central como dinamizadoras y participantes en el evento. Un día antes del inicio del foro se celebró, en el mismo recinto, un encuentro promovido por la Marcha Mundial de Mujeres con dos objetivos concretos: poner en común las opiniones de las mujeres sobre soberanía alimentaria y establecer aportaciones conjuntas al foro. Las mujeres reunidas reclamaron el mito de Nyéléni, una mujer campesina maliense que luchó por afirmarse como mujer en un entorno desfavorable. De hecho, el Foro por la Soberanía Alimentaria recibió el sobrenombre de Nyéléni en homenaje a esta leyenda."

## ➤ Soberanía tecnológica

La **soberanía tecnológica** (otecnología autogestionada) es una corriente social (tanto ideológica, como pragmática) que bebe de otros movimientos alternativos como son el 15M, el decrecimiento, la economía social, la soberanía alimentaria, la soberanía energética; para postular también la necesidad de empoderamiento colectivo en el ámbito de las nuevas tecnologías, resultando claves:

- Una ciudadanía consciente y responsable en su uso y consumo.
- La creación y uso de alternativas autogestionadas en, por ejemplo: las telecomunicaciones, la informática de usuario, el software para pymes, Internet, plataformas móviles y redes sociales.

La soberanía tecnológica trata de tecnologías desarrolladas desde y para la sociedad civil, y las iniciativas que la conforman intentan crear alternativas a las tecnologías comerciales y/o militares. Sus acciones prueban ceñirse a imperativos de responsabilidad social, transparencia e interactividad, por lo que se refuerzan los grados de confianza que se puede depositar en ellas.

Se basan en software, hardware o licencias libres porque los usan o desarrollan (a menudo coincidiendo ambas dinámicas), pero sus características van más allá de esta contribución.



El desarrollo mismo de sus iniciativas fomenta la transformación social a través del empoderamiento de sus participantes. Ya sea gracias a metodologías de desarrollo participativo que unen el «hazlo tú misma» con el «hacedlo juntas», o modelos que apuestan por el cooperativismo, el trueque, el intercambio entre iguales y otras expresiones de economía social.

### Software libre y de código abierto (FOSS)

Las dos grandes corporaciones privadas que son referentes en sistemas operativos, el software que gobierna nuestros ordenadores, son:

- Microsoft con Windows.
- Apple con Mac OS.

Ambas compañías tienen la política de desarrollar y fomentar Software privativo (antagónico al concepto FOSS), que a efectos prácticos para el ciudadano resulta una «caja negra»: fuera de todo control y conocimiento. Microsoft, además, ha tenido problemas con la justicia europea por intentos de prácticas monopolistas.

En contraposición, surgió hace décadas un movimiento diferente, el software libre y de código abierto, donde la libertad universal del ciudadano para el uso y modificación del software son clave.

Las dos personas esenciales en el arraigo de este movimiento han sido:

- Richard Stallman, fundador del movimiento por el software libre y el proyecto GNU.
- Linus Torvalds, creador del sistema operativo Linux.

### Hardware libre

- A partir del 2001, el ímpetu por el hardware en dispositivos cuyas especificaciones y diagramas esquemáticos sea de acceso público empieza a ser un movimiento que resulta complementario y revolucionario sumado a los sistemas operativos y software libres.
- A esto es a lo que se denomina hardware libre. Hoy día, la plataforma de hardware libre más conocida y destacada en el mundo es Arduino.



## Infraestructuras autónomas

- Una infraestructura servidora autónoma puede definirse como aquella compuesta de nodos (servidores) cuya sostenibilidad se basa en voluntarios (remunerados o no) y cuya financiación proviene de una comunidad de usuarios a la que prestan sus servicios.
- Por lo tanto, dicha infraestructura autónoma no depende de las instituciones públicas o corporaciones privadas para su funcionamiento.
- Como pieza destacada para el surgimiento y mantenimiento de este tipo de infraestructuras, debemos destacar el hacktivismo:

Se entiende normalmente como la utilización no violenta de herramientas digitales ilegales o legalmente ambiguas persiguiendo fines políticos.

Según la ética del hacker definida por Pekka Himanen, el hacker no se mueve por dinero sino por el reconocimiento social.

## ➤ Soberanía energética

El uso y el acceso a la energía están directamente relacionados con el bienestar de las personas. Una vida digna implica poder calentarse, iluminarse, cocinar, conservar los alimentos, o tener acceso a agua caliente, por lo que la energía constituye una necesidad básica para todos.

A nivel colectivo, el acceso a servicios de energía asequibles y sostenibles es esencial para la autonomía de una comunidad, y es un elemento clave para reducir la pobreza y mejorar la educación, la salud, la sostenibilidad ambiental, la economía, y poder disfrutar de un medio ambiente sano.

Sin embargo, el acceso a los servicios energéticos sigue estando sujeto a las capacidades económicas individuales y colectivas, con lo que existen grandes asimetrías entre países y población rica y países y segmentos de población empobrecida. Además, el modelo energético más extendido está basado en la producción centralizada de energía y en el consumo de recursos fósiles (y sujetos a propiedad).



Hasta ahora, las políticas energéticas se han regido fundamentalmente por consideraciones puramente económicas, ignorando que la energía tiene una importante dimensión social. Este hecho está agravando en muchos casos la pobreza de personas y comunidades, aumentando las desigualdades, y teniendo una repercusión directa en la satisfacción de varios derechos. El acceso y el uso sostenible de la energía es un requisito previo para el derecho a una alimentación adecuada (conservación y cocina los alimentos), el derecho a una vivienda digna (condiciones confortables de temperatura e iluminación), el derecho la salud (condiciones de seguridad ambiental en los hogares y los lugares de trabajo), el derecho al desarrollo (impulso de la economía), el derecho a un medio ambiente sano y los derechos de las generaciones futuras. En este sentido, un modelo basado en fuentes de energía renovables contribuiría a la democratización y a la soberanía energética de las comunidades, ya que fomentan la descentralización de la producción y se sustentan en recursos que son de libre acceso a cualquier persona.

Mientras que derechos como el acceso al agua han sido ampliamente debatidos y aceptados, el derecho a la energía sigue siendo ignorado, a pesar de que constituye un bien social y estratégico imprescindible para la emancipación y autonomía de los pueblos.

Frente a la situación de oligopolio y decadencia del modelo energético mundial anteriormente expuesto, aparecen una serie de alternativas que se enmarcan en el concepto de soberanía energética. La soberanía energética reside en la capacidad de una comunidad de gestionar la producción de la energía que consume. En este sentido, la soberanía energética se contrapone de manera inevitable a cualquier modelo de producción centralizado y en manos de pocas personas o empresas y que, en su mayoría, utilizan combustibles fósiles, caros y poco accesibles para la ciudadanía.

El desarrollo de las renovables ha permitido que estas se conviertan en un elemento que permite que la ciudadanía se convierta en agente activo de producción de energía. Esta es la base de la soberanía energética, que cualquier persona o colectivo pueda convertirse en productor de energía, que conozca su coste y pueda, de esta manera, gestionar su consumo de forma más eficaz y eficiente.



# Autoconsumo

El autoconsumo es la capacidad que tiene el consumidor de producir una parte o la totalidad de la electricidad que precisa para cubrir sus propias necesidades. Se empieza a denominar a este nuevo agente como *prosumidor*.

El autoconsumo implica un cambio radical en nuestra cultura de generación y consumo eléctricos. Se trata de transitar de un modelo centralizado en manos de un oligopolio a un modelo energético distribuido y conformado por una multiplicidad de plantas de generación ligadas al consumo. Las energías renovables a pequeña escala como la minieólica o la minihidráulica son adecuadas para el autoconsumo pero la fotovoltaica y su capacidad modular al instalarse sobre tejado es especialmente apropiada para este objetivo. Existen varias modalidades de autoconsumo:

- **Aislado:** Instalaciones sin conexión a la red eléctrica que utilizan batería para suplir las necesidades de energía cuando no exista recurso renovable.
- **Instantáneo o parcial:** Regulado en el Real Decreto 1699/2011. Abastece de la electricidad que se consume en el momento y permite vender a precio mayorista el excedente o instalar un inversor que impida inyectar el excedente a la red. El primer caso implica costosas obligaciones legales y fiscales y el segundo es una opción claramente ineficiente. Sólo es viable en casos con un alto consumo eléctrico durante el día, como comercios, restaurantes o gran industria por lo que su impacto en el modelo energético es muy escaso.
- **Autoconsumo con Balance Neto:** Esta modalidad permite al usuario utilizar la red eléctrica como una gran batería, es decir: se hace un balance final entre la energía volcada a la red de forma excedentaria y la consumida fuera de las horas de producción (por la noche en caso de la fotovoltaica, por ejemplo). De esta manera, el *prosumidor puede ahorrar en la factura de la luz entre un 70 y un 80%*. El Gobierno lleva meses posponiendo la publicación del Real Decreto que permita esta modalidad de producción.

El autoconsumo es un pilar imprescindible, junto con la eficiencia y el ahorro, de la soberanía energética y permitiría a gran parte de la ciudadanía establecer mecanismos de producción y consumo independientes de las compañías eléctricas. Sin mencionar los impactos positivos para el medioambiente al reducir de forma drástica las emisiones de CO<sub>2</sub> derivadas de la generación de energía con combustibles fósiles.

La soberanía energética es un término polémico que más que a una definición se debe asociar al debate sobre dónde y quién ostenta el control de los recursos energéticos, con qué intención y, sobre todo, qué papel tiene la ciudadanía (repercusión en su vida diaria y capacidad de participación en los procesos de decisión energética).

Así, inspirada en la definición de soberanía alimentaria según la Vía Campesina la soberanía energética podría definirse como el derecho de los individuos conscientes, las comunidades y los pueblos a tomar sus propias decisiones respecto a la generación, distribución y consumo de energía, de modo que estas sean apropiadas a las circunstancias ecológicas, sociales, económicas y culturales, siempre y cuando no afecten negativamente a terceros. Cada persona y cada pueblo tiene derecho a la cantidad y tipo de energía necesaria para sostenerse a sí mismo/a y a su grupo, y a los recursos necesarios para mantenerla, siempre y cuando no externalice impactos ambientales, sociales o económicos negativos, es decir, no genere anticooperación.

De la misma manera, mientras que desde la soberanía estatal se hablaría de "independencia" y "seguridad energética" para referirse a la utilización de una cantidad indeterminada de recursos que se consideran necesarios para mantener al máximo la economía doméstica, (satisfaciendo todo tipo de consumos sin atender a su naturaleza), para la soberanía de los pueblos la soberanía energética es que todas las personas tengan derecho al acceso a las energías en condiciones dignas y en cantidad suficiente y equitativa.

Mientras que desde la cultura de expertos se pretendería alfabetizar a la población para que entienda la Energía (ente abstracto, homogéneo y especulable) por medio de una relación vertical jerárquica y unidireccional, desde la soberanía energética en cambio se plantea que la realidad es compleja, multidimensional y asimétrica, y debe comprender los enfoques de todos los agentes afectados.

Por tanto, es necesario desmonopolizar la especialización, generar una "comunidad extendida de iguales" compuesta por todos aquellos que deseen entrar en un diálogo y decidir. Donde sus miembros aporten sus hechos, que incluyan conocimientos imprescindibles para que las energías necesarias para las personas sean satisfechas. Se trata de las energías concretas y diversas frente a la energía mercantilizada y oligopólica. Asimismo, alcanzar la soberanía energética supone que los pueblos puedan decidir sobre las cuestiones energéticas sin interferencias y esclavitudes, como las que representan la persecución de beneficios crecientes y la rendición de cuentas ante accionistas, a las que

están sujetas las empresas privadas actualmente, y fruto de la actual mercantilización de la Energía.

Para priorizar el control de los pueblos sobre el bien común energético se debe trascender la disyuntiva entre el sector público y el privado, anclada también en una lógica donde otras visiones ni estatales ni privadas quedan excluidas. Por el contrario, se debe tender a fomentar estructuras y actores económicos que nos liberen de dichas esclavitudes y permitan a la población tomar decisiones libremente y entre iguales, siguiendo el ejemplo de las actuales cooperativas comercializadoras de electricidad.

Pero la soberanía energética (de los pueblos) es la que defiende también la soberanía de todos los pueblos que son. Y en consecuencia, el respeto a la soberanía energética de todos los pueblos implica el ahorro y la racionalización en el uso de los bienes comunes para no interferir negativamente en la soberanía energética de otras comunidades ni de las futuras generaciones, ya sea mediante la generación de problemas ambientales (tales como el cambio climático o la generación de residuos altamente radiactivos) o mediante el acaparamiento de bienes de unos pueblos sobre otros, a veces mediante guerras. Para lo cual se deben relocalizar los procesos de generación y distribución energéticas en un doble sentido: acercándolos a los puntos de utilización y facilitando la participación de las personas en los procesos de toma de decisiones. La soberanía energética es el camino de empoderamiento social que transforma las estructuras del poder oligopólico y crea nuevas realidades desde abajo, por los de abajo y para los de abajo. En la energía también







# Gobernanza

Gobernanza es el concepto de reciente difusión para designar a la eficacia, calidad y buena orientación de la intervención del Estado, que proporciona a éste buena parte de su legitimidad en lo que, a veces, se define como una “nueva forma de gobernar” en la globalización del mundo posterior a la caída del muro de Berlín (1989).

En el Diccionario de la Lengua Española se diferencia un uso antiguo de Gobernanza como “acción y efecto de gobernar o gobernarse”, y un uso más reciente como “arte o manera de gobernar que se propone como objetivo el logro de un desarrollo económico, social e institucional duradero, promoviendo un sano equilibrio entre el Estado, la sociedad civil y el mercado de la economía”.

El término Gobernanza puede ser utilizado en diferentes contextos, como por ejemplo Gobernanza corporativa, Gobernanza internacional, Gobernanza nacional y Gobernanza local.

El análisis de la Gobernanza se centra en los actores, formales e informales, que están involucrados en el proceso de toma de decisiones y en su implementación, así como en las estructuras, formales e informales, que se han preparado para poder implementar las decisiones. El proceso de toma de decisiones informal es normalmente el resultado de haber practicado la corrupción, o bien, puede conducir a la corrupción.

En el siguiente cuadro podemos ver los principales actores de la Gobernanza, diferenciados en función de que nos encontremos en un entorno urbano o rural:

Por otra parte, El Buen Gobierno asegura que la corrupción es mínima. Durante el proceso de la toma de decisiones tiene en cuenta a las minorías y sus peticiones, así como a la voz de los más desfavorecidos. También trabaja para las necesidades presentes y futuras de la sociedad.

A continuación se detallan las principales características que todo Buen Gobierno debe tener:



**Participación** Tanto de hombres como de mujeres. Directa o Representativa. Información y Buena Organización. Libertad de Expresión y Sociedad Civil Organizada.

**Legalidad** Marco legal justo e imparcial. Protección de Derechos Humanos. Protección especial de minorías. Poder Judicial Independiente. Fuerza Política Incorruptible.

**Transparencia** Seguimiento de leyes y normas. Información disponible, suficiente y clara.

**Responsabilidad** Instituciones y los sistemas sirvan a todos los grupos de interés dentro de un marco de tiempo razonable.

**Consenso** Mediación entre los diferentes intereses de la sociedad. Perspectiva amplia y a largo término sobre las necesidades para el desarrollo humano sostenible y sobre cómo alcanzar los objetivos de este desarrollo.

**Equidad** Todos los grupos, especialmente los más vulnerables, deben tenerlas oportunidades para mejorar o mantener su situación de bienestar.

**Eficacia y eficiencia** Los procedimientos y las instituciones llegan a resultados que necesita la sociedad al tiempo que lo hacen utilizando de la mejor forma posible los recursos de los que disponen. El concepto de eficiencia en el contexto del buen gobierno también incluye el uso de los recursos naturales de forma sostenible y la protección del medioambiente.

**Sensibilidad** Tanto las instituciones gubernamentales como el sector privado y la sociedad civil deben ser sensibles a las demandas del público y a sus grupos de interés. La sensibilidad no se puede imponer sin transparencia y sin seguir la ley.





# Ciudadanía y derechos de ciudadanía

**Ciudadanía** significa el conjunto de **derechos y deberes** por los cuales el ciudadano, el individuo está sujeto en su relación con la **sociedad en que vive**. El término ciudadanía proviene del latín "*civitas*", que significa ciudad. Por tanto, ciudadanía es la condición que se otorga al ciudadano de ser miembro de una comunidad organizada.

Este concepto de ciudadanía está ligado al Derecho, sobre todo en lo que se refiere a los derechos políticos, sin los cuales el individuo no puede intervenir en los asuntos del Estado, y que permite la participación directa o indirecta del individuo en el gobierno y en la consecuente administración a través del voto directo para elegir o para competir por cargos públicos de forma indirecta. La ciudadanía implica derechos y deberes que deben ser cumplidos por el ciudadano, sabiendo que aquellos serán responsables por la vivencia del individuo en la sociedad.

Uno de los requisitos de la ciudadanía es la nacionalidad, para que los ciudadanos puedan ejercer sus derechos políticos. Pero también existen personas que, a pesar de ser nacionales de un Estado, no tienen los derechos políticos, porque pueden haber sido revocados o denegados, por ejemplo, los presidiarios no tienen derecho a votar, que es un derecho obligatorio para los mayores de 18 años.

Tradicionalmente e históricamente, la mujer, al igual que los niños o los sirvientes, no tenía ningún tipo de ciudadanía. No es hasta el primer cuarto del siglo XX cuando se empiezan a reconocer los derechos de las mujeres en el ámbito político, como el sufragio femenino, y cuando la mujer adquiere una situación de ciudadanía de pleno derecho en la mayoría de países.

La ciudadanía exige al individuo como un habitante de la ciudad, como dice la raíz de la palabra, que cumpla sus deberes, y como un individuo de acción pueda llevar a cabo tareas para su bien y también para el desarrollo de la comunidad en la que vive, ya que los problemas de la ciudad deberían ser una preocupación para todos los ciudadanos.



La ciudadanía se ejerce por las personas, los grupos y las instituciones que, a través de la capacitación, es decir, a través del poder que tienen para realizar las tareas sin necesidad de autorización o permiso de alguien, realizan las acciones que causan cambios que conducen a evolucionar y fortalecerse, participando en comunidades, en políticas sociales y activamente en ONGs (Organizaciones No Gubernamentales) a través del voluntariado, donde se realizan acciones de solidaridad para el bien de la población excluida de las condiciones de ciudadanía. Estas últimas organizaciones complementan la labor del Estado, realizando acciones donde este no consigue llegar.

En este sentido, la noción de ciudadanía incluye a partir del siglo XVIII un conjunto de derechos civiles, a los que se suman progresivamente los derechos políticos en el siglo XIX y los derechos sociales durante el siglo XX, asumiendo las siguientes características:

- **Los derechos civiles**, compuesto por los derechos esenciales para la libertad individual, como la libertad de expresión, de pensamiento y la libertad religiosa, el derecho a la propiedad privada y el derecho a la justicia.
- **Los derechos políticos**, como derechos colectivos vinculados a la ciudadanía civil y se refieren al derecho a participar en el ejercicio del poder político, como votar, ser representado o participar directamente del sistema.
- **Los derechos sociales**, más extensos y flexibles que los anteriores, se definen dentro de un rango que incluye desde el derecho al bienestar y la seguridad económica, hasta el derecho a compartir dentro de la comunidad la herencia social y vivir de acuerdo a criterios estandarizados aceptables para cada sociedad.

Marshall afirma que la evolución de los derechos ciudadanos desde sus orígenes civiles hasta los derechos sociales implica una tensión entre el individualismo capitalista - reflejado hoy más que nunca en la preponderancia del mercado- y los valores igualitarios del sistema político democrático -sustentado en un rol protagónico del Estado -. La ciudadanía se entiende desde esta perspectiva como un principio de igualdad que coexiste (y confronta) con la desigualdad social resultante del juego de las fuerzas del mercado.

## **Las comunidades deben cuidar y alentar su propia construcción de "ciudadanía".**

Así como estudiar para un examen o entrenar para una carrera ayudan en el resultado buscado, el ejercicio de la ciudadanía mantiene vivo al Ser Ciudadano.

Aquí es donde las reuniones vecinales, las instituciones, un Centro de Estudiantes, los Partidos Políticos y cualquier acción política bien entendida como la discusión de dos o más ciudadanos, debe ejercerse y practicarse.

*"Hay pocas cosas más destructoras de la democracia que una ciudadanía pasiva."*

La persona que reniega de su propia cultura y su historia necesitará realizar un largo proceso interno para volver a centrarse en su propia realidad, para unirse a sus pares y entender por qué se le llama "ciudadano".

Una cosa es tener el marco legal apropiado para ejercer una ciudadanía plena, y otra muy diferente es sentirse ciudadano. Lo uno sin lo otro nos regresa a la era de las cavernas.

**La Democracia tiene aún un largo camino y el aspecto más difícil de ese camino radica dentro de cada ser humano.**





# Usuario avanzado y ciudadano avanzado

Por **usuario avanzado** o **power user** se conoce en el ámbito de la informática al usuario final de una aplicación con un conocimiento considerablemente mayor que el usuario final común, aunque no sea capaz de realizar tareas no orientadas a la aplicación como programar, y quizá no sea capaz de administrar sistemas. En el ámbito de programas de gestión como SAP, esta denominación se refiere a un usuario que no es programador pero que es experto en un proceso. El término superusuario en este ámbito se aplica al usuario que es experto en un módulo o proceso del sistema.

Eric von Hippel señaló que una importante fuente de innovaciones son los propios usuarios, que intentan solucionar los problemas con los que se encuentran habitualmente.

Los usuarios más sofisticados tienen necesidades avanzadas que suelen forzar las prestaciones de los productos existentes, normalmente insuficientes para ellos. Dado que representan un volumen pequeño de usuarios, con frecuencia no suponen un tamaño de mercado suficiente para que a las empresas les sea rentable desarrollar soluciones a sus problemas. Si a la necesidad de resolver sus problemas unimos que los usuarios sofisticados suelen disponer de buenos conocimientos técnicos, veremos que en estos usuarios concurren dos elementos importantes: incentivos y capacidad.

El sistema operativo Linux, las bicicletas de montaña, el sistema de fotografía Polaroid o el ordenador personal Apple I son algunas de las innovaciones generadas por los usuarios, aunque los autores de estas dos últimas crearon empresas para explotar sus invenciones.

El caso de las bicicletas de montaña es un caso paradigmático. La popularización del ciclismo por caminos de montaña en la California de los años setenta llevó a que los usuarios trataran de corregir las deficiencias de las bicicletas del momento. Así pues, reforzaron y alteraron la geometría del cuadro, mejoraron tanto la suspensión como el frenado y modificaron la transmisión.



Posteriormente, los fabricantes comenzaron a fabricar versiones comerciales de estos modelos que los usuarios hacían para ellos mismos. En la actualidad, y pese a una que ya han elaborado prototipos y productos para solucionarse estos problemas. Y es que los usuarios pioneros no solo son usuarios avanzados y expertos sino que muchos de ellos tienen una gran habilidad técnica.

No todos los usuarios con necesidades avanzadas o que desarrollan sus propios productos son usuarios pioneros. Si no vaticinan una tendencia del mercado, solo serán usuarios pero sin atractivo para que se produzcan comercialmente productos adaptados a ellos. De igual manera, una solución ideada por un usuario pionero no tiene por qué ser válida si no resulta interesante para el resto de los clientes.

Los usuarios pioneros frecuentemente son los que se denominan usuarios innovadores o primeros adoptadores en el modelo de difusión de la innovación de Everett Rogers. Pero en ocasiones se avanza incluso a la existencia del producto y, por tanto, a la aparición del mercado definido como tal.

Es posible que los usuarios con las necesidades más sofisticadas se encuentren fuera del propio sector, en otras industrias con productos mucho más avanzados y exigentes, pero que se encuentren con el mismo problema en versiones más extremas y críticas.

Cuando la industria del automóvil quiso desarrollar unos frenos más seguros que no tuviesen los problemas de deslizamiento durante la frenada, se inspiraron en la industria aeronáutica, que se enfrentaba a este problema en una forma mucho más drástica durante el aterrizaje de los aviones. Las soluciones que ya habían creado sirvieron de ayuda para el desarrollo de los frenos ABS. La industria aeronáutica no tenía las mismas restricciones de costes de desarrollo que la automovilística y, para esta, era una prestación de seguridad crítica.

El trabajo con los usuarios pioneros puede exigir que el enfoque que inicialmente se quería imprimir a un proyecto de desarrollo cambie drásticamente al percibir el problema de una forma totalmente nueva.

El análisis de los clientes pioneros

El proceso para investigar los clientes pioneros es el siguiente: Identificar el mercado objetivo. Determinar las necesidades clave de los clientes, sus tendencias y las del mercado.





# Prosumidor

En la economía del conocimiento el prosumidor es una forma evolucionada de la división productor- consumidor que los sintetiza en una sola persona.

La receta para ingresar al sistema capitalista es: poder crear algo vendible, conseguir un empleo o una herencia, obtener una donación, un regalo o un préstamo, casarse con un rico, lograr asistencia social del gobierno, etc. Es una cárcel del dinero a la imaginación.

El prosumidor es quien produce para sí mismo o para otros sin cobrar o recibiendo canjes de bienes o servicios. La economía monetaria no sobreviviría sin este almuerzo gratuito. Este sistema generador de riqueza no aparece en las estadísticas económicas.

**Segundo y tercer empleo.** Veamos un ejemplo. Las empresas contratan empleados con hábitos formados en el hogar. Además el prosumidor hace otros aportes: investiga sobre su enfermedad más que su médico, hace de su hogar el segundo empleo, trabaja en el tercer empleo que inventan las empresas, que con la excusa de beneficiarlo, lo obligan a hacer colas para adquirir productos, darles información, armar kits de hágalo usted mismo, etc.

El prosumidor es el productor y el consumidor encarnados en la misma persona. Por separado los productores son los que producen y los consumidores los que gastan, mientras que el prosumidor hace las dos cosas. Un prosumidor inteligente invierte en activos que generan renta, en mejoras que aumentan el valor del patrimonio y hace cosas que no compra en el mercado. Muchas de sus creaciones se transforman en negocios monetarios. El mercado es el que estimula a los prosumidores a innovar. Internet y la World Wide Web, constituyen la red www. En 1980 un ingeniero que quería vincular fragmentos de conocimiento, creó la web. Fue el resultado del prosumo de Tim Berners-Lee-.

**Categorías de prosumidores: el prosumidor simple** El consumidor se engaña con los descuentos que le ofrecen, mientras gasta su dinero. Prosumidor es un consumidor bien informado y activo. Cada mes que pasa sin que reciba algo por sus gastos fijos piensa que está perdiendo dinero, que a largo plazo son muchos dólares. El consumidor cuando compra con descuento igual disminuye su cuenta bancaria. El prosumidor hace otra cosa.



El prosumidor se diferencia del consumidor porque recibe beneficios. Para el consumidor el propósito es comprar, pagar y usar. Puede quejarse, solicitar la devolución de su dinero; pero no deja de ser un cliente. Muchas empresas prefieren convertirlos en promotores de sus productos y pasan de: comprar-pagar-usar a comprar-pagar-recomendar-ganar como si fuesen accionistas y a participar en las ganancias. ¿Recuerda cuántas veces recomendó un producto? ¿Recibió algo por recomendar? Ser cliente genera descuentos, promociones, sorteos, e invitaciones a ferias en la que se degustan productos, pero usted terminará gastando para celebrar alguna fiesta. Tiene que sacar plata de su cuenta para ser reconocido como cliente especial. Sí se cambia a prosumidor, va a recibir ingresos.

**El prosumidor que crea y destruye mercados.** Shawn Fannig creó Napster para bajar la música gratis de internet. Fue demandado y debió retroceder. Pero otros tomaron el rumbo. Skype que generó el teléfono gratis por internet puede ser el que anuncie la muerte de la industria de las telecomunicaciones. Y otras formas de salir del mercado pago florecerán.

Charles Hull de 3D systems, California, creó en 1984 un programa para fabricar cualquier cosa en casa, que permite realizar una maqueta digital en 3 dimensiones del producto y con herramientas añadir, quitar, unir el material como un impresor que añade tinta. La realización de prototipos es una etapa porque así como las impresoras de propulsión pueden pulverizar la tinta, por qué no se podrá con un láser pulverizar otras sustancias desechando el material innecesario, o unir componentes con autoadhesivos.

Cuando baje el costo se podrán fabricar productos como se hacen fotocopias.

Hoy el prosumo desafía al poder.

**La hormona de la productividad.** Los prosumidores aumentan el crecimiento de la economía con nuevas forma de crear riqueza, que aprovechan los cambios tecnológicos.

**El prosumidor en la economía monetaria.** El prosumidor es un nuevo generador de riqueza porque:

- a) Reduce costos del trabajo y ayuda a vender.
- b) Compra bienes de capital y los hacer producir.
- c) Presta sus recursos
- d) Arregla su vivienda y aumenta su valor





- e) Vende lo que crea
- f) Descomercializa
- g) Crea valor como voluntario o aficionado
- h) Proporciona valiosa información
- i) Incrementa el poder del consumidor
- j) Acelera la innovación
- k) Crea conocimiento y lo difunde
- l) Cría hijos reproduciendo la fuerza de trabajo.

Hasta hace pocos siglos eran todos prosumidores que vivían produciendo lo que luego consumían. No había mercado de trabajo sino esclavitud o servidumbre. No existían los bancos ni el dinero. El cambio comenzó con la revolución industrial del siglo XIX, apareció el empleo y el cobro en dinero y la gente pasó del campo a la ciudad.

**El prosumidor enfrenta al desempleo y al dinero.** El conocimiento antiguo era artesanal, con poco cambio, y de transmisión oral. Antes de la invención del dinero nuestros antepasados se alimentaban y vestían a sí mismos. Es decir que producían lo que consumían. Se pensó que con el crecimiento del mercado esto desaparecería.

Keynes en la gran depresión, dio la solución al problema del empleo: inyectar recursos a la economía monetaria, para estimular la demanda. Esta idea no se puede aplicar ahora, porque no se sabe, cuantos desempleados y autoempleados hay. Pero aun creando empleos no se soluciona el problema del conocimiento que requieren. Y reciclarse no sirve por la aceleración de los cambios. El desempleo hoy es estructural. Por otro lado hay costos ocultos del dinero, como que el consumidor paga a la cajera, al cocinero, al que lo cuida.

**Empleados consumidores o emprendedores prosumidores.** Un chiste dice: los empleados trabajan lo suficiente como para que no los despidan y los empleadores pagan lo suficiente como para que no renuncien. Se busca empleo por miedo y para satisfacer deseos. Esas emociones se convierten en pensamientos, cuando los consumidores son inducidos a actuar. Otros logran que el dinero trabaje para ellos, no dejan que el miedo o el deseo los domine. El dinero es la zanahoria. Lo que hay que buscar son oportunidades.

La capacidad financiera es la de crear riqueza. Si se aprende, se puede vivir sin empleo.



Tal como a un árbol: se lo planta, se lo cuida, se lo abona y luego crece solo, y da sombra. Una forma de medir la riqueza es la cantidad de días que se pueden vivir sin trabajar y no por el monto de los consumos. Lo importante es conseguir activos que produzcan ingresos, los ricos empiezan por ahí y no por la casa propia, los lujos son caros. Si usted trabaja por la paga le sede el poder al empleador, si su dinero trabaja para usted, usted conserva su poder. Busque compañías que le enseñen a vender, es como ir al gimnasio, duele al principio. No basta con ser bueno hay que aprender cómo se hacen los negocios.

Usted debe lograr que sus hábitos de consumidor no le impidan convertirse en el prosumidor que debe llegar a ser. Después de todo usted creó sus hábitos y luego ellos lo crearon a usted. Para convertirse en prosumidor sólo debe vencer la resistencia al cambio.

### Ocho tipos de prosumidores sociales, radiografía de la participación social actual

Puede resultar confuso conjugar la necesidad de conocer al consumidor lo suficiente como para entregarle una experiencia única y personal, mientras que, simultáneamente los englobamos en colectivos con características específicas.

Para empezar a entenderlo es necesario que tengamos claro que las relaciones en los social media deben centrarse en la transversalidad, así como en la focalización de los esfuerzos en los usuarios más comprometidos, ya que su influencia es indispensable para la de nuestra marca.

En el ecosistema social actuar convive un universo de prosumidores que necesita de la interacción en la búsqueda del establecimiento de canales bidireccionales de satisfacción de intereses y necesidades, propias y ajenas.

### Actuar como un nuevo "líder de opinión" es la esencia del nuevo modelo

¿Dónde está la tendencia? ¿Cómo se gestiona una reputación? ¿Dónde vemos una oportunidad o se atisba una crisis? ¿Qué y cómo consume nuestro target? ¿Cómo se divierte? ¿Con qué se informa?... todas estas preguntas son respondidas con más facilidad cuanto mayor sea el nivel de conocimiento que tengamos de forma individual y colectiva de nuestro público objetivo.

Cada vez son más difusas las líneas que separan el mundo online del offline, se impone la cultura 2.0 como forma de vida, conocer al otro es el requisito indispensable para seguir creciendo y la influencia es el termómetro de la calidad. Los grupos influyentes – cada vez más relevantes en la recomendación online- son responsables de la nueva segmentación del consumidor actual. Veamos los 8 tipos de prosumidores sociales:

### **1. Persuasivos e innovadores**

Podríamos situarlos en la categoría de "vendedores profesionales" del ciclo anterior, dotes de persuasión, exposición clara de argumentos y vinculación responsable, son sus características generales. Los prosumidores que responden a esta categoría son muy activos y por lo tanto, son muy buenos influenciadores. Son respetados como consumidores y como productores.

### **2. Identificando oportunidades, los intermediarios**

Hablamos de consumidores que sirven de hilo conductor entre distintos grupos, son muy eficientes para aumentar las redes y se encargan generalmente, de mantener activo el boca a boca con el análisis de las tendencias. Para ellos, la novedad y el valor agregado, son los ejes del nexo, cliente-marca.

### **3. Líderes de opinión, los expertos**

Hablamos obviamente de los prosumidores especializados en un mercado o industria específica, con la que están vinculados profesionalmente también y que son seguidos por un gran número de usuarios en sus procesos de aprendizaje constantes.

Ellos no son responsables de las ventas o de convencer a otros usuarios, son sólo responsables de transmitir adecuadamente la información sobre la marca y sus productos.

### **4. Los que están aprendiendo**

Esta categoría es muy interesante, ya que puede ser analizada tanto desde la perspectiva del productor (marca) como del consumidor. Son usuarios para quienes la búsqueda constante de la recomendación de otros, es lo que sustenta su decisión de compra o su idea de negocio





## 5. Escépticos y desconfiados

No podemos negar que la debacle económica por la que hemos transitado nos ha dejado en un ligero shock postraumático. La respuesta inmediata ante un anuncio es el rechazo provocado por la crisis de credibilidad y confianza en la que estamos inmersos. Los usuarios escépticos proliferan por la red, son los consumidores más difíciles de evangelizar, los más exigentes y los que no tienen ningún reparo en mostrar su disconformidad con la marca en cualquier momento y públicamente.

Estar atento a las señales de alerta que muestra su naturaleza recelosa, es esencial para frenar las crisis de reputación.

## 6. Innovadores y creadores

Son los usuarios que se han integrado al proceso de generación de la información. Colaboran activamente con la calidad del material que se publica en la red y poseen la influencia que otorga la autoría de contenido que es consumido diariamente por un gran número de usuarios y redes. Son ávidos consumidores de información y buscan perfeccionar su naturaleza de experto en su mercado o industria.

## 7. Los más sociales

Usuarios para quienes la interacción social se ha transformado parte de sus hábitos y costumbres, utilizan las redes sociales, especialmente Facebook y Twitter como canales de comunicación con el servicio de atención al cliente de las marcas y evalúan de forma constante, lo que entrega la competencia a sus clientes.

Los usuarios sociales son muy empáticos y proclives al debate, pueden parecer dóciles pero también, están más formados y son más exigentes, no tendrán reparo alguno en cambiar de marca se encuentra más valor agregado.

## 8. Los más críticos

Éste tipo de prosumidores son, sin duda, los más activos de la red. Comentan las noticias, participan en las comunidades sociales y – esporádicamente- publican algún artículo en un medio de difusión.

Se pueden identificar tendencias de consumo muy claras analizando la intervención de éste tipo de consumidores ya que manifiestan abiertamente su opinión así como sus intereses, necesidades y creencias.



Estos 8 tipos de prosumidores construyen con cada una de sus acciones la evolución de la nueva Internet social. Obtener análisis específicos a partir de éste primer filtro, permite identificar los tipos de estrategias de marketing, productos y servicios, que debemos poner a disposición de nuestro público objetivo para ser más eficientes.

### Larga vida al "prosumidor"

La figura emergente del prosumidor ya está sustituyendo a la tradicional del consumidor y, en pocos años, cambiará la vida de las personas, según han afirmado varios expertos convocados hoy por Fundación Telefónica al debate "Prosumidores" y celebrado en el Círculo de Bellas Artes, el octavo de los encuentros que conforman el ciclo "Diez conceptos que están cambiando el futuro".

La conferencia debate ha consistido en una charla a cargo de la presidenta de Euro RSCG Estados Unidos, Marian Salzman, autora de *Next Now: Trends for the future* y *The future of men*, quien llevó al mundo del marketing este concepto y es una de las cinco investigadoras de tendencias más importantes del mundo. También han aportado su visión y contribuido al debate el sociólogo y analista de tendencias de consumo, marketing y comunicación, Víctor Gil, autor de los libros *Crossuser* y *Coolhunting*; y Marc Alba, socio de Innovación de Everis, experto en prosumidores y autor del libro *i-empresarios*. Esta figura emergente, suma del productor, el profesional y el consumidor tradicionales, supone la constatación de que la Red está cambiando radicalmente los usos sociales de los usuarios. El término ha encontrado acomodo debido a que recoge la realidad de que el consumidor se ha convertido también en productor con la llegada de las TIC en un mercado que se está convirtiendo en conversacional.

Marian Salzman ha abierto su intervención señalando que los prosumidores parten de una noción de poder: "el prosumidor cree tener todo a su alcance y decide si pagar o no un servicio"; el prosumidor rechaza los portales de venta unidireccional y prefiere ya acudir a agregadores como The Frugal Shopper, que sirven para hacer compras, buscar en toda la Red el producto que el usuario necesita y dónde se vende exactamente; o Priceline, un agregador de viajes que está sustituyendo a las agencias de viaje tradicionales, "que desaparecerán en dos o tres años".

## Prosumidores: del diálogo al "triálogo"

El prosumidor ha dado un paso más allá: para Salzman ha pasado del diálogo al "triálogo", es decir, a una conversación controlada entre personas que se conocen; se trata de un nuevo entorno en el que se dan, como mínimo, tres tipos de diálogos con comentarios. "Es la clase de conversación que los niños, el día de mañana, van a mantener en un entorno social completamente distinto", ha afirmado. "El 80% de los "triálogos" será interesante y productivo y habrá un 20% que será peligroso". Como consecuencia, para Salzman "habrá más engaños virtuales, más lugar para el vicio, personas ahí fuera que intentarán atacar al prosumidor", ha asegurado en referencia a los casos de *bullying digital*, "un mal que hay que aprender a gestionar", ya que el prosumidor tiene una mayor responsabilidad social y actuará en consecuencia merced a una mayor sensibilización. "Vivimos en un mundo en el que con un clic podemos alcanzar lo bueno y lo malo y en el que no nos podemos esconder ni hay secretos".

Ha asegurado también que estamos ante un mundo de "marketing cúbico con cuatro esquinas": en una está el prosumidor, que se ha convertido en un líder de opinión; en otra se encuentra el responsable de marketing de una determinada empresa; la tercera estaría representada por el mercado; y la cuarta y última por el empleado de hoy, "el primer campo de defensa de la empresa que vende un producto o un servicio". En este nuevo cubo, las buenas empresas han transformado a sus empleados en "evangelistas de la empresa" que funcionan al servicio del producto.

## Un prosumidor proactivo y comprometido

El nuevo concepto de *social media* en el mundo del prosumidor incluye varias formas de hablar entre las personas y entre sus identidades, de informar sobre sus intereses de una manera enfocada hacia la comunidad y su gestión para establecer relaciones con otros, dar valor a cada mensaje de forma individual y considerar las respuestas de los demás y las propias de ese prosumidor concreto. El prosumidor es proactivo, se compromete con la comunidad, lee más periódicos digitales que el resto y ejerce un filtro personal. En ese sentido, el tamaño de la empresa o la cantidad de sus empleados poco importa si lo comparamos con la posibilidad de que un prosumidor activo pruebe un nuevo servicio o producto de esa empresa y comparta su opinión con cientos de amigos, familiares y usuarios.



Para el prosumidor, "la demografía y la geografía ya no resultan tan importantes", ya que sabe que tiene que gestionar la información de manera proactiva por la mayor socialización de los entornos. Sin embargo, el prosumidor sigue buscando la intimidad, puesto que la conexión *on line* y el compartir esa información no implica necesariamente estar físicamente frente a un interlocutor. Para Salzman, "vamos a estar más en casa, vamos a reconstruir nuestro hogar para recibir a dos o tres generaciones más, y en ellas habrá siempre un elemento educativo: el ordenador". La vida, en este sentido, se volverá hiperlocal y no masiva.

### Una vida más sencilla y, a la vez, más compleja y conectada

Según Salzman, la gente se volverá más fuerte y dura, pasará más tiempo en su casa y valorará más su tiempo: "vamos a ser wikis, a involucrarnos en muchos proyectos comunitarios para estar más unidos y a la vez más fuertes en todos los entornos". La vida y el trabajo, entonces, se verán más mezclados porque se producirá una convergencia de ambos: "el gran lujo del prosumidor será ir a un hotel donde pueda desconectarse durante unos días" porque sabrá en qué momento apagar aquellos instrumentos que antes siempre llevaba consigo encendidos: así, "el día que desconectemos estos aparatos temporalmente será el día que nosotros mismos nos desconectemos".

El prosumidor tiende a la simplificación, "quiere soluciones más sencillas, menos proveedores, menos marca, menos intromisión en su vida, menos confusión y, en cambio, más productividad". El prosumidor escucha más y toma sus decisiones pensando antes en la experiencia de los demás. De esta forma, a la mezcla de vida personal y laboral se añadirá el estudio; el tiempo, entonces, será "un artículo de lujo", esos momentos que el prosumidor tiende a proteger porque "sabe que, en el fondo, vamos a vivir poco tiempo". Quiere, en definitiva, sentirse audaz y experimentar nuevas experiencias sin temor a que sean extremas porque es más equilibrado, responsable y comprometido que un mero consumidor. Así, "el prosumidor es un hombre de la confianza, de la exuberancia, que vive una nueva vida social donde la geografía, el tiempo, la política y la religión ya no existen", ha concluido la conferenciante.

## Las paradojas del prosumidor

Por su parte, el ensayista Víctor Gil ha señalado que el prosumidor es el consumidor que va un paso por delante del resto, ya que “desconfía de la comunicación de las marcas porque sus expectativas se han visto defraudadas, es difícil de persuadir porque conoce los conceptos y estrategias básicos del marketing y muestra un rol activo en el uso de las TIC para validar los mensajes”. Sin embargo, el prosumidor encierra una paradoja: en un contexto social en el que el consumidor es más crítico con las marcas, ha conseguido a la vez que éstas sean más honestas, hasta el punto de que “el consumidor crítico empieza a aceptar la comunicación publicitaria de mejor grado porque la considera más veraz y honesta”. Gracias a esta acción de control, para Gil los medios y las empresas son más transparentes y aumentan su credibilidad.

También ha aumentado paradójicamente la desconfianza del prosumidor sobre las opiniones que se encuentra en la Red: “de una presunción de imparcialidad, el prosumidor está yendo a la sospecha de que muchas de las opiniones están manipuladas en Internet, precisamente por la acción de las marcas en el campo de los *social media*”. Como ejemplo, Víctor Gil citó un reciente estudio que muestra que un 20% de los consumidores tradicionales que compran en Internet no recurre a las opiniones de medios sociales sobre bienes y productos porque no se fía de la gente que no conoce o porque cree que son opiniones manipuladas. Este porcentaje aumenta hasta el 44% en el caso de los prosumidores, que piensan que las opiniones son interesadas o están manipuladas por las marcas.

El último ponente, Marc Alba, ha incidido en la necesidad de crear aplicaciones en las empresas que satisfagan las demandas de los prosumidores y su potencial infinito, que no es otra cosa que “dar respuesta a una nueva coyuntura en la que la actitud de cada empresa marcará la diferencia”. De esta forma, para las empresas, la innovación puede dar respuestas: “la investigación no es otra cosa que convertir el dinero en ideas, y no a la inversa, que respondería a la mentalidad tradicional, la que le dice al empleado lo que debe hacer”. Lo que interesa a la empresa son los hombres y las mujeres “H”, que poseen un valor potencial latente y a los que se les invita a que activen aquello que pueden hacer para transformarlo en valor: “los empleados deberían poder activar el gen latente de la innovación, no como un ejército obligado, sino como prosumidores, donde se desdibujan las fronteras entre clientes y proveedores”.

También ha indicado que las etiquetas de generación 2.0, generación Nintendo o net generation en realidad aglutinan una nueva forma de pensar que ha reinventado el concepto de cliente, de empleado y de empresa: “los roles ya no son los de antes porque el

consumidor ya puede ser el productor". Finalmente, Alba ha indicado que el prosumidor combina la innovación clásica con las nuevas formas de explotar el talento.

Ahora hagamos el ejercicio de trasladar todos estos conceptos que aparentemente están solo enfocados desde una perspectiva del mundo de la empresa a todo lo visto de los derechos de ciudadanía, participación ciudadana, nueva gobernanza, economía del bien común, cooperativización de la sociedad etc.... Ya tenemos un perfil del nuevo ciudadano de las nuevas personas que pueden ser el eje de la solución activa de las problemáticas de nuestra sociedad.





# Urbanismo

## adaptativo

Nos encontramos en un periodo de crisis tanto económica como de social, en un contexto de fuerte transformación. Mientras las políticas públicas de ordenación del territorio y planificación urbanística siguen con las mismas metodologías rígidas, no acordes a las dinámicas urbanas actuales.

Tradicionalmente el urbanismo ha perseguido siempre fijar usos y dar soluciones estables y con vocación de permanencia con herramientas de planificación que buscan dar seguridad. Sin embargo, en un momento de cambio como el que vivimos, esta aspiración de permanencia necesita flexibilizar su lógica para poder ser permeable a proyectos y dinámicas de expresión social mucho mejor adaptadas a la realidad social actual y a la urgencia por ofrecer valor social a tantos recursos ociosos en las ciudades.

## ➤ Nuevos tiempos, nuevas soluciones

La crisis social, económica y ambiental que se está produciendo en las ciudades, va a implicar un nuevo urbanismo, menos reactivo y jerárquico y más ágil. Seguramente, estas propuestas no serán las más atractivas para el sector de la construcción como los grandes proyectos expansivos llevados a cabo en los últimos años y que han acarreado la infrautilización de muchas infraestructuras. Pero es el momento de llevar a cabo una estrategia mucho más inteligente y no expansiva. Una estrategia adaptativa que, al menos mientras conseguimos salir de la crisis, pueda rescatar ese pasivo y convertirlo en activo público para la dinamización de la vida colectiva en las ciudades y la expansión de inteligencia de software.



El urbanismo adaptativo es una herramienta para aprovechar temporalmente los recursos que se encuentran actualmente en desuso, hasta que se le dé un uso definitivo.

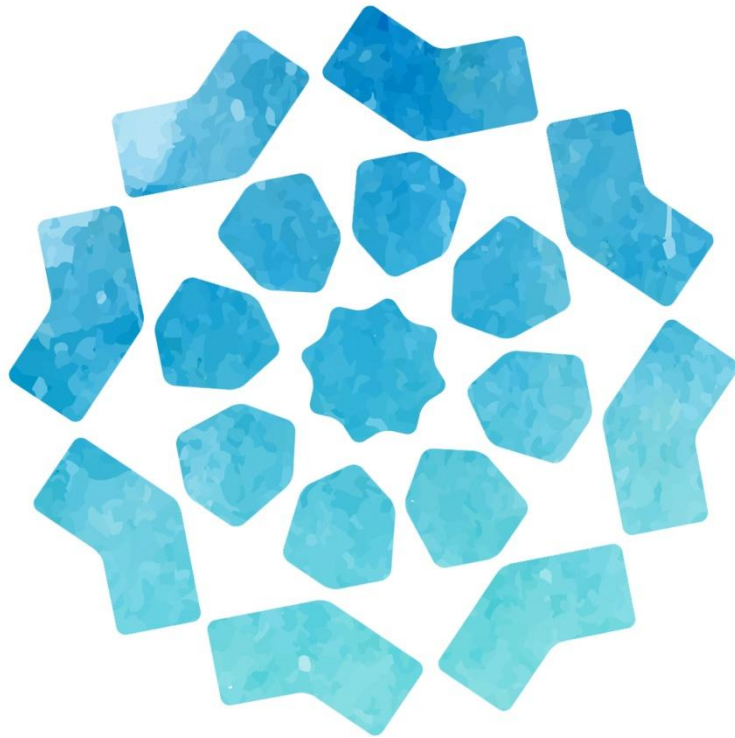
Uno buen ejemplo de ello es el proyecto **Renew Newcastle** (en la ciudad de Newcastle, Australia), que fue todo un éxito. De los 150 espacios vacíos localizados en la ciudad, **más de 70 iniciativas culturales y proyectos empresariales nacieron en el interior de dichos locales**, convirtiendo a la urbe en un punto de referencia cultural en Australia. Esta idea llevaba todas las de ganar ya que, con las iniciativas que emprendedores y asociaciones culturales y de vecinos pretendían desarrollar en los locales abandonados, los dueños de tales espacios se ahorraban los costes de mantenimiento y seguridad. Eran los nuevos inquilinos los que asumían las facturas del agua y la luz, además del seguro.

Pronto el proyecto se extendió a otras ciudades del país. Las ventajas del llamado 'meanwhile urbanism' (el urbanismo del mientras tanto, en español) traspasaron incluso fronteras, llegando a otras ciudades del norte de Europa, Holanda y Reino Unido.

En España existen varias iniciativas de urbanismo adaptativo como en **Barcelona** o en **Madrid**.



# ANEXO II



# Manifiestos

**NO8DO**

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Bienestar Social y Empleo



**NO8DO**

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Bienestar Social y Empleo

**Objetivos de Desarrollo Sostenible**

**Acuerdo de París sobre el Cambio Climático**

**Declaración de Sevilla: El compromiso de las ciudades por la Economía Circular**

**Declaración de Madrid: La Economía Social, un modelo empresarial para el futuro de la Unión Europea**

**Carta de Málaga para la Nueva Economía y la Innovación Social**







**NO8DO**

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Bienestar Social y Empleo



# Objetivos de Desarrollo Sostenible



# ¿Qué son los objetivos de Desarrollo Sostenible?

Los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), también conocidos como Objetivos Mundiales, son un llamado universal a la adopción de medidas para poner fin a la pobreza, proteger el planeta y garantizar que todas las personas gocen de paz y prosperidad.

Estos 17 Objetivos se basan en los logros de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, aunque incluyen nuevas esferas como el cambio climático, la desigualdad económica, la innovación, el consumo sostenible y la paz y la justicia, entre otras prioridades. Los Objetivos están interrelacionados, con frecuencia la clave del éxito de uno involucrará las cuestiones más frecuentemente vinculadas con otro.

Los ODS conllevan un espíritu de colaboración y pragmatismo para elegir las mejores opciones con el fin de mejorar la vida, de manera sostenible, para las generaciones futuras. Proporcionan orientaciones y metas claras para su adopción por todos los países en conformidad con sus propias prioridades y los desafíos ambientales del mundo en general.

Los ODS son una agenda inclusiva. Abordan las causas fundamentales de la pobreza y nos unen para lograr un cambio positivo en beneficio de las personas y el planeta.

"Apoyar la puesta en marcha de la Agenda 2030 es una prioridad importante para el PNUD", afirma la Administradora del PNUD, Helen Clark. "Los ODS nos proporcionan un plan y una agenda comunes para abordar algunos de los retos más apremiantes que enfrenta nuestro mundo, como la pobreza, el cambio climático y los conflictos. El PNUD tiene la experiencia y los conocimientos especializados para impulsar el progreso y ayudar a los países a tomar la senda del desarrollo sostenible."



## ¿Cuál es la función del PNUD?

Los ODS se pusieron en marcha en enero de 2016 y seguirán orientando las políticas y la financiación del PNUD durante los próximos 15 años. En su calidad de organismo principal de las Naciones Unidas para el desarrollo, el PNUD está en una posición única para ayudar a implementar los Objetivos a través de nuestro trabajo en unos 170 países y territorios.

Nuestro Plan Estratégico se centra en esferas clave, incluidas la mitigación de la pobreza, la gobernabilidad democrática y la consolidación de la paz, el cambio climático y el riesgo de desastres, y la desigualdad económica.

El PNUD presta apoyo a los gobiernos para que integren los ODS en sus planes y políticas nacionales de desarrollo. Esta labor ya está en marcha, mediante el apoyo a muchos países para consolidar los progresos ya alcanzados en virtud de los Objetivos de Desarrollo del Milenio.

Nuestra trayectoria en relación con actividades que comprenden múltiples objetivos nos ha dotado de experiencia valiosa y probados conocimientos normativos que nos permitirán a todos alcanzar las metas establecidas en los ODS antes de 2030. Sin embargo, no podemos hacerlo solos.

La consecución de los ODS requiere la colaboración de los gobiernos, el sector privado, la sociedad civil y los ciudadanos por igual para asegurar que dejaremos un mejor planeta a las generaciones futuras.







# Acuerdo de París sobre el Cambio Climático

## LAS 10 CLAVES DEL ACUERDO DE PARÍS SOBRE EL CAMBIO CLIMÁTICO

### OBJETIVO GLOBAL

- Mantener el incremento de la temperatura global **"muy por debajo de los 2°C"**, respecto a los niveles pre industriales.
- Proseguir los esfuerzos para limitar ese aumento a **1,5 °C** y evitar así efectos catastróficos para los países más vulnerables.

### REDUCCIÓN DE EMISIONES DE GEI

- Meta a largo plazo: Emisiones deberían alcanzar su **punto máximo** "lo antes posible" y a partir de ese momento **"reducirse rápidamente"**.
- Lograr el **equilibrio** entre los gases emitidos y los que pueden ser absorbidos en la segunda mitad del siglo, en otras palabras ser carbono neutral.

### CONTRIBUCIONES NACIONALES

- Todos los países deben comunicar **cada 5 años** sus contribuciones de reducción de emisiones de GEI
- Cada nueva contribución debe ser más ambiciosa que la anterior.
- Más de **185 países**, que suman más de **95%** de las emisiones globales, ya presentaron su contribución tentativa. Los países presentaran sus contribuciones oficiales al ratificar el acuerdo.

### RESPONSABILIDAD Y FINANCIAMIENTO

- Reconoce la **responsabilidad histórica** de los países desarrollados y se les exige continuar mostrando liderazgo en la lucha contra el cambio climático.
- Obligación clara de proveer **apoyo financiero** a los países en desarrollo, de manera balanceada entre mitigación y adaptación.
- Meta de **US\$100.000 millones** anuales de financiamiento como mínimo a partir del 2020. Deberá existir **predictibilidad**, con información cuantificable de los aportes de los países publicada cada 2 años.

### ADAPTACIÓN

- Por primera vez, incluye una **meta global cualitativa en adaptación**, que consiste en aumentar la capacidad de adaptación, fortalecer la resiliencia y reducir la vulnerabilidad al cambio climático.
- Establece como fin proteger a las personas, los medios de vida y los ecosistemas, teniendo en cuenta las necesidades urgentes e inmediatas de los países más vulnerables.
- Plantea que los países presenten de manera periódica **reportes** cuanto a problemáticas y avances en adaptación.

### PÉRDIDAS Y DAÑOS

- Son los efectos del cambio climático a los cuales un país **ya no se puede adaptar**, como las tormentas extremas o la subida del nivel del mar. Queda finalmente como un elemento independiente en el acuerdo.
- Acuerdo reconoce la **necesidad de medidas y apoyo** con respecto a las pérdidas y los daños, pero no establece metas concretas en cuanto a indemnización. El Mecanismo Internacional de Varsovia se mantiene.

### APLICACIÓN

- Se espera que los **195 países** firmen el acuerdo entre **abril del 2016 y abril del 2017**.
- El acuerdo de París entrará en vigor **30 días** después de que al menos **55 países** u organizaciones de países, que sumen el **55%** de las emisiones globales, lo hayan ratificado a nivel nacional.

### FORMA LEGAL

- Documento final compuesto por el Acuerdo (12 pag.), con estatus de **tratado internacional legalmente vinculante**, y una Decisión que lo acompaña (19 pag), no legalmente vinculante.
- Por el momento, no se plantean sanciones para los países que no cumplen con los compromisos. En los próximos años, se definirán reglamentos para desarrollar puntos específicos del acuerdo.

### BALANCE MUNDIAL Y TRANSPARENCIA

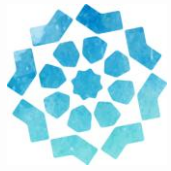
- Establece un mecanismo de **balance del avance colectivo** en el cumplimiento de los objetivos del acuerdo. Se realizará por primera vez en el 2023 y luego cada 5 años.
- Los países deben publicar periódicamente sus **inventarios de emisiones**, así como información sobre la implementación de las contribuciones nacionales y aportes en financiamiento, entre otros. La información se someterá a un examen técnico por expertos, que será transparente y no punitivo.

### MECANISMOS REPOTENCIADOS

- Queda legitimado en el acuerdo el mecanismo REDD+, reconociendo así el **rol de los bosques** en la lucha contra el cambio climático.
- También legitima el mecanismo de **desarrollo y transferencia de tecnología**.
- Además, se crea un **mecanismo de desarrollo sostenible**, que promoverá la mitigación de las emisiones de GEI, fomentando al mismo tiempo el desarrollo sostenible de los países.



ACUERDO DE PARÍS



# Declaración de Sevilla :

## El compromiso de las ciudades por la Economía Circular







## DECLARACIÓN DE SEVILLA: EL COMPROMISO DE LAS CIUDADES POR LA ECONOMÍA CIRCULAR

La **Comisión Europea** y el **Parlamento Europeo** han aprobado un paquete de iniciativas para construir una **Economía Circular en Europa**. Con este objetivo se pretende desarrollar un nuevo paradigma de modelo económico que cierre el círculo del diseño, la producción, el consumo y la gestión de residuos, creando así **una Europa ecológica, circular y competitiva**.

Aunque los problemas ambientales como la lucha contra el cambio climático, su efecto sobre la biodiversidad y la creciente escasez de recursos exigen soluciones globales que están principalmente bajo la responsabilidad de los gobiernos nacionales, también deben ser una importante preocupación para las ciudades y pueblos europeos. El **desarrollo urbano sostenible** desde un enfoque integrado y sus interrelaciones con el mundo rural, son un elemento fundamental para el desarrollo de la innovación y la implementación de soluciones para una transición correcta hacia una economía baja en carbono y una preservación de nuestros recursos naturales. Según Naciones Unidas, el 70% de la población del planeta vivirá en ciudades en 2050.

Una economía circular, que transforme nuestros residuos en recursos, ofrece una solución a la crisis ambiental que sufriremos con el modelo económico de desarrollo lineal. No podemos construir nuestro futuro sobre el modelo de "coge, fabrica y tira".

La economía circular favorece que el valor de los productos y materiales se mantenga durante un mayor tiempo; los residuos y el uso de los recursos se reduzca al mínimo, y los recursos se conserven dentro de la economía cuando un producto ha llegado al final de su vida útil, con el fin de volverlos a utilizar repetidamente y seguir creando valor.

En septiembre de 2015 la ciudad de París hizo un llamamiento a las "ciudades europeas en favor de una Economía Circular", que han firmado ciudades como **Ámsterdam, Bruselas, Copenhague, Lisboa, Londres, Milán y Roma**.

1



FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE  
MUNICIPIOS Y PROVINCIAS

**NOSDO**  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA



Colaboran:

Fundación **Cajasol**





Por eso hoy las ciudades reunidas en esta **Jornada sobre "Economía Circular: el Compromiso de las Ciudades"** nos comprometemos con nuestra firma a:

- Promover un **modelo de desarrollo urbano sostenible, inclusivo y resiliente**, aumentando la demanda de actividades socioeconómicas generadoras de bienes y servicios medioambientales, lo que se traducirá en empleo verde y empleo social de mayor calidad y valor añadido.
- Impulsar y apoyar el **llamamiento "Ciudades por una Economía Circular"** que realizó la ciudad de París en 2015.
- Resaltar el importante **papel que tienen los Gobiernos Locales** en las acciones de fomento y desarrollo de una economía circular por ser la administración más próxima y la que mejor puede prevenir los impactos ambientales, en colaboración con sus vecinos y vecinas.
- Incrementar nuestros esfuerzos por **reducir los impactos ambientales, climáticos y sobre la salud** de las personas de sus actuales modelos de desarrollo.
- Subrayar las consecuencias positivas que un **cambio de modelo** hacia una economía circular supondría en términos de emisiones de gases de efecto invernadero.
- Solicitar el **apoyo político y económico de la Unión Europea** y de sus Estados miembros para el desarrollo de políticas locales en favor de una economía circular, favoreciendo el desarrollo de estrategias nacionales y regionales e instrumentos de cooperación.
- Desarrollar estrategias locales en favor de la economía circular que favorezcan el **vertido cero**, el **reciclaje** (especialmente de los biorresiduos), la **reducción de los desperdicios** alimentarios, el fomento del **ecodiseño**, de la **prevención** de residuos, de la **reutilización** y el reciclaje y el fomento de la **compra pública de productos verdes**.

2



FEDERACION ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS



Colaboran:

Fundación Cajasol



FEDERACION LOCAL & REGIONAL EUROPE



FEDERACION ANDALUZA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS



JUNTA DE ANDALUZA



NOSDO

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA





- Fomentar la **cooperación entre administraciones** y desarrollar y compartir buenas prácticas entre ciudades, en el marco de desarrollo de Estrategias Locales por una Economía Circular.
- Involucrar a la Comunidad Científica en la **investigación y desarrollo** de programas de economía circular y en el apoyo y desarrollo de las estrategias locales.
- Fomentar los esquemas de gobernanza multinivel del territorio y **mejorar la concienciación, sensibilización y participación** de nuestras vecinas y vecinos en las acciones locales de impulso de una economía circular, transformando a los consumidores en usuarios responsables y reemplazando el sentido de la propiedad del producto por el sentido del servicio prestado.
- **Potenciar los partenariados público-privados** para favorecer alianzas entre los distintos actores involucrados del sector público, organizaciones de la sociedad civil y el sector privado.

Sevilla, 15 de marzo de 2017

3



FEDERACION ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS

**NOSDO**  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA



Colaboran:

Fundación **Cajasol**



**NOSDO**

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

66



# Declaración de Madrid :

## La Economía Social, un modelo empresarial para el futuro de la Unión Europea



### Declaración de Madrid

"La Economía Social, un modelo empresarial para el futuro de la Unión Europea"

Madrid, 23 de mayo de 2017

En la actualidad, existen 2 millones de empresas de economía social en Europa, que dan empleo a más de 14,5 millones de personas, aproximadamente el 6,5% del total de trabajadores en la UE-27 y el 7,4% en la UE-15', y que representan el 8% del PIB de la UE2.

Los valores comunes de la economía social, como la primacía de las personas y el objeto social sobre el capital, la gobernanza democrática y/o participativa, la reinversión de la mayoría de los beneficios para asegurar la sostenibilidad a largo plazo de la empresa, la prestación de servicios a sus miembros y a las comunidades locales, contribuyen activamente a la cohesión social y, por tanto, a un crecimiento innovador, inteligente, sostenible e integrador, además de a la creación de empleo de calidad en Europa.

Estos valores comunes contribuyen también al futuro del progreso económico y social, y son fundamentales para alcanzar los objetivos de la Estrategia Europa 2020, en particular en lo que respecta a la inclusión social y laboral de los grupos más desfavorecidos y vulnerables, tal y como reconocen las Conclusiones del Consejo de la UE "La promoción de la economía social como motor clave del desarrollo económico y social en Europa" (7 de diciembre de 2015).

Este documento, junto con los elaborados por el Parlamento Europeo, la Comisión Europea, el Comité Económico y Social Europeo y el Comité de las Regiones, constituye un rico acervo para la construcción de una política europea de la economía social, que se traduzca en medidas concretas a favor del desarrollo.

Cabe señalar asimismo que la economía social comparte los valores y principios rectores contenidos en los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas, en particular el Objetivo 8 "Promover un crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, un empleo pleno y productivo y un trabajo decente para todos", siguiendo el Dictamen del Comité Económico y Social Europeo REX/472 y las conclusiones de la Audiencia Pública "La dimensión externa de la economía social", celebrada en Bruselas el 14 de marzo de 2017.

Los Estados miembros y las instituciones europeas son conscientes de la dimensión de la economía social y han expresado su compromiso con el sector a través de la Estrategia de Roma "Liberar el potencial de la economía social para el crecimiento de la UE" (18 de noviembre de 2014). También han mostrado este compromiso con la adopción de las recomendaciones contenidas en el Informe General 2016 de GECES "El futuro de la economía social y de las empresas que operan en este sector".

En este contexto, la Declaración de Luxemburgo "Una hoja de ruta hacia un ecosistema más amplio para las empresas de la economía social" (4 de diciembre de 2015) supone un hito al plasmar el acuerdo entre Luxemburgo, Francia, Italia, Eslovaquia, Eslovenia y España para promover políticas de economía social basadas en valores comunes.

Estos esfuerzos tuvieron su continuación en la Declaración de Bratislava "La economía social como actor clave en la provisión de respuestas efectivas a los desafíos sociales actuales en la UE y el mundo" (1 de diciembre de 2016), firmada por los antes citados Estados miembros más Chipre, Rumanía, la República Checa y Grecia.

La Declaración de Liubliana (25 de abril de 2017) tiene como objetivo una cooperación más fuerte y estructurada entre la UE y el sudeste de Europa. Aboga por la creación de una red de organizaciones de la economía social a nivel regional y establece que la Unión Europea y los países del sudeste de Europa deben adoptar las medidas adecuadas para crear un ecosistema para las empresas de la economía social en el proceso de abordar los desafíos emergentes relativos a la migración y a los refugiados.





Por consiguiente, teniendo en cuenta las declaraciones anteriores, los Estados miembros signatarios:

- Reafirmamos nuestro apoyo a las recomendaciones contenidas en las anteriores declaraciones sobre el entendimiento común y el apoyo a las diversas formas de la economía social, sobre la necesidad de tener en cuenta y promover las particularidades de las empresas de la economía social en el mercado único, sobre la importancia de incluir y apoyar a las empresas de la economía social a través de programas, proyectos y fondos y en el desarrollo innovador y sostenible de un ecosistema financiero adecuado.
- Destacamos la importancia de desarrollar e implantar cuentas satélite, siguiendo los modelos internacionales comúnmente aceptados, para determinar y hacer visible la contribución efectiva de las empresas de la economía social al crecimiento económico y a la cohesión social en la Unión Europea.
- Convenimos en que las políticas nacionales y europeas de apoyo al emprendimiento deben tener en cuenta los modelos de la economía social como fórmula para la creación de un empleo inclusivo y una sociedad más justa, más equitativa y sostenible.
- Creemos que debe fomentarse la participación de la economía social en las actividades educativas, formativas y de capacitación profesional para la adquisición de competencias y el aprendizaje a lo largo de la vida, y que debe estudiarse la posibilidad de fomentar e incluir el emprendimiento bajo fórmulas de la economía social dentro de los planes de estudio en las diferentes etapas educativas.
- Expresamos el deseo de promover mecanismos comunes de coordinación de alto nivel para las políticas y medidas en favor de la economía social y profundizar en los mecanismos ya existentes entre los Estados miembros, tanto bilaterales (por ejemplo, en la colaboración ibérica entre Portugal y España) como multilaterales (por ejemplo, el Comité de Seguimiento de la Declaración de Luxemburgo), así como con países no pertenecientes a la UE (como la colaboración regional con países del sudeste de Europa o con países iberoamericanos y del sur del Mediterráneo). Todo ello con el objetivo de promover y desarrollar las empresas de la economía social en las políticas



de la Unión Europea relacionadas con la internacionalización de las empresas de la economía social, la cooperación internacional para el desarrollo y el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

- Solicitamos a la Comisión Europea que incluya en su plan de trabajo para 2018 un Plan de Acción Europeo 2018-2020, financiado adecuadamente, que promueva las empresas de la economía social en Europa y fomente la Innovación Social. Este plan de acción debería abordar el desarrollo económico y social y la cohesión social de todos los ciudadanos, haciendo especial hincapié en los sectores desfavorecidos y vulnerables, y debería incluir - a través de acciones específicas sistemáticas - a todos los actores que operan en la economía social.
- Invitamos a la Comisión Europea a reforzar el papel de la economía social y sus valores económicos y sociales, teniendo en cuenta los principios recogidos en el Pilar Europeo de Derechos Sociales y la aportación positiva de las empresas de la economía social a la hora de afrontar los retos sociales y laborales actuales de la UE, en línea con el Libro Blanco sobre el futuro de Europa (COM (2017) 2025, de 1 de marzo de 2017).





# Carta de Málaga

## para la Nueva Economía y la Innovación Social

### Preámbulo

Un nuevo paradigma está emergiendo. Las personas por todo el mundo estamos siendo testigos de una nueva conciencia que comienza a construir una nueva economía. Una economía que no se enfoca sólo en "el mercado", sino que se basa en un sistema social y ecológico. La nueva economía que necesita el mundo no trata solo de tecnología: trata también de valores. Es aquella que antepone cubrir necesidades a sólo satisfacer deseos; cuidar y vivir antes que consumir; solidaridad y colaboración en lugar de individualismo y competición; democracia y distribución de la riqueza frente a la concentración de poder. Es aquella que ofrece soluciones y no problemas frente a retos como las migraciones forzadas y el cambio climático; y aquella que preserva la armonía entre el ser humano y el planeta ofreciendo un modelo regenerativo y no extractivo.

Hoy, conscientes de que tenemos metas comunes y de que uniéndonos somos más fuertes, proponemos mayor cooperación e innovación social para la transición hacia un sistema económico nuevo que trabaje dentro de los límites de un planeta ecológico basado en capacidades compartidas, justicia económica y social y derechos humanos.

Hoy, convocados por el Foro de la Nueva Economía e Innovación Social (NESI) afirmamos que el objetivo, valores y estrategias que siguen serán la guía para la co-creación de una nueva economía.

**La meta y el propósito de la nueva economía será servir a las personas y al planeta.**

## Los valores de la nueva economía

Para lograr este objetivo, necesitamos un sistema de derechos y valores donde la justicia, la solidaridad, la sostenibilidad, la igualdad, la autonomía y la colaboración estén en su centro.

## La ambición de la nueva economía

Soñamos y nos comprometemos a co-crear:

- Una nueva economía basada en derechos humanos.
- Una nueva economía que preserve la armonía entre las personas y el planeta.
- Una nueva economía que garantice una redistribución justa de los recursos existentes.
- Una nueva economía que proporcione trabajo decente y acceso justo al ocio.
- Una nueva economía que permita a las personas florecer.

## Nuestras estrategias para co-crear una nueva economía

Nos comprometemos a la co-creación de esta nueva economía. Una nueva economía basada en valores y derechos; un ecosistema económico mejor que integre los mejores modelos basados en:

- ❑ Propósito social, como las empresas sociales, la economía para el bien común, la economía social y solidaria, el B-Corps o la banca con valores;
- ❑ Sostenibilidad ecológica, como la agroecología, la economía verde, circular o azul;
- ❑ La colaboración abierta y la justicia, como la economía colaborativa o de comunes.
- ❑ Re-Localización, donde sea apropiado, tales como el de ciudades de transición y otros que buscan encontrar un justo equilibrio entre lo local y lo global.

Todos estos modelos coinciden en interiorizar las metas y los valores de la nueva economía en cada organización, ya que incorporar éstas es una condición previa para lograr exitosamente las elevadas metas aquí defendidas. Todos estos modelos y muchos otros, están repensando y remodelando conceptos como la alimentación, el dinero, las organizaciones, el trabajo, la producción y el comercio. Por esta razón,

## Nos comprometemos a co-crear una nueva economía

- **Una nueva economía en la que el dinero sea un medio y la banca y las finanzas estén al servicio de las personas**

Una nueva economía donde la creación de dinero esté bajo escrutinio democrático y donde las personas tengan el conocimiento y la capacidad para participar en la solución de problemas como por ejemplo la deuda fuera de control. Una nueva economía, donde consumidores, organizaciones privadas e instituciones públicas promueven un sistema bancario y financiero basado en valores y el bien común. Una nueva economía en la que los mecanismos de distribución y solidaridad, como la filantropía y el trabajo de organizaciones caritativas y no gubernamentales, no sólo financien proyectos para resolver problemas creados por el sistema, sino que aborden las causas de estos problemas y mejoren el sistema.

- **Una nueva economía donde las organizaciones contribuyan al bien común**

Nos comprometemos a co-crear una nueva economía en la que las organizaciones - con o sin fines de lucro - contribuyan al bien común. Ya se trate de empresas, ONG, redes o movimientos sociales, todas habrán de perseguir un propósito social y anteponer el beneficio a las personas y al planeta a un único beneficio económico. Organizaciones que desarrollen productos y servicios que satisfagan las necesidades humanas en armonía con el planeta; más colaborativas, democráticas y transparentes y que evolucionen hacia nuevas formas de copropiedad en las que todos los interesados puedan ser incluidos, contribuir y ser recompensados. Organizaciones formadas por personas que actúen repensando en el concepto de «propiedad» llevándoles a considerar que no poseen el planeta sino que lo administran por una corta duración, lo que ayudará a garantizar los derechos de las generaciones futuras.

- **Una nueva economía justa que proteja los derechos humanos y que proporcione a todas las personas acceso a la educación, habilidades y capacitación, así como un trabajo significativo, motivador y valioso.**

Nos comprometemos a co-crear una nueva economía donde los derechos humanos estén protegidos y todas las personas tengan las mismas oportunidades de tener un trabajo significativo, motivador y valioso. Una nueva economía que garantice la pre-distribución y redistribución de los recursos existentes, considerando las necesidades de las generaciones futuras. Una economía que realce las capacidades y el potencial humano, que nos permita lograr una vida más compartida, equilibrada y feliz explorando y desarrollando nuestro potencial y cumpliendo nuestros sueños. Por esa



razón, debemos repensar el concepto y el futuro del «trabajo» y considerar la remuneración de actividades como el trabajo doméstico, el cuidado infantil y de nuestros mayores, el trabajo voluntario y las actividades culturales y artísticas.

- **Una nueva economía que promueva comunidades resilientes, la soberanía alimentaria y sea capaz de crear mercados éticos.**

Nos comprometemos a co-crear una nueva economía que promueva comunidades resilientes en un mundo global e interconectado. Una nueva economía democrática en la que las personas tengan derecho a decidir qué tipo de economía quieren para sus comunidades. Donde las personas tengan el derecho a vivir en pueblos, ciudades y regiones sostenibles, sociales, justas y colaborativas. Donde las personas y las comunidades puedan cultivar alimentos agroecológicos, producir energía sostenible, tener acceso a la tierra, construir casas asequibles con recursos locales y satisfacer sus otras necesidades como ropa u ocio. Donde el comercio sea un medio y no un fin. Donde surjan mercados éticos en el ámbito local territorial y supra-local. Donde el comercio sirva a la gente y al planeta, y se tomen en cuenta la huella social y ecológica de los productos.

Nos comprometemos a co-crear una nueva economía basada en alimentos producidos de manera sostenible en los sistemas alimentarios locales y territoriales, donde los campesinos y pescadores tengan derecho de acceso a la tierra y el control de las técnicas tradicionales y las semillas autóctonas; donde los productores de alimentos a pequeña escala y los trabajadores tengan medios de vida dignos; donde se garantice a las personas el derecho a acceder a alimentos sanos, nutritivos, locales y agroecológicos, y donde la soberanía alimentaria exista. Donde los recursos hídricos permanezcan protegidos, accesibles y libres de contaminación.

- **Una nueva economía donde se eduque a las personas para a co-crear un mundo mejor**

Nos comprometemos a co-crear una nueva economía donde no se nos considere como "recursos humanos" al servicio de maximizar los beneficios económicos, sino que se nos valore como personas. Nos comprometemos a una nueva sociedad donde las personas sean educadas para ser la mejor versión de sí mismas capaces de contribuir al bien común. Nos comprometemos a co- crear una nueva economía donde las personas y las organizaciones vivan valores como la justicia, la sostenibilidad, la equidad y la colaboración y donde el sistema educativo, los medios de comunicación y las redes sociales apoyan esta visión.



Esta nueva economía basada en valores y derechos que acabamos de describir no es ni un cuento de hadas ni una declaración de propósito ingenua. Por el contrario, se basa en la evidencia y la experiencia práctica diariamente entregada por millones de personas y organizaciones en todo el mundo. Además, esta nueva economía contribuirá a erradicar la raíz de problemas como las guerras, las migraciones forzadas y la competencia por los recursos. Esta nueva economía está aquí y ahora y va más allá del post-capitalismo. Nos muestra cómo podemos vivir más con menos y que la felicidad se ve reforzada por la sostenibilidad y el cuidado de los demás.

Por todo lo anterior:

*Hoy en día, soñamos y nos comprometemos a co-crear una nueva economía más sostenible, justa, colaborativa y centrada en las personas. Hoy soñamos y nos comprometemos a co-crear un mundo mejor.*

Málaga, 19 de abril de 2017



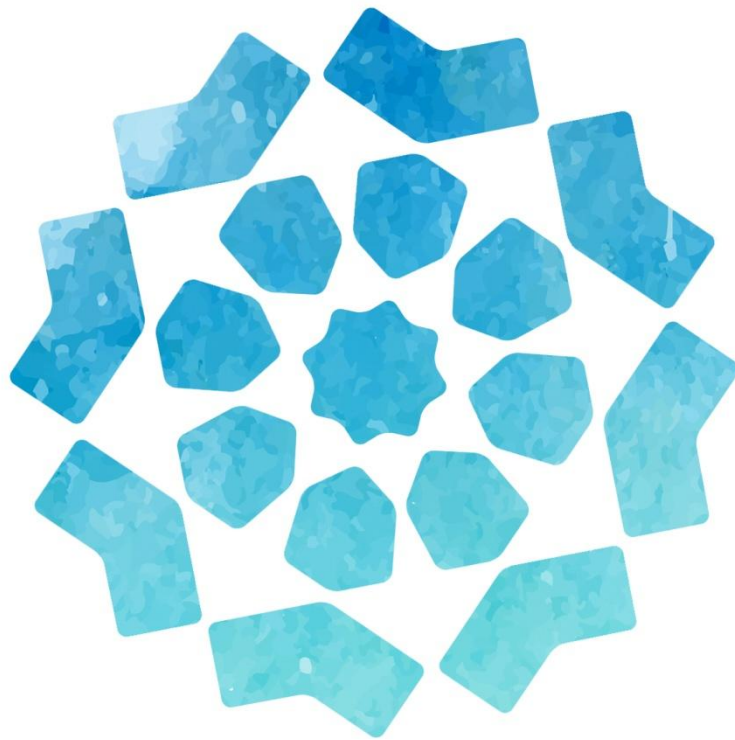


**NO8DO**

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Bienestar Social y Empleo

## ANEXO III



# Nuevas Economías y tendencias

**NO8DO**

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Bienestar Social y Empleo





**NO8DO**

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Bienestar Social y Empleo

## Nuevas Economías

Economía Social

Economía Circular

Economía Verde

Economía del Bien Común

Economía de lo Procomún

Economía Alternativa

Economía Solidaria

Economía Popular, Familiar o Informal

## Tendencias

Tercer Sector

Cuarto Sector

Responsabilidad Social Corporativa

Red de pares o P2P

Consumo Colaborativo

Comercio Justo

La empresa B (ó B Corporation)

Permacultura





**NO8DO**

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Bienestar Social y Empleo



# Nuevas Economías

## ➤ Economía Social

España ha sido el primer país del mundo en tener una ley de economía social por lo que la mejor manera de definir este tipo de economía es acudir a esa ley y a parte de sus artículos

### ● **Artículo 2. Concepto y denominación.**

Se denomina economía social al conjunto de las actividades económicas y empresariales, que en el ámbito privado llevan a cabo aquellas entidades que, de conformidad con los principios recogidos en el artículo 4, persiguen bien el interés colectivo de sus integrantes, bien el interés general económico o social, o ambos.

### ● **Artículo 4. Principios orientadores.**

Las entidades de la economía social actúan en base a los siguientes principios orientadores:

- a) Primacía de las personas y del fin social sobre el capital, que se concreta en gestión autónoma y transparente, democrática y participativa, que lleva a priorizar la toma de decisiones más en función de las personas y sus aportaciones de trabajo y servicios prestados a la entidad o en función del fin social, que en relación a sus aportaciones al capital social.
- b) Aplicación de los resultados obtenidos de la actividad económica principalmente en función del trabajo aportado y servicio o actividad realizada por las socias y socios o por sus miembros y, en su caso, al fin social objeto de la entidad.
- c) Promoción de la solidaridad interna y con la sociedad que favorezca el compromiso con el desarrollo local, la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, la cohesión social, la inserción de personas en riesgo de exclusión social, la





generación de empleo estable y de calidad, la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y la sostenibilidad.

d) Independencia respecto a los poderes públicos.

● **Artículo 5. Entidades de la economía social.**

1. Forman parte de la economía social las cooperativas, las mutualidades, las fundaciones y las asociaciones que lleven a cabo actividad económica, las sociedades laborales, las empresas de inserción, los centros especiales de empleo, las cofradías de pescadores, las sociedades agrarias de transformación y las entidades singulares creadas por normas específicas que se rijan por los principios establecidos en el artículo anterior.
2. Asimismo, podrán formar parte de la economía social aquellas entidades que realicen actividad económica y empresarial, cuyas reglas de funcionamiento respondan a los principios enumerados en el artículo anterior, y que sean incluidas en el catálogo de entidades establecido en el artículo 6 de esta Ley.
3. En todo caso, las entidades de la economía social se regularán por sus normas sustantivas específicas.
4. Se declaran entidades prestadoras de Servicios de Interés Económico General, los Centros Especiales de Empleo y las Empresas de Inserción, constituidas y calificadas como tales según su normativa reguladora. Asimismo, podrá extenderse esta declaración a cualesquiera otras entidades de la economía social que tengan por objeto igualmente la inserción laboral de colectivos en riesgo de exclusión, conforme a lo que se establezca reglamentariamente.

ECONOMÍA SOCIAL DE MERCADO	ECONOMÍA SOCIAL DE NO MERCADO
Cooperativas	Asociaciones
Sociedades Anónimas Laborales	
Sociedades Limitadas Laborales	
Mutualidades	Fundaciones
Constituye una respuesta empresarial con proyección social	A una problemática social se responde con la puesta en marcha de una institución de carácter social que puede evolucionar a una propuesta empresarial

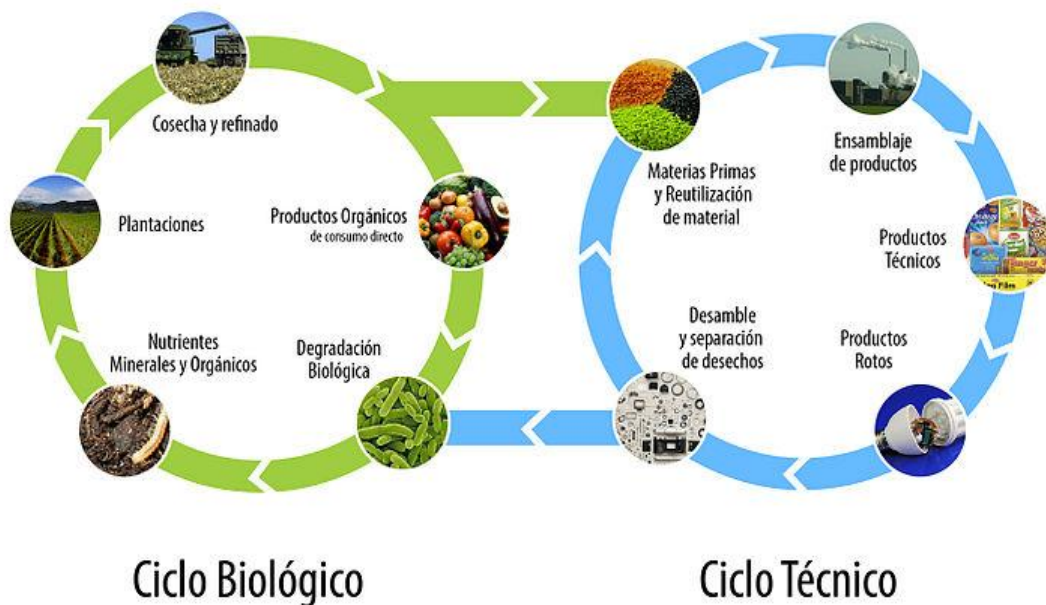
# Economía circular

La esencia de la economía circular reside en diseñar productos sin desechos, productos que faciliten su desmontaje y su reutilización, así como en definir modelos empresariales para que los fabricantes puedan ser incentivados económicamente para recoger, volver a fabricar y distribuir los productos que hacen.

Sus aplicaciones prácticas, tanto a sistemas económicos como a procesos industriales, ha ido en aumento principalmente como resultado de los esfuerzos de un pequeño número de académicos y líderes empresariales y de opinión.

Tomando como ejemplo el modelo cíclico de la naturaleza, la economía circular se presenta como un sistema de aprovechamiento de recursos donde prima la reducción de los elementos: minimizar la producción al mínimo indispensable, y cuando sea necesario hacer uso del producto, apostar por la reutilización de los elementos que por sus propiedades no pueden volver al medio ambiente.

Es decir, la economía circular aboga por utilizar la mayor parte de materiales biodegradables posibles en la fabricación de bienes de consumo –nutrientes biológicos– para que éstos puedan volver a la naturaleza sin causar daños medioambientales al agotar su vida útil. En los casos que no sea posible utilizar materiales *eco-friendly* –nutrientes técnicos: componentes electrónicos, metálicos, baterías...– el objetivo será facilitar un desacople sencillo para darle una nueva vida reincorporándolos al ciclo de producción y componer una nueva pieza. Cuando no sea posible, se reciclará de una manera respetuosa con el medio ambiente.



## Hay diez rasgos configuradores que definen cómo debe funcionar la economía circular:

- **El residuo se convierte en recurso:** es la principal característica. Todo el material biodegradable vuelve a la naturaleza y el que no es biodegradable se reutiliza.
- **El segundo uso:** reintroducir en el circuito económico aquellos productos que ya no corresponden a las necesidades iniciales de los consumidores.
- **La reutilización:** reusar ciertos residuos o ciertas partes de los mismos, que todavía pueden funcionar para la elaboración de nuevos productos.
- **La reparación:** encontrar una segunda vida a los productos estropeados.
- **El reciclaje:** utilizar los materiales que se encuentran en los residuos.
- **La valorización:** aprovechar energéticamente los residuos que no se pueden reciclar.
- **Economía de la funcionalidad:** la economía circular propone eliminar la venta de productos en muchos casos para implantar un sistema de alquiler de bienes. Cuando el producto termina su función principal, vuelve a la empresa, que lo desmontará para reutilizar sus piezas válidas.



- **Energía de fuentes renovables:** eliminación de los combustibles fósiles para producir el producto, reutilizar y reciclar.

- **La eco-concepción:** considera los impactos medioambientales a lo largo del ciclo de vida de un producto y los integra desde su concepción.

- **La ecología industrial y territorial:** establecimiento de un modo de organización industrial en un mismo territorio caracterizado por una gestión optimizada de los stocks y de los flujos de materiales, energía y servicios.



## Economía verde

La economía verde, se puede entender como hace Naciones Unidas, como aquella que mejora el bien estar humano, la equidad social, a la vez que reduce significativamente los riesgos ambientales y las escaseces ecológicas (PNUMA,2011).





Una *economía verde* debe ser ante todo una economía de baja intensidad en carbono, en materia y en energía, que utiliza los recursos de forma eficiente, que es socialmente incluyente y que, además, ofrece, en el marco de la sostenibilidad, nuevas oportunidades no solo ambientales, si no socioeconómicas y tecnológicas en términos de competitividad, empleo sostenible y estabilidad a largo plazo.



# ➤ Economía del bien común

La Economía del Bien Común se define como un sistema económico alternativo, el cual se construye en base a los valores de fomento del Bien Común. La Economía del Bien Común es una palanca de cambio a nivel económico, político y social –un puente entre lo viejo y lo nuevo.



**A nivel económico** el movimiento desarrolla las alternativas concretas aplicables para empresas de diferente tamaño y forma legal.

**A nivel político** el movimiento tiene como objetivo cambios legales que posibiliten una vida equitativa en cuanto a las necesidades de todos los seres humanos, seres vivos y de nuestro planeta Tierra. El propósito económico y la evaluación del éxito de las empresas se definirán en base a los valores orientados al Bien Común.

**A nivel social** el movimiento es una iniciativa de concienciación para un cambio de sistema, que se basa en el “hacer” de tantos seres humanos como posible, en común y con valía. El movimiento da esperanza y ánimo para una actuación hacia el bien común de todos.

La meta de nuestro trabajo es una buena vida para todos los seres vivos y el Planeta, apoyada por un sistema económico enfocado al Bien Común. La dignidad humana, la equidad y la solidaridad global, la sostenibilidad ecológica, la justicia social y la participación democrática son elementos substanciales para ello.

Se entiende como un proceso abierto en cuanto a sus resultados, participativo, de crecimiento local con efectos globales.

## LA MATRIZ DEL BIEN COMÚN 4.1 (2014)

Valor ▸ Grupo de contacto ▾	Dignidad humana	Solidaridad	Sostenibilidad ecológica	Justicia social	Participación democrática y transparencia
A) Proveedores	 <b>A1: Gestión ética de la oferta/suministros</b>				<b>90</b>
B) Financiadores	<b>B1: Gestión ética de finanzas</b>				<b>30</b>
C) Empleados inclusive propietarios	<b>C1: Calidad del puesto de trabajo e igualdad</b>  <b>90</b>	<b>C2: Reparto justo del volumen de trabajo</b>  <b>50</b>	<b>C3: Promoción del comportamiento ecológico de las personas empleadas</b>  <b>30</b>	<b>C4: Reparto justo de la renta</b>  <b>60</b>	<b>C5: Democracia interna y transparencia</b>  <b>90</b>
D) Clientes / productos / servicios / otras empresas	<b>D1: Relaciones éticas con los clientes</b>  <b>50</b>	<b>D2: Solidaridad con otras empresas</b>  <b>70</b>	<b>D3: Concepción ecológica de productos y servicios</b>  <b>90</b>	<b>D4: Concepción social de productos y servicios</b>  <b>30</b>	<b>D5: Aumento de los estándares sociales y ecológicos sectoriales</b>  <b>30</b>
E) <b>Ámbito social:</b> región, soberanía, generaciones futuras, personas y naturaleza mundial	<b>E1: Efecto social/ Significado del producto/ servicio</b>  <b>90</b>	<b>E2: Aportación a la comunidad</b>  <b>40</b>	<b>E3: Reducción de efectos ecológicos</b>  <b>70</b>	<b>E4: Orientación de los beneficios al bien común</b>  <b>60</b>	<b>E5: Transparencia social y participación en la toma de decisiones</b>  <b>30</b>
<b>Criterios – Negativos</b>	Quebrantamiento de las Normas de trabajo OIT <b>-200</b>	Compra hostil <b>-200</b>	Gran impacto medioambiental a ecosistemas <b>-200</b>	Evasión de impuestos <b>-200</b>	No revelación de todas las participaciones <b>-100</b>



# Economía de lo Procomún

Entre lo privado y lo público está lo común y este redescubrimiento de lo común nos conduce a un nuevo encuentro entre lo político, lo económico, lo social y lo natural.



La apelación a los bienes comunes es una reivindicación de democracia económica.

En los últimos años ha surgido en el debate público internacional un interés notable por el tema de los bienes comunes como formas no convencionales de regulación y gestión de la propiedad de los recursos socioeconómicos

El "procomún" (traducción al castellano del "commons" anglosajón), es un modelo de gobernanza para el bien común. La manera de producir y gestionar en comunidad bienes y recursos, tangibles e intangibles, que nos pertenecen a todos, o mejor, que no pertenecen a nadie. Un antiguo concepto jurídico-filosófico, que en los últimos años ha vuelto a coger vigencia y repercusión pública, gracias al software libre y al movimiento open source o al premio Nobel de Economía concedido a Elinor Ostrom en 2009, por sus aportaciones al gobierno de los bienes comunes



## El procomún en los cuatro entornos

La humanidad ha tenido que desplegarse en cuatro ámbitos/media diferentes. En términos conceptuales podemos imaginarlos estructurados en capas que se interconectan y que como sucede en el cerebro, representan una sucesión de adaptaciones a 4 distintos entornos: el propio cuerpo, el medioambiente, la ciudad y el ciberespacio. En cada uno de estos media se han librado duras batallas para delimitar lo público de lo privado y, más recientemente, para abrir un ámbito en el que pueda desarrollarse lo común, a un tiempo independiente y, sin embargo, soporte de los otros dos.

<p><b>cuerpo</b></p> <p>El cuerpo nunca tuvo un propietario claro, y no sobran los esfuerzos para evitar que sea instrumentalizado (como súbdito, paciente, fuerza de trabajo, objeto sexual, fabrica de órganos) al servicio de intereses privados.</p>	<p><b>sensibilidad</b></p> <p>Los sentidos fuente de gozo y libertad</p>	<p>oído, olfato, gusto expresividad</p>
<p><b>medioambiente</b></p> <p>El procomún natural es el más obvio de los cuatro e incluye el conjunto de los dones de la naturaleza, todos caracterizados por la cuádruple condición de 1) ser agotables, 2) ser propiedad de nadie (<i>res nullius</i>), 3) depender en forma extrema de las nuevas tecnologías, y 4) ser planetarios</p>	<p><b>biosfera</b></p> <p>La vida pertenece al procomún.</p> <p><b>geosfera</b></p> <p>El planeta garante de la vida</p>	<p>seivas, plantas, animales ADN, especies, biodiversidad bosques, ríos, humedales fotosíntesis, polinización, minerales clima, océanos, aire, luz/sol, montañas protección UVa, ozono, espacio ciclos (agua, nutrientes...), viento, lluvia, habla, lengua, números, juegos, baile foiçlore, carnaval, herramientas, cocina, conocimiento primitivo bosques, pozos, acuíferos, pesquerías, pastos</p>
<p><b>ciudad</b></p> <p>La adaptación a la urbe implica la construcción de una segunda naturaleza, además de la domesticación del espacio y del tiempo. Los flujos que canalizan el habla, los lenguajes y el cuerpo por hogares, comunas, barrios, comarcas, instituciones, mercados, calles y plazas se interrumpirían sin la defensa de nuevos comunales.</p>	<p><b>doméstico</b></p> <p>Tramas locales de flujos</p> <p><b>cultural</b></p> <p>Tramas simbólicas de flujos</p> <p><b>urbano</b></p> <p>Tramas espaciales de flujos</p>	<p>conocimiento, leyes, historia, semillas, paisajes nombres, símbolos, música, bibliotecas paz, democracia, sistema financiero internacional, red control epidemias plazas, parques, calles, jardines fiestas, museos/patrimonio, efemérides, memoria bomberos, urgencias,</p>
<p><b>digital</b></p> <p>La cultura hackers, las llamadas <i>social technologies</i> y los movimientos favorables a la transparencia (<i>openness</i>) están creando un cuarto entorno que demanda un movimiento <i>netambientalista</i> para defenderlo de la privatización abusiva y asegurar la participación, equidad, transparencia y diversidad en la producción y acceso a la información.</p>	<p><b>código</b></p> <p>El lenguaje que hablan las máquinas debe ser procomún</p> <p><b>estructuras</b></p> <p>La libertad para que el ciberespacio no sea un gran mercado patrimonializado por las grandes corporaciones</p>	<p>SL, formatos abiertos, GPL protocolos abiertos, APIS Open access, open data, repositorios identidad Internet, ICANN comunidades virtuales ciberderechos, ciberlibertades</p>

# Economía Alternativa

**La economía alternativa** surge, con una actitud crítica hacia el capitalismo, pero ejercida desde dentro de él y aceptándolo, por consiguiente, como punto de partida inevitable. Ahora bien, esta aceptación, lejos de ser acrítica, busca pequeñas realizaciones que descubran una vía nueva de entender la actividad económica.

Es una alternativa desde dentro, ajena a los grandes debates ideológicos, marcada por el interés por lo concreto y por las pequeñas realizaciones.

Dos rasgos caracterizan a los movimientos que se presentan como alternativa:

- **PRIMERO:** la preocupación social y la preocupación ecológica.
- **SEGUNDO:** compaginan la doble perspectiva local y mundial guiándose por aquel criterio de "pensar a escala mundial, pero actuar a escala local".

## **El contexto de la economía alternativa**

- a) Un único modelo económico global.
- b) Aceleración del cambio tecnológico.
- c) La transformación del trabajo.
- d) La evolución demográfica.
- e) El círculo vicioso competencia-crecimiento

## **La Economía Alternativa ante el Capitalismo**

Nuevos conceptos para una economía más humana

El mercado: virtualidades y limitaciones

Más allá de la lógica del mercado

Pero dentro del sistema capitalista



## Algunas áreas de actuación

Comercio alternativo

Agricultura alternativa

Banca alternativa

Empresa alternativa



## Ejemplos de propuestas

Salario básico

Salario garantizado

Impuesto negativo sobre la renta

Explotando el deseo de trabajar

Tasa de interés nula

Divisas Alternativas

Tasa Tobin

Monedas sociales

Banca ética





# Economía Solidaria

La economía solidaria es una forma de producción, consumo, y distribución de riqueza (o sea, un tipo de economía), centrada en la valorización del ser humano y no en la priorización del capital. Promueve la asociatividad, la cooperación y la autogestión, y está orientada a la producción, al consumo, y a la comercialización de bienes y servicios, de un modo principalmente autogestionado, teniendo como finalidad el desarrollo ampliado de la vida. Preconiza el entendimiento del trabajo y en el trabajo, como un medio de liberación humana, en el marco de un proceso de democratización económica, creando una alternativa viable a la dimensión generalmente alienante y asalariada del desarrollo del trabajo capitalista.

## La economía al servicio de las personas

### PRINCIPIOS "CARTA SOLIDARIA"

1. Igualdad – equidad
2. Condiciones laborales dignas
3. Respeto al medio ambiente
4. Cooperación interna y externa
5. Beneficios 100% solidarios
6. Compromiso con el entorno

*(ver detalle en [www.economiasolidaria.org](http://www.economiasolidaria.org))*

La "economía solidaria" o "economía de solidaridad" puede ser vista:

- Como la parte del "sector terciario" en donde la actividad económica está también orientada a expresar solidaridad práctica con las personas y las familias, lo que contrasta con el "sector privado" en donde la actividad económica está principalmente orientada a generar ganancias, y lo que también contrasta con el "sector público" en donde la actividad económica está orientada por objetivos de política pública.
- Como la actividad que procura construir una economía y una cultura de solidaridad, que trasciende los efectos del capitalismo presente y convive con éste.



El término "**solidarity economy**" es la traducción directa al inglés del término en francés "**économie solidaire**", expresión que a veces también es traducida como "**solidarity-based economy**". En español, los términos equivalentes serían "**economía solidaria**", «**economía de solidaridad**», «**economía a base de solidaridad**», y "**economía sobre la base de solidaridad**".



# ➤ Economía Popular, Familiar o Informal

La formación y establecimiento de numerosas pequeñas actividades productivas y comerciales cuyos protagonistas son los grupos sociales empobrecidos de los barrios y poblaciones marginales.



Para referirse a este fenómeno, economistas y sociólogos han acuñado diferentes expresiones: economía informal, pequeña producción popular urbana, economía sumergida, economía invisible, economía de subsistencia, economía popular. No siempre estos diferentes términos aluden exactamente al mismo fenómeno pues establecen diversos "cortes" en la realidad que identifican.

Pero todos ellos engloban un universo de iniciativas y experiencias que incluye, al menos, lo siguiente:

- **El trabajo por cuenta propia de innumerables trabajadores independientes** que producen bienes, prestan servicios o comercializan en pequeña escala, en las casas, calles, plazas, medios de locomoción colectiva, ferias populares y otros lugares de aglomeración humana.
- **Las microempresas familiares, unipersonales o de dos o tres socios**, que elaboran productos o comercializan en pequeña escala, aprovechando como lugar de trabajo y local de operaciones alguna habitación de la vivienda que se habita o adyacente a ella.
- **Las organizaciones económicas populares**, esto es, pequeños grupos o asociaciones de personas y familias que juntan y gestionan en común sus escasos recursos para desarrollar, en términos de cooperación y ayuda mutua, actividades generadoras de ingresos o provisionadoras de bienes y servicios que satisfacen necesidades básicas de trabajo, alimentación, salud, educación, vivienda, etc.



# Tendencias

## ➤ Tercer Sector

El tercer sector es el conjunto de entidades (asociaciones, fundaciones, etc.) que no siendo ni públicas, ni teniendo ánimo de lucro, se ocupan de realizar mediante profesionales y voluntarios, proyectos de acción social, o defender intereses de colectivos de cualquier tipo (asociaciones culturales, deportivas, de consumidores, de antiguos alumnos, etc.)

Asimismo, y de cara a complementar y completar la aproximación teórica a las entidades sin ánimo de lucro (ESAL), la **Universidad Johns Hopkins de Baltimore** propuso en un estudio comparativo internacional **cinco criterios clave que determinan los rasgos básicos que debe poseer una institución u organización para convertirse en una ESAL.**

plataforma  
**tercer  
sector**





Estos **cinco criterios** fueron posteriormente asumidos por la ONU en la publicación *The Handbook on Non-Profit Institutions in the System of National Accounts*, y son los siguientes:

1. Estar organizada formalmente, lo que incluye una realidad institucionalizada, con estructuración interna, estabilidad relativa de objetivos formales y distinción neta entre socios y no socios. Se excluyen las manifestaciones informales de solidaridad, colaboración y ayuda mutua.
2. Ser privada, lo que conlleva estar separada institucionalmente del cualquier nivel gubernamental. Este criterio implica que la organización no ha de formar parte del sector público (estatal, autonómico y local), ni ha de estar controlada por éste. No significa, sin embargo, que la organización no pueda recibir apoyo público, ni excluye que pueda haber funcionarios públicos en sus órganos de gobierno.
3. Ausencia de ánimo de lucro. Las organizaciones del Sector No Lucrativo no deben, por tanto, repartir beneficios entre los propietarios, accionistas, administradores o directivos. Ello implica que su fin principal no es generar beneficios, ni están guiadas primariamente por criterios comerciales. Las organizaciones del Sector No Lucrativo pueden obtener beneficios, pero éstos deben ser reinvertidos en función de la misión corporativa de la organización. Asimismo, cabe destacar que la obligación de no distribuir beneficios no impide que una ESAL pueda pagar sueldos y salarios competitivos a sus trabajadores y trabajadoras,
4. Disfrutar de la capacidad de autocontrol institucional de sus propias actividades. Este criterio implica que las organizaciones han de tener sus propios mecanismos de autogobierno y han de gozar de un grado significativo de autonomía.
5. Con un marcado grado de participación voluntaria, lo que quiere decir, por una parte, que la participación o no de sus miembros ha de depender de la libre voluntad de los mismos y no de imposiciones externas, y, por otra, que hay un grado significativo de participación de voluntarios (esto es, de personas que aportan tiempo no remunerado) en sus actividades. Adicionalmente, se incluyen en la definición aquellas instituciones sin ánimo de lucro que son el fruto de la decisión voluntaria de adscribir un determinado patrimonio al cumplimiento de fines de interés general.



Una vez que nos hemos aproximado al Tercer Sector y a las características de las organizaciones que lo componen, podemos exponer brevemente qué tipología de organizaciones están detrás del amplio concepto de Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL):

- Sociedad Civil (Civil Society): ONG (Organizaciones No Gubernamentales) ONGD (Organizaciones No Gubernamentales para el Desarrollo)
- Economía social (Social Economy): Cooperatives y Mutualidades
- Asociacionismo Voluntario (Voluntary Associationism): Fundaciones y Asociaciones
- Sector no lucrativo (Non Profit Sector): ESAL (Empresas sin ánimo de Lucro), ENL (Entidades No Lucrativas )

# Cuarto Sector

**Heerad Sabeti** cofundador del "Fourth Sector Network", un grupo de trabajo activo desde 1998 que colabora con el **The Aspen Institute** y presentan en 2009 el informe "The Emerging fourth sector", en el cual asientan las bases de lo que se conoce como cuarto sector, que parte de la definición de los 3 tradicionales **sectores económicos** (empresa privada es el primer sector, gobiernos y Administraciones Públicas el segundo sector y la sociedad civil y ONGs es el tercer sector), avanzando un nuevo modelo de empresas "híbridas" pioneras que empiezan a surgir, y que no sólo tienen objetivos de beneficio económico, sino también tienen objetivo de desarrollo social y beneficio a la sociedad, y que no encajan completamente en una única de esas 3 definiciones, sino en la intersección entre los sectores público, privado y social, definiendo un marco empresarial con valores éticos.

Este modelo propuesto presenta un gran desafío que requiere un profundo cambio en favor de la colaboración e integración de los 3 sectores "tradicionales" y la convivencia de las entidades de los 3 sectores con estas nuevas organizaciones, que no se integran plenamente en ninguno de los sectores establecidos, y por tanto generan recelos porque no son "puras", es decir, no comparten con ninguna las características que las ubican en uno de los 3 sectores actuales y combinan características propias de entidades del resto de sectores hasta ahora incompatibles como cualidades de una organización.



# Responsabilidad Social Corporativa

Cada vez más empresas desarrollan políticas de responsabilidad social, con un componente ético, mediante las cuales se potencian acciones sociales, estatutarias o medioambientales, más allá de lo que pueda suponer una cuenta anual de resultados.

**La responsabilidad social corporativa (RSC) es un término que, aplicado al ámbito empresarial, trata de una responsabilidad de carácter ético, entendida como la gestión responsable de las organizaciones empresariales.** Abarca aquellas responsabilidades que la empresa asume ante la sociedad o ante sus grupos de interés («stakeholders», en inglés), porque lo exige la ley, porque forman parte de su función, o porque la organización lo asume voluntariamente.

En este sentido, **es necesario destacar el Código de Buen Gobierno** («code of good governance», en inglés). Es decir, el conjunto de recomendaciones sobre los principios y normas que deben inspirar el funcionamiento de las sociedades anónimas. Tras los Informes Olivencia (1998) y Aldama (2003), en 2006 se difundió el Código Unificado de Buen Gobierno (el denominado «Código Conthe», por alusión al presidente de la CNMV). La aplicación de las recomendaciones es voluntaria para las entidades, pero en caso de no asumirlas, las empresas deberán explicar el motivo.

**El Código de Buen Gobierno Corporativo acapara diferentes recomendaciones, entre las que destacan los siguientes ámbitos:** Estatutos y juntas generales de accionistas (limitaciones estatutarias, cotización de sociedades integradas en los grupos, competencias de la junta, información previa sobre propuestas de acuerdo, votación separada de asuntos o fraccionamiento de votos); consejos de administración (competencias, tamaño, estructura, proporción entre consejeros dominicales e independientes, diversidad de géneros o dedicación); consejeros (selección, nombramiento, reelección e información pública); y comisiones (auditoría, nombramientos, supervisión).



## Iniciativas

A partir de estas normas, cada empresa desarrolla sus respectivos programas de responsabilidad social. Desde un punto de vista práctico, entre los diferentes aspectos que suele abarcar la responsabilidad social de las empresas destacan los siguientes: los factores económicos y financieros de la actividad de la propia corporación; la responsabilidad hacia el medio ambiente (en el caso de la banca, las implicaciones sociales y medioambientales derivadas de su política de financiación, por ejemplo); la satisfacción de los clientes (préstamos solidarios); la creación de valor por los accionistas (iniciativas que fomentan la participación de estos, más allá de la legislación de cada momento); las necesidades y aspiraciones de los empleados (formación continua, direccionamiento del talento); la relación con proveedores y colaboradores; o los efectos sobre las comunidades y los entornos en los que la empresa está presente.





## Red de pares o p2p

Desde el punto de vista de la tecnología informática este es el concepto:

**Peer-to-peer** Es una **Red** descentralizada que no tiene clientes ni servidores fijos, sino que tiene una serie de nodos que se comportan simultáneamente como clientes y servidores de los demás nodos de la red. Cada nodo puede iniciar, detener o completar una transacción compatible. Contrasta con el modelo **cliente-servidor**.

La red P2P en su estado más puro **funciona en tres etapas**:

- **Entrada:** Un nuevo nodo se conecta a otro de la red. Un nodo cualquiera puede conectarse a múltiples nodos como así también recibir nuevas conexiones formando una malla aleatoria no estructurada.
- **Búsquedas:** Para buscar archivos, un nodo envía un mensaje a los nodos con los cuales está conectado. Estos nodos buscan si los archivos están disponibles de forma local y reenvían el mensaje de búsqueda a los nodos a los que ellos están conectados. Si un nodo posee el archivo, inmediatamente contesta al nodo original que lo solicitó. Este es un método de difusión del mensajes llamado inundación de red.
- **Descarga:** La descarga de archivos se hace directamente desde los nodos que contestaron. Si son múltiples nodos, suele partirse el archivo en diferentes trozos y cada nodo envía uno de estos, aumentando la velocidad total de descarga.

No obstante el concepto y el funcionamiento ha desbordado el ámbito meramente informático y ha pasado a otros ámbitos.

**Una nueva forma de producir está emergiendo.** Con esto quiero decir: una nueva forma de producir cualquier cosa y todo, tanto si se trata de software, alimentación o incluso ciudades. Estamos descubriendo ahora (y en muchos casos re-descubriendo), que aquello que una vez exigió organizaciones rígidas y de una sociedad definida por la mentalidad de las jerarquías, se puede también **hacer a través de la libre asociación con otra gente.**



También es cada vez más claro que entrar en una era definida por una ética de la asociación libre y la horizontalidad no significa la institucionalidad en sí desaparecerá, sino que se verá sometida a la más profunda de las transformaciones.

En el nuevo modelo institucional de la producción entre personas (P2P), el ejemplo más visible del cual es la industria del software libre, podemos distinguir la interacción entre tres roles/partners:

- Una comunidad de colaboradores que crean los bienes comunes del conocimiento, el software o los diseños.
- Una coalición emprendedora que crea valor de mercado en la parte superior de ese patrimonio común.
- Un conjunto de instituciones orientadas a ganar dinero ("for-profit") que manejan la "infraestructura de la cooperación".



Hay una clara división institucional del trabajo entre estos tres roles. Los colaboradores crean el valor usable que se deposita en los bienes comunes de innovación compartida en ámbitos como el conocimiento, diseño y código.





Botsman y Roger agrupan los sistemas de consumo colaborativo en tres grandes grupos:

- Sistemas basados en el producto.
- Sistemas basados en mercados de redistribución.
- Sistemas basados en estilos de vida colaborativos.

Los **sistemas basados en producto** son aquellos en los que usamos un producto sin ser propietarios del mismo, como por ejemplo el carsharing, o alquiler de coches por horas, o al menos no somos propietarios al 100%, como el carpooling, o copropiedad de vehículos. Esto también se está trasladando a la música (Spotify o iTunes), a obras de arte o a alquileres de ropa, apoyados por el potencial que ofrece internet para conseguir el máximo aprovechamiento de dichos bienes. Sin embargo, nuevo tampoco es. Pensemos en el *time sharing* o tiempo compartido, o en la misma propiedad horizontal, en la que se comparten determinados elementos, superando el concepto de propiedad privada.

En los **sistemas basados en mercados de redistribución** lo que se hace es dar una segunda oportunidad al producto, buscar una segunda vida. Hablamos de los particulares que venden objetos usados en Ebay, o que los intercambian o donan en webs creadas al efecto.

SIGLO XX	SIGLO XXI
CRÉDITO	REPUTACIÓN
+	+
PUBLICIDAD	COMUNIDAD
+	+
PROPIEDAD INDIVIDUAL	ACCESO COMPARTIDO
=	=
HIPER CONSUMO	CONSUMO COLABORATIVO

Por último, los **sistemas basados en estilos de vida colaborativos** van más allá del producto, y buscan que la gente comparta experiencias, proyectos, recursos, etc. Podríamos hablar de los prestamos p2p, de las comunidades de viajeros con acogimiento internacional a sus miembros, del coworking, de experiencias como la Wikipedia, el crowdfunding o los bancos de tiempo.

El modelo del consumo colaborativo apuesta por un uso más intensivo de los bienes y recursos, por que accedan a los mismos un mayor número de personas, a un menor coste y ajustándolo a las necesidades de cada cual. Es un cambio sustancial, pero respecto al que hay referentes en el propio modelo actual. Sin duda, su extensión puede ayudar a la configuración de un nuevo tipo de consumo más sostenible, que permita un usos más eficiente de los recursos limitados y que palíe problemas medioambientales y sociales. Pero para ello, **es fundamental una gestión muy ajustada de dichos sistemas**, que permita satisfacer las expectativas de todos los que participen en el mismo.





**OFICINA**  
Ofrece tu espacio de trabajo para formar parte del movimiento de *coworking* o cotrabajo: [CoworkingSpain.es](http://CoworkingSpain.es) o [ComunidadCoworking.es](http://ComunidadCoworking.es).

**WIFI**  
La conexión (y el coste) a Internet se puede compartir con los vecinos ([Wifis.org](http://Wifis.org) o [Compartirwifi.com](http://Compartirwifi.com)) o con todo el mundo ([Fon.com](http://Fon.com)) para que cuando viajes a otros lugares puedas hacer uso gratuito de la red inalámbrica.

**LOCAL**  
Si posees un local comercial y te sobra espacio, ¡comparte y alquilalo! ([Letmespace.com](http://Letmespace.com) o [Spaces-on.com](http://Spaces-on.com)).

**CONOCIMIENTO**  
Pon tu conocimiento al servicio de la educación P2P ([Cursopedia.com](http://Cursopedia.com) o [Meettalk.com](http://Meettalk.com) para idiomas) o tus habilidades para realizar distintos trabajos o tareas ([Cronoshare.com](http://Cronoshare.com) o [Swapsee.com](http://Swapsee.com)).

Saca partido al consumo colaborativo

El consumo colaborativo tiene muchas ventajas económicas, sociales y medioambientales. Apunta todo lo que puedes compartir, intercambiar o revender en el marco de este nuevo modelo económico.

**VIVIENDA**  
Alquila tu casa o alguna de sus habitaciones por días, semanas o meses ([Airbnb.es](http://Airbnb.es), [Niumba.com](http://Niumba.com) o [Wimdu.es](http://Wimdu.es)) o intercámbiala con otros particulares ([Intercambiocasas.com](http://Intercambiocasas.com) o [Knok.com](http://Knok.com)).

**ebay**  
**wallapop**  
**segundamano**  
**milanuncios**  
Podrás alquilar, vender y comprar cualquier objeto o servicio en plataformas generalistas como [Ebay.com](http://Ebay.com), [Wallapop.com](http://Wallapop.com), [Segundamano.es](http://Segundamano.es) o [Milanuncios.com](http://Milanuncios.com).

**NIÑOS**  
Los niños generan una gran cantidad de necesidades y objetos que duran apenas unos meses o años, por eso puedes alquilar, vender o comprar artículos infantiles ([Mipituso.com](http://Mipituso.com) o [Babyeco.es](http://Babyeco.es)), juguetes ([www.compartoy.com](http://www.compartoy.com) en Barcelona, o [Creciclando.com](http://Creciclando.com)) o ropa ([Percentil.com](http://Percentil.com) o [Growniees.com](http://Growniees.com)).

**ROPA**  
Saca partido a tu armario y vende (y compra) prendas de segunda mano ([Chicfy.com](http://Chicfy.com) o [Milmodelitos.com](http://Milmodelitos.com)) y ropa de lujo o de fiesta ([Lamasmona.com](http://Lamasmona.com)).

**COMIDA**  
¿Se te da bien la cocina? Puedes sacar provecho de esta habilidad ofreciendo comidas en tu casa ([Socialeaters.com](http://Socialeaters.com) o [Eatwith.com](http://Eatwith.com)) o vendiendo porciones a tus vecinos ([Compartoplatos.es](http://Compartoplatos.es)).

**DINERO**  
Puedes sacar renta de tu propio dinero prestándolo a particulares ([Comunitae.com](http://Comunitae.com)) o a pymes y emprendedores ([Arboribus.com](http://Arboribus.com)).



**MOTO**  
En Barcelona ya puedes alquilar tu moto por horas a través de plataformas como [Motitworld.com](http://Motitworld.com).

**OCIO**  
Tus libros ([Bookmooch.es](http://Bookmooch.es) o [Bookcrossing.com](http://Bookcrossing.com)) y videojuegos ([Gamego.es](http://Gamego.es) o [Intercambiatusjuegos.com](http://Intercambiatusjuegos.com)) pueden rentabilizarse alquilándolos a otros usuarios o servir de moneda de cambio para obtener otros nuevos.

**VEHÍCULO**  
Comparte tu coche con otros usuarios durante viajes puntuales y divide los gastos, *-carpooling-* ([Blablacar.es](http://Blablacar.es), [Carpooling.es](http://Carpooling.es), [Amovens.com](http://Amovens.com) o [Carpling.com](http://Carpling.com)) o alquilalo sin conductor por periodos cortos (*-carsharing-*): [Avancar.es](http://Avancar.es) o [Socialcar.com](http://Socialcar.com). También puedes aprovechar los viajes para ofrecer servicios de logística P2P y transportar alguna mercancía aprovechando el trayecto ([PiggyBee.com](http://PiggyBee.com)).

**PARKING**  
Alquila tu plaza de garaje a otros particulares por periodos cortos de tiempo ([Parclick.com](http://Parclick.com) o [Parkinghood.com](http://Parkinghood.com)).

Ahorra dinero compartiendo taxi ([JoinUpTaxi.com](http://JoinUpTaxi.com) en Madrid y Barcelona, o [Uber.com](http://Uber.com) en Barcelona)

**HUERTOS, TERRENOS**  
Si tienes un terreno abandonado en el campo, puedes sacarle rentabilidad alquilándolo a algún particular que quiera tener su propio huerto ([Tuhuertoecologico.es](http://Tuhuertoecologico.es) en Madrid), o en el centro de la ciudad ([Huertoscompartidos.es](http://Huertoscompartidos.es)).

**AVE**  
Obten la tarifa más económica del AVE, reservada para grupos de cuatro personas ([Compartitren.com](http://Compartitren.com) o [Trenhub.com](http://Trenhub.com)).



# Comercio Justo

El Comercio Justo es un sistema comercial solidario y alternativo al convencional que persigue el desarrollo de los pueblos y la lucha contra la pobreza.

Se basa en:

- Condiciones laborales y salarios adecuados para los productores del Sur, que les permitan vivir con dignidad.
- No explotación laboral infantil
- Igualdad entre hombres y mujeres: Ambos reciben un trato y una retribución económica equitativa.
- Respeto al medioambiente: Los artículos se fabrican a través de prácticas respetuosas con el entorno en el que se producen.



Por todo ello, el Comercio Justo es considerado como una herramienta de cooperación.

El Comercio Justo constituye, además, un **movimiento internacional** formado por organizaciones del Sur y del Norte. Su objetivo es mejorar el acceso al mercado de los productores más desfavorecidos y cambiar las injustas reglas del comercio internacional que consolidan la pobreza y la desigualdad mundial.

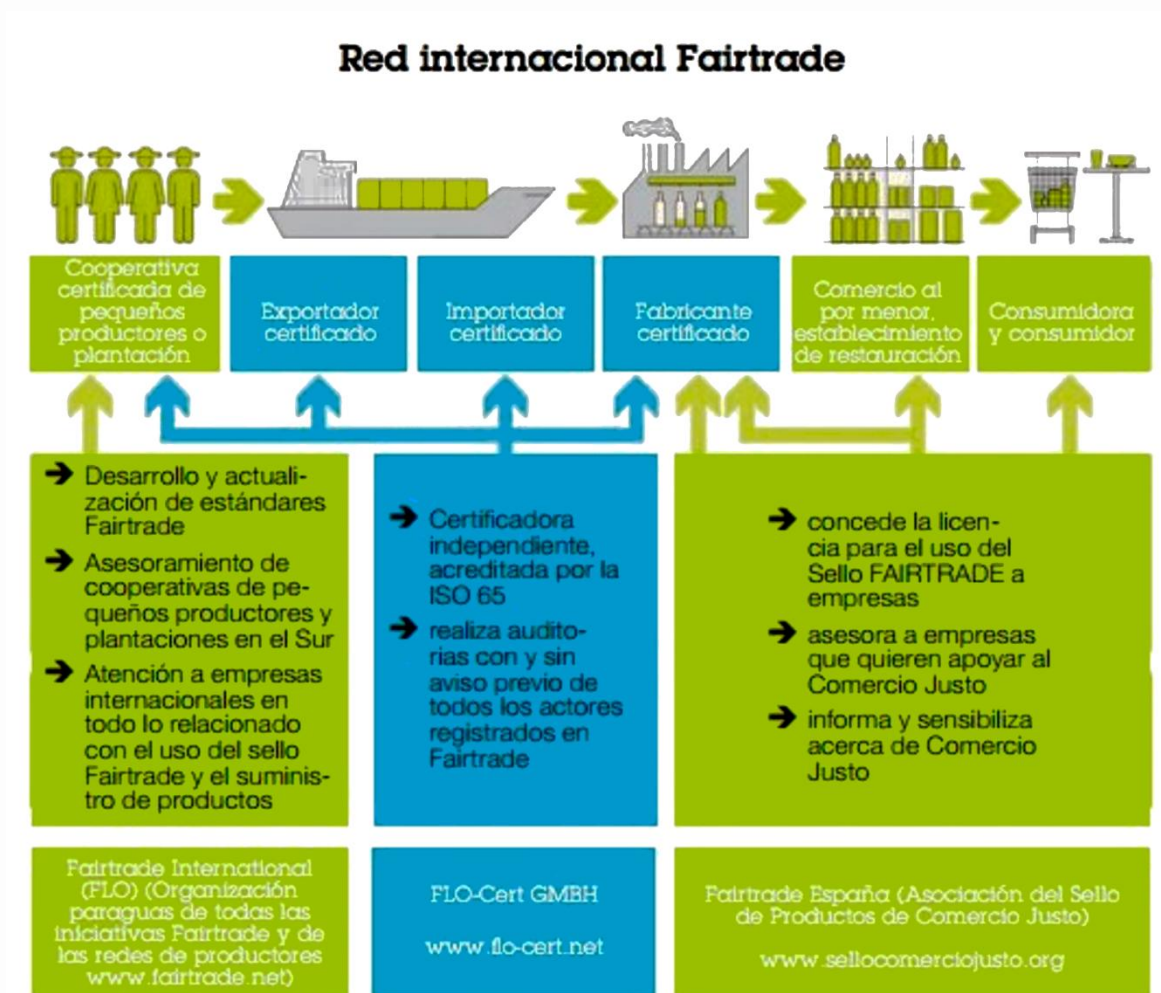


## Definición internacional

La definición de Comercio Justo consensuada internacionalmente es:

“El Comercio Justo es un sistema comercial basado en el diálogo, la transparencia y el respeto, que busca una mayor equidad en el comercio internacional prestando especial atención a criterios sociales y medioambientales. Contribuye al desarrollo sostenible ofreciendo mejores condiciones comerciales y asegurando los derechos de productores/as y trabajadores/as desfavorecidos, especialmente en el Sur”.

(Organización Mundial del Comercio Justo, WFTO)



## La Empresa B (B Corporation)

La **Empresa B** (ó *B Corporation*) es un tipo de empresa que utiliza el poder del mercado para dar soluciones concretas a **problemas sociales y ambientales**.

La **Empresa B** opera bajo altos estándares *sociales, ambientales y de transparencia* y por sus estatutos toma decisiones corporativas legalmente vinculantes considerando no sólo los intereses financieros de sus accionistas, sino también otros intereses y de largo plazo tales como la de los empleados, los proveedores y clientes, la comunidad a la que pertenecen y el medio ambiente.

Surge como iniciativa de **B Lab**, una compañía cofundada en 2006 por *Jay Coen Gilbert* desde la que se trata de crear las condiciones necesarias para que prosperen las empresas que tienen **vocación sostenible**.

"Antes se creaban ONGs para solucionar los problemas de nuestros tiempos.  
Ahora se crean empresas"

**Jay Coen Gilbert**

*Este paradigma* redefine el sentido de éxito en los negocios al formular una pregunta básica: **¿Cuál es el propósito, el para qué de la empresa en la Sociedad?** Al responder esta pregunta, los rendimientos financieros pasan a ser entendidos como herramienta indispensable para lograr sus objetivos, pero no como su razón de existencia única. El éxito pasa, entonces, no sólo por su nivel de facturación, utilidades o dividendos, sino por cómo su modelo de negocios integra los beneficios con el impacto en la sociedad y el medio ambiente de un modo medible y escalable.

**Los beneficios, la facturación, los dividendos pasan a ser un medio, no un fin.**

Ya son más de mil las compañías en todo el mundo que han obtenido la **Certificación Empresa B**, otorgada por la *OSC B Lab*. Este nuevo modelo protege la misión de la empresa, por estatuto, asegurándose de que esta cumpla su propósito social y ambiental.

Y una *Empresa B*, junto con otras, da lugar a una **comunidad de organizaciones** que están apostando por redefinir el éxito en los negocios. Para formar parte de esta comunidad apuestas por cumplir unos altos estándares de transparencia, rendición de cuentas y de desempeño. Estar certificado como *Empresa B* te permite salir de un mercado saturado ofreciendo una visión positiva y una nueva manera de hacer negocios.

Es importante saber que las *Empresas B* tienen otra forma de entender el mercado menos egoísta y avariciosa, para potenciar la labor del emprendedor creando y apostando por **valor para todos**.

Una **B Corporation** se diferencia del resto de organizaciones por ser modelos innovadores que persiguen el **Triple Impacto**:

1. **Propósito:** Crear impacto positivo en el ámbito social y el ambiental.
2. **Responsabilidad:** Tener en cuenta como fin primordial los intereses de los trabajadores, la comunidad y el medio ambiente.
3. **Transparencia:** Publicar informe anual sobre el impacto social y ambiental certificado por un organismo externo e independiente que le de veracidad a tus datos.

Más de **1.100 Empresas B**, en 35 países, en más de 120 sectores de actividad, y con único objetivo común.

Sea como fuere, cuantas más fuentes de inspiración tenga la empresa para dar soluciones a problemas sociales y ambientales, más rápido y profundo será en cambio de timón hacia **una cultura empresarial a favor de la sostenibilidad**.





# Permacultura

Permacultura es un término genérico para la aplicación de éticas y principios de diseño universales en planeación, desarrollo, mantenimiento, organización y la preservación de hábitat apto de sostenerse en el futuro.

La Permacultura también es una red y un movimiento internacional de practicantes, diseñadores y organizaciones, la gran mayoría de las cuales se han desarrollado y sostenido sin apoyo de corporaciones, instituciones o gobiernos.

Los ejes centrales de la permacultura son la producción de alimentos, abasto de energía, el diseño del paisaje y la organización de (Infra) estructuras sociales. También integra energías renovables y la implementación de ciclos de materiales en el sentido de un uso sustentable de los recursos al nivel ecológico, económico y social.



Desde sus inicios a finales de los años 70, la permacultura se ha definido como una respuesta positiva a la crisis ambiental y social que estamos viviendo. (1)

Un hábitat diseñado según los principios de la permacultura se entiende como un sistema, en el cual se combinan la vida de los seres humanos de una manera respetuosa y beneficiosa con la de los animales y las plantas, para proveer las necesidades de todos de una forma adecuada.





En el diseño de estos sistemas se aplican ideas y conceptos integradores de la teoría de sistemas, biocibernética y ecología profunda. La atención no solo se dirige hacia los componentes individuales (=elementos), sino hacia las relaciones entre estos elementos y su uso óptimo para la creación de sistemas productivos.



Planeación, implementación y mantenimiento componen el proceso de diseño permacultural, el cual se enfoca tanto en una optimización sucesiva del sistema para las necesidades de ahora, como también en una futura productividad, abierta para ser desarrollada y refinada por las generaciones que vienen.

El proceso de diseño tiene como objetivo una integración óptima de las necesidades ecológicas, económicas y sociales del sistema, de modo que a largo plazo se pueda auto regular, y/o. mantener en un equilibrio dinámico mediante interferencias mínimas.

El modelo para esto son los procesos de autorregulación que podemos observar diariamente en sistemas ecológicos como por ejemplo en los bosques, lagos o los océanos.

El pensamiento sistémico y una acción motivada por esto buscan superar de una manera consciente el procedimiento linear-causal todavía predominante, cuyas consecuencias destructivas están hoy más y más a la vista de todos.

Como estamos viviendo en sistemas y estamos rodeados por ellos, el pensamiento y la acción lineal-causal no pueden solucionar nuestros problemas, solamente trasladarlos en el tiempo y espacio. De esta forma nos lleva a la conclusión equivocada de ver la influencia que más nos "estorba" en este momento como la causa única de nuestros problemas. Además, por su tendencia de implementar solamente correcciones sintomáticas, produce constantemente nuevos problemas muchas veces mayores a las anteriores.

El concepto libre de ideologías de la permacultura se abre tanto a los nuevos conocimientos y tecnologías como a los conocimientos "antiguos", milenarias, de todas las culturas y apoya su fusión creativa en innovadoras estrategias de diseño.



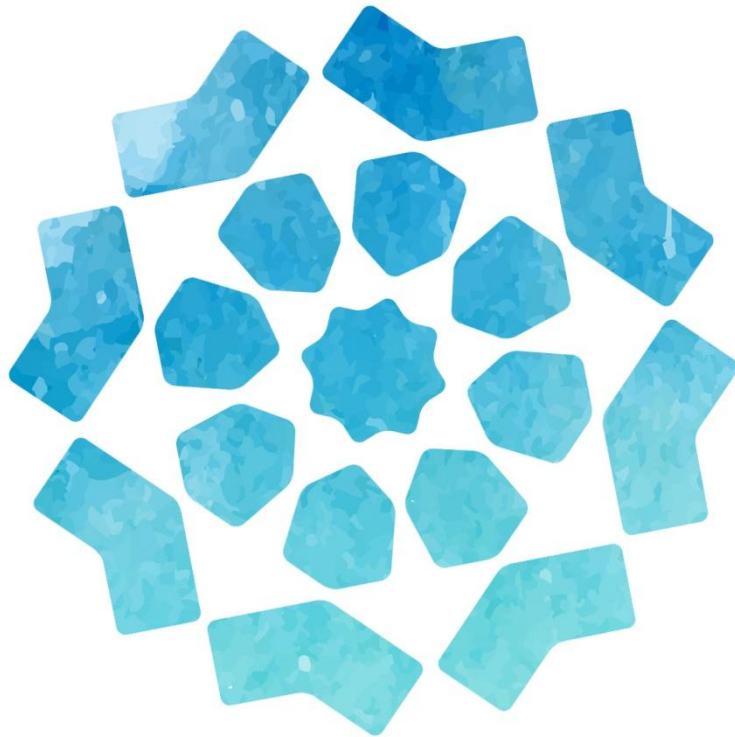


**NO8DO**

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Bienestar Social y Empleo

# ANEXO IV

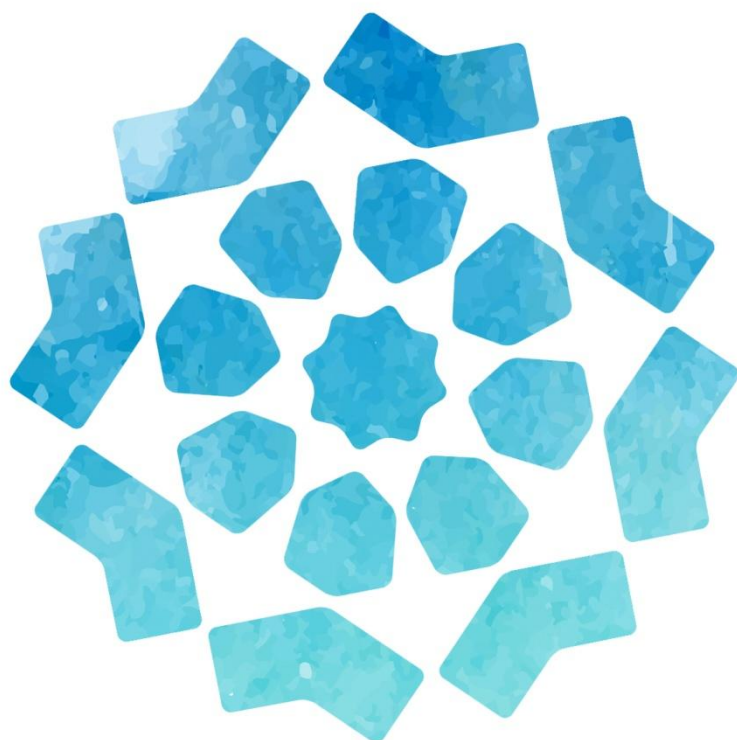


# Dictámenes Europeos

**NO8DO**

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Bienestar Social y Empleo



**NO8DO**

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Bienestar Social y Empleo



### **Dictámenes del Comité Económico y Social Europeo sobre:**

La innovación como motor de nuevos modelos empresariales.

Promover empresas sociales.

La economía funcional.

Desarrollo sostenible y comercio justo.

Economía del bien común.

Economía Circular.

Renacimiento industrial.

### **Dictámenes del Comité de las Regiones Europeo sobre:**

Economía social.

Economía colaborativa.

Economía verde.



**NO8DO**

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Bienestar Social y Empleo



## ***Comité Económico y Social Europeo***

Extractos





«LA INNOVACIÓN COMO MOTOR DE NUEVOS MODELOS EMPRESARIALES»

(Dictamen exploratorio)  
(2016/C 303/04)

Ponente: Ariane RODERT

Componente: Oliver RÖPKE

El 16 de diciembre de 2015 el Sr. Boereboom, Director General del Ministerio de Asuntos Sociales y Empleo de los Países Bajos, pidió al Comité Económico y Social Europeo, en nombre de la próxima Presidencia neerlandesa del Consejo, que elaborase un dictamen exploratorio sobre: La innovación como motor de nuevos modelos empresariales.

(Dictamen exploratorio)

La Sección Especializada de Mercado Único, Producción y Consumo, encargada de preparar los trabajos del Comité en este asunto, aprobó su dictamen el 10 de mayo de 2016.

En su 517.º Pleno de los días 25 y 26 de mayo de 2016 (sesión del 25 de mayo), el Comité Económico y Social Europeo ha aprobado por 131 votos a favor y 3 abstenciones el presente Dictamen.

Conclusiones y recomendaciones

1 Europa se enfrenta a complejos desafíos que requieren la renovación de los modelos sociales y económicos. Para lograr avances, crecimiento y bienestar en Europa, es necesaria una transición hacia una economía basada en la innovación.

2 En este contexto, la aparición de conceptos y modelos empresariales innovadores apunta a una evolución desde la innovación tradicional hacia una innovación que tiene en cuenta las perspectivas técnica, medioambiental y social centrándose en las vidas y el bienestar de las personas.

3 Por consiguiente, el CESE insta a la Comisión Europea a que desarrolle un marco de políticas para apoyar estos nuevos modelos empresariales. A este fin, es preciso reconocer, conectar y promover conceptos básicos para estos modelos empresariales, basados en teorías como el valor compartido, el impacto colectivo, la medición del impacto, las asociaciones «en hélice» y la Innovación Social.

4 El marco debe incluir un entorno propicio que elimine trabas y amplíe los

conceptos empresariales tradicionales. Cuestiones que cabría explorar son: la contratación pública, las normativas que favorecen la innovación, un instrumento financiero adaptado, un mejor dirigido apoyo de los Fondos Estructurales, posibles incentivos fiscales, formación y apoyo y actualización de capacidades, teniendo en cuenta en este último caso específicamente la digitalización y la robotización.

5 Es fundamental que los Estados miembros y las instituciones europeas reconozcan plenamente y fomenten los modelos de negocio «equitativo», que se centran en poner la innovación al servicio del desarrollo social, incorporando la medición del impacto social a la vez que se da cuenta del progreso económico.

6 El CESE insta a la Comisión a que integre plenamente los principios del «Conjunto de medidas sobre inversión social» y su vinculación con la Innovación Social cuando establezca el «Pilar europeo de derechos sociales», ya que muchos de esos nuevos modelos de negocio son una expresión concreta de esos principios.

7 Los Estados miembros y la Comisión deben cerciorarse de que la Innovación Social se integre plenamente en los programas de innovación. El apoyo financiero de la UE a la Innovación Social –por ejemplo, Horizonte 2020– debe aprovecharse plenamente y debe evaluarse basándose en consideraciones técnicas (por las partes interesadas) y en el impacto político.

8 Los Estados miembros y las instituciones de la UE deben integrar en su política empresarial los principios de la innovación para garantizar una cultura que fomente, acoja, recompense y disemine la innovación. Dicha cultura engloba elementos tales como la experimentación, las nuevas constelaciones de asociaciones y una visión más amplia de la creación de valor en la sociedad.

9 La UE debe poner mayor énfasis en apoyar y proteger a las pymes, en particular, a las microempresas y a las empresas familiares, así como a todo tipo de empresas emergentes, mediante iniciativas políticas de innovación destinadas a mejorar las condiciones de sostenibilidad, de reproducción y de redimensionamiento.

10 En las iniciativas políticas dirigidas a la «revolución industrial 4.0», y las políticas relacionadas con ella –como la economía circular, la economía colaborativa y la economía funcional–, deben tenerse plenamente en cuenta los nuevos modelos innovadores de empresa propiciando la adaptación de todas las empresas y modelos existentes y apoyando la aparición de formas empresariales nuevas y no convencionales que promueven nuevas relaciones y modelos más adecuados de cooperación.



11 El CESE pide a la Comisión que en la próxima revisión de la estrategia para el mercado interior –prevista para 2017– se incorporen plenamente estos nuevos modelos empresariales. Propone que se adopten nuevas medidas en este sentido.

12 Como en el caso de cualquier empresa, es fundamental que los principios de trabajo digno, los derechos sociales de los trabajadores y el papel de los interlocutores sociales se respeten plenamente dentro de los nuevos modelos empresariales.

Bruselas, 25 de mayo de 2016.

El Presidente del Comité Económico y Social Europeo

Georges DASSIS







Dictamen del Comité Económico y Social Europeo sobre:

Comité Económico y Social Europeo

**«COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN AL PARLAMENTO EUROPEO, AL CONSEJO, AL COMITÉ ECONÓMICO Y SOCIAL EUROPEO Y AL COMITÉ DE LAS REGIONES: INICIATIVA EN FAVOR DEL EMPRENDIMIENTO SOCIAL – CONSTRUIR UN ECOSISTEMA PARA PROMOVER LAS EMPRESAS SOCIALES EN EL CENTRO DE LA ECONOMÍA Y LA INNOVACIÓN SOCIALES»**

COM(2011) 682 final  
(2012/C 229/08)

Ponente: Giuseppe GUERINI

El 25 de octubre de 2011, de conformidad con el artículo 304 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, la Comisión decidió consultar al Comité Económico y Social Europeo sobre la «Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones: Iniciativa en favor del emprendimiento social – Construir un ecosistema para promover las empresas sociales en el centro de la economía y la Innovación Sociales»

COM(2011) 682 final.

La Sección Especializada de Mercado Único, Producción y Consumo, encargada de preparar los trabajos en este asunto, aprobó su dictamen el 8 de mayo de 2012

En su 481 o Pleno de los días 23 y 24 de mayo de 2012 (sesión del 23 de mayo de 2012), el Comité Económico y Social Europeo aprobó por 193 votos a favor, 4 en contra y 8 abstenciones el presente dictamen.

### Conclusiones y recomendaciones

1 El CESE está de acuerdo con la iniciativa de la Comisión, que interviene oportunamente con esta comunicación en la que anuncia once medidas clave. Asimismo, el CESE celebra que la Comisión se haya hecho eco de algunos puntos formulados en el dictamen exploratorio ( 1 ) sobre el emprendimiento social.

2 El CESE considera necesario apoyar a las empresas sociales por el papel esencial que pueden desempeñar como motores de la Innovación Social, tanto porque introducen nuevos métodos para la prestación de servicios e intervenciones dirigidas a mejorar la calidad de vida de los ciudadanos, como porque favorecen la creación de nuevos productos para satisfacer nuevas necesidades de la sociedad. En particular, el

CESE quiere subrayar el enorme potencial que la empresa social ofrece para mejorar el acceso al trabajo y las condiciones laborales especialmente de las mujeres y los jóvenes, pero también de las diversas categorías de trabajadores desfavorecidos.

3 Esta iniciativa de la Comisión brinda una importante oportunidad para apoyar aquellas iniciativas que favorezcan una mayor claridad en la terminología (evitando solapamientos entre los conceptos de economía social (*social economy*), empresa social (*social business, social enterprise*) y emprendimiento social (*social entrepreneurship*). Ello contribuiría a consolidar los objetivos y metas de la iniciativa y aumentaría su eficacia. Por ello el CESE recomienda a las instituciones de la UE que utilicen de manera coherente la expresión «empresa social» tanto en las propuestas políticas como a nivel de la comunicación.

4 El CESE acoge favorablemente la acción prevista por la Comisión de desarrollar instrumentos para mejorar el conocimiento del sector y la visibilidad de la empresa social y comparte el objetivo de desarrollar iniciativas que ayuden a las empresas sociales a reforzar las capacidades empresariales, la profesionalización y la puesta en red de sus competencias. Ello también permitirá incentivar su contribución para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador.

5 Se valoran en su justa medida y se comparten los objetivos de la Comisión de mejorar el acceso a la financiación y la legislación. En lo que respecta a estos dos objetivos, se señala que, para promover la empresa social, es indispensable un contexto económico y normativo favorable.

6 El CESE valora positivamente que en la Comunicación se proponga que se emprendan iniciativas encaminadas a fomentar y favorecer la adopción de medidas para que las empresas sociales tengan un mayor acceso a los contratos públicos.

7 El CESE se hace eco del llamamiento formulado a los Estados miembros a fin de que desarrollen marcos nacionales para el crecimiento y el desarrollo de la empresa social, tomando en consideración las áreas clave con objeto de garantizar el apoyo y el desarrollo. Recomienda, en particular, la adopción de iniciativas para permitir a los Estados miembros que puedan defiscalizar los beneficios no distribuidos a fin de favorecer la consolidación patrimonial de las empresas sociales. ES C 229/44 Diario Oficial de la Unión Europea 31.7.2012

8 Para apoyar mejor las acciones que se proponen en la Comunicación, sería útil promover actividades de evaluación sobre los éxitos y beneficios que generan las empresas sociales





Dictamen del Comité Económico y Social Europeo sobre:

Comité Económico y Social Europeo

## «LA ECONOMÍA FUNCIONAL»

(Dictamen de iniciativa)

(2017/C 075/01)

Ponente: Thierry LIBAERT	Artículo 29, apartado 2, del Reglamento interno
Fundamento jurídico	
Dictamen de iniciativa	
Decisión del Pleno	21.1.2016
Sección competente	Sección de Mercado Único, Producción y Consumo
Aprobado en sección	4.10.2016
Aprobado en el pleno	15.12.2016
Pleno n.o	521
Resultado de la votación (a favor/en contra/abstenciones)	169/0/3

### Conclusiones y recomendaciones

1 Con el presente Dictamen, el CESE manifiesta su deseo de que la sociedad emprenda una transición económica para pasar de una fase de sobreexplotación de los recursos y despilfarro a una fase más sostenible, centrada más en la calidad que en la cantidad, y más intensiva en empleo. El CESE reafirma su voluntad de que Europa tome la iniciativa en materia de invención de nuevas formas de economía.

2 El CESE considera que se debe apoyar la economía funcional (en lo sucesivo, «EF») en la medida en que permita responder a los retos enunciados en su totalidad o en parte. No es un fin en sí misma, sino un medio al servicio de nuevos objetivos asignados al modelo de consumo.

3 Dado que muchas de las supuestas virtudes de la EF en los aspectos económico, medioambiental y social están rodeadas de incertidumbre o se desconocen, conviene realizar una evaluación completa de los tipos de productos o servicios, a fin de poder definir las ventajas que aportaría la EF y, en su caso, las condiciones que deben



respetarse para una implantación ideal de esta.

4 Después, se debe fomentar la comunicación del impacto (medioambiental, social, económico, etc.) del producto o servicio obtenido con una solución de EF: «acceso» o «uso» frente a «propiedad». De este modo, el consumidor podrá saber si le conviene o no optar por la compra del producto o servicio y efectuar una elección informada. La calidad y la credibilidad de la información proporcionada por las empresas son cruciales desde este punto de vista. Es necesario, por tanto, definir autoridades y mecanismos que las garanticen a ojos de los consumidores.

5 El CESE recomienda que los Estados miembros y las partes interesadas promuevan el consumo responsable, ante todo en la fase de educación, haciendo hincapié en la EF. Esta última, siempre que se despliegue de forma inteligente, puede contribuir a superar muchos de los retos que plantea el consumo de hoy.

6 Más en general, el CESE recomienda acelerar las investigaciones y las realizaciones en torno a nuevos modos de producción y consumo relacionados con la EF: el diseño ecológico de los productos, que permite garantizar, desde el origen de los mismos, la sostenibilidad de los recursos empleados teniendo en cuenta el impacto medioambiental de los bienes en todo su ciclo de vida. La EF puede hacer necesarios nuevos conceptos de productos, que sean más reparables, modulables, etc., la economía circular, en relación con el Dictamen del CESE sobre el «Paquete de medidas sobre la economía circular» (1), que preconiza un enfoque «de la cuna a la cuna», con el fin de transformar los residuos de una empresa en recursos para otras. La EF puede permitir valorizar mejor los coproductos y las externalidades de unos para la producción de otros, la economía colaborativa, en particular teniendo en cuenta el Dictamen del CESE de 21 de enero de 2014 (2), cuyos fundamentos teóricos se basan en la EF. Los desarrollos de estas formas de intercambio pueden, de forma conjunta y en determinadas condiciones, acelerar los beneficios de la EF, en particular desde el punto de vista medioambiental, la economía del bien común, en relación con el Dictamen del CESE de 17 de septiembre de 2015 (3), la economía colaborativa a la que se dedicó en especial el Dictamen del CESE de 13 de mayo de 2016 (4).

7 Un paquete legislativo europeo permitiría estructurar la oferta de EF, en particular en relación con las nuevas problemáticas del consumo —el consumo colaborativo, la obsolescencia, la comprensión de estos modelos por el consumidor— y un contexto jurídico y fiscal más favorable a las empresas innovadoras.

8 La territorialización de la EF permite responder a los nuevos retos que plantea el desarrollo sostenible de los territorios, a través de la experimentación de nuevos modelos económicos. La EF es útil para valorar las ventajas de los territorios,



superar la estandarización de la producción en masa, en parte responsable del desencanto del consumo actual, y tener en cuenta todas las externalidades del sistema productivo. Además, por su densidad, que favorece las lógicas de puesta en común, las ciudades constituyen uno de los territorios más propicios para el desarrollo de soluciones de EF.

9 Para afrontar la transición fundamental a un nuevo modelo económico con repercusiones importantes y sistémicas en numerosos ámbitos, se recomienda crear una nueva estructura transversal permanente en el seno del CESE encargada de analizar esta evolución.

10 En un contexto en el que los buenos ejemplos son aún poco numerosos y todavía no gozan de la visibilidad que merecen, sería útil disponer de una plataforma de intercambio que diera visibilidad a escala europea a las iniciativas de EF. Dicha plataforma podría integrarse en el proyecto de plataforma europea sobre la economía circular aprobado por el CESE con ocasión de la votación de su Dictamen sobre el «Paquete de medidas sobre economía circular» presentado por la Comisión Europea.

11 La economía funcional puede permitir rearticular los diferentes valores que componen el valor de un bien. Así, los valores de uso, aunque también el valor de trabajo, deben poder coexistir en el marco de la economía funcional.

12 Será crucial aclarar y simplificar los retos que plantean los modelos de EF en materia de seguros, por lo que convendrá hacerlos más explícitos para el consumidor final, en una lógica de desarrollo de las nuevas ofertas de EF.





Dictamen del Comité Económico y Social Europeo sobre:

Comité Económico y Social Europeo

**«CONTRIBUCIÓN AL DESARROLLO SOSTENIBLE: EL PAPEL DEL COMERCIO JUSTO Y DE LOS SISTEMAS NO GUBERNAMENTALES DE GARANTÍA DE LA SOSTENIBILIDAD COMERCIAL»**

COM(2009) 215 final  
(2010/C 339/12)

Ponente: Richard ADAMS

Componente: Madi SHARMA

El 5 de mayo de 2009, de conformidad con el artículo 262 del Tratado constitutivo de la Comunidad Europea, la Comisión Europea decidió consultar al Comité Económico y Social Europeo sobre la Comunicación de la Comisión al Consejo, al Parlamento Europeo y al Comité Económico y Social Europeo: «Contribución al desarrollo sostenible: el papel del comercio justo y de los sistemas no gubernamentales de garantía de la sostenibilidad comercial»

COM(2009) 215 final

La Sección Especializada de Relaciones Exteriores, encargada de preparar los trabajos en este asunto, aprobó su dictamen el 7 de enero de 2010.

En su 459º Pleno de los días 20 y 21 de enero de 2010 (sesión del 20 de enero de 2010), el Comité Económico y Social Europeo ha aprobado por 184 votos a favor, 3 en contra y 10 abstenciones el presente Dictamen.

**Conclusiones y recomendaciones**

1 Desde hace años, el CESE viene animando activamente iniciativas muy diversas en aras de una producción sostenible, llevadas a cabo tanto en el sector empresarial como en el de las ONG. Por este motivo, el Comité acoge favorablemente la Comunicación de la Comisión, que destaca y respalda el impacto creciente de los sistemas de etiquetado para facilitar a los consumidores la elección en sus compras.

2 El CESE está de acuerdo en que la naturaleza dinámica y adaptada al mercado de estos etiquetados dirigidos al consumidor se apoya en su carácter voluntario, pero recomienda que se brinden recursos y un apoyo normativo para avanzar en la mejora de la transparencia, la incidencia y la credibilidad de estos sistemas y para desarrollar la capacidad de los productores de influir en ellos y participar mediante la certificación. La Alianza ISEAL (Alianza Internacional para la Certificación y el Etiquetado Social



y Medioambiental) ofrece a estos sistemas un marco en el que colaborar a fin de consolidar las normas y los análisis objetivos. El objetivo debería ser armonizar los enfoques en los casos en que coincidan y garantizar que se dan a conocer los factores distintivos de manera transparente.

3 El Comité destaca el papel que ha desempeñado el comercio justo, en particular a la hora de estimular la acción efectiva de los consumidores para la adquisición de productos sostenibles, gracias a la constitución, de múltiples maneras, de un compromiso de la sociedad civil. El Comité acoge positivamente que la Comisión mantenga su compromiso de respaldar a las organizaciones de la sociedad civil para sensibilizar al consumidor y apoyar los sistemas de garantía de la sostenibilidad en este ámbito, ya que también crea capacidad de generar solidaridad ciudadana y una acción positiva. El hecho de orientar la ayuda hacia los Estados miembros en los que todavía no se han desarrollado este tipo de sistemas podría ser especialmente eficaz en aquellos casos en que haya un movimiento activo de la sociedad civil que abogue por el desarrollo sostenible.

4 El aumento de todo tipo de iniciativas en aras de la adquisición de productos sostenibles que se ha registrado en los últimos años indica que ha llegado el momento de que la Comisión examine seriamente cómo las normas y procesos subyacentes pueden influenciar su compromiso con la OMC, especialmente por lo que se refiere a una política comercial internacional hacia los países en desarrollo que dé más importancia a los factores sociales y medioambientales.

Mario SEPI





Dictamen del Comité Económico y Social Europeo sobre:

Comité Económico y Social Europeo

## «LA ECONOMÍA DEL BIEN COMÚN: UN MODELO ECONÓMICO SOSTENIBLE ORIENTADO A LA COHESIÓN SOCIAL»

(Dictamen de iniciativa)  
(2016/C 013/06)

Ponente: Carlos TRIAS PINTÓ

Componente: Stefano PALMIERI

El 19 de febrero de 2015, de conformidad con el artículo 29, apartado 2, de su Reglamento interno, el Comité Económico y Social Europeo decidió elaborar un dictamen de iniciativa sobre el tema

La Economía del Bien Común: un modelo económico sostenible orientado a la cohesión social.

La Sección Especializada de unión económica y monetaria y Cohesión Económica y Social, encargada de preparar los trabajos en este asunto, aprobó su dictamen el 10 de julio de 2015.

En su 510º pleno de los días 16 y 17 de septiembre 2015 (sesión del 17 de septiembre), el Comité Económico y Social Europeo aprobó por 144 votos a favor, 13 en contra y 11 abstenciones, el presente dictamen.

### Conclusiones y recomendaciones

1. El CESE considera que el modelo de la Economía del Bien Común (EBC) (1) está concebido para incluirse en el marco jurídico europeo y nacional con el fin de avanzar hacia un mercado único europeo a través de una economía más ética basada en los valores europeos y los logros de las políticas de responsabilidad social, creando además sinergias encaminadas a su refuerzo.

2. La Economía del Bien Común es un enfoque holístico cuyos conceptos están cerca de los valores fundamentales de la Economía Social, la Economía Circular, la Economía Participativa, la Economía de la Funcionalidad, la Economía Basada en los Recursos y la Economía Azul.

3. La Economía del Bien común se apoya en las organizaciones de la sociedad civil, las empresas y las universidades, y se considera un modelo viable que refuerza los valores europeos y la cohesión social, a la vez que fomenta un sistema económico

responsable. De hecho, la EBC cuenta con el respaldo de más de cien grupos locales, cerca de dos mil empresas (2) y diversas organizaciones sociales.

4. En consonancia con la Estrategia Europa 2020, propone la transición hacia un «mercado europeo ético» que promoverá la Innovación Social, elevará la tasa de empleo y será beneficioso para el medio ambiente. El «mercado europeo ético» podrá construirse mediante la aplicación de varias estrategias:

4.1. Indicadores del bienestar y el desarrollo social más allá del PIB (3), como el Producto del Bien Común y los Balances del Bien Común.

4.2. La elaboración de políticas destinadas a reconocer a las empresas que contribuyen en mayor medida al bien común, como la contratación pública ética y la promoción del comercio interior ético.

4.3. Promover el comercio exterior ético, como la «marca Europa». De esta forma, Europa allanará el camino para obtener un reconocimiento como un mercado ético, y las empresas europeas liderarán el mercado mundial ético y contribuirán a la promoción de los derechos humanos, las normas laborales y la protección del medio ambiente en todo el mundo.

4.4. Animar a todos los tipos de emprendedores que creen organizaciones con el objetivo de contribuir al bien común.

4.5. Fomentar el consumo ético y la sensibilización entre los consumidores europeos.

4.6. Aumentar la diversidad del ecosistema financiero promoviendo redes de bancos éticos y mercados de valores en toda la UE.

5. El CESE exige a la Comisión Europea que, en el marco de la estrategia renovada de RSE, lleve a cabo un salto cualitativo que recompense –en términos de contratación pública, acceso a los mercados exteriores, ventajas fiscales, etc. – a aquellas empresas que puedan demostrar un mayor rendimiento ético.







Comité Económico y Social Europeo

Dictamen del Comité Económico y Social Europeo sobre:

**«COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN AL PARLAMENTO EUROPEO, AL CONSEJO, AL COMITÉ ECONÓMICO Y SOCIAL EUROPEO Y AL COMITÉ DE LAS REGIONES – CERRAR EL CÍRCULO: UN PLAN DE ACCIÓN DE LA UE PARA LA ECONOMÍA CIRCULAR»**

La Sección de Agricultura, Desarrollo Rural y Medio Ambiente, encargada de preparar los trabajos en este asunto, aprobó su dictamen el 12 de abril de 2016.

En su 516º pleno, celebrado los días 27 y 28 de abril de 2016 (sesión del 27 de abril de 2016), el Comité Económico y Social Europeo aprobó por 192 votos a favor, 4 en contra y 12 abstenciones el presente dictamen.

**Conclusiones y recomendaciones**

1 El CESE espera que la ambición de la Comisión de impulsar la transición hacia una economía circular constituya un primer paso para lograr un cambio de paradigma en el comportamiento y la práctica. Recuerda su oposición a la retirada del anterior paquete sobre economía circular publicado en 2014.

2 El CESE también acoge con satisfacción el hecho de que la Comisión haya tenido en cuenta algunas de sus recomendaciones sobre el paquete de 2014 (la atención puesta en la fase inicial del ciclo de vida de los productos, por ejemplo). Sin embargo, hay margen de mejora respecto del grado de ambición del paquete. Los objetivos del paquete de 2014 han permitido obtener mayores beneficios económicos y medioambientales (1). El CESE recomienda que se restablezcan los objetivos del paquete de 2014 sobre el tratamiento de residuos, asegurando al mismo tiempo que su aplicación es posible de manera rentable. En general, el retraso de dieciocho meses no parece justificado por el alcance ni el contenido ambicioso del nuevo paquete en comparación con el anterior.

3 Las políticas de economía circular deberían garantizar que los círculos fueran duraderos, cortos, locales y limpios. Para determinadas actividades industriales, el tamaño de los circuitos puede tender a ser amplio.

4 Las propuestas de la Comisión no abordan suficientemente los beneficios y riesgos que, a efectos del trabajo y la sociedad, se derivan de la transición a una economía circular (2). En ellas no se contempla la necesaria adaptación, mediante la formación y la educación, de la mano de obra. Deben determinarse los sectores y los trabajadores más

vulnerables al objeto de poder establecer un conjunto completo de estructuras de apoyo para ellos.

5 El CESE acoge con satisfacción la inclusión de la notificación obligatoria sobre el uso de instrumentos económicos adecuados para impulsar el logro de los objetivos de reducción de residuos, pero debería aplicarse en un contexto más amplio. El uso de instrumentos económicos para conducir la transición debería ser más intenso y sistemático.

6 La Comisión está dispuesta a explorar la viabilidad de una plataforma abierta europea para la economía circular que, hospedada por el CESE, reúna a las partes interesadas y la sociedad civil del sector público, semipúblico o privado implicadas en el uso eficiente de los recursos. Esta plataforma brindará la oportunidad de intercambiar y fomentar la sensibilización en torno a las mejores prácticas.

7 La educación, en todas sus formas y niveles, constituirá una parte esencial de la transición hacia una economía circular. Deberá englobar tanto la determinación de las necesidades de formación de los trabajadores que van a participar en un cambio inmediato como una acción a más largo plazo para educar a las generaciones futuras.

1.8 La transición hacia una economía circular debe ofrecer resultados al entorno empresarial. En el dictamen NAT/652 (3) se definen medidas de apoyo a las pymes. El acceso a la financiación será complicado para las pymes y los emprendedores que deseen aprovechar las oportunidades que surgen en el ámbito de la economía circular.

9 La revisión prevista de la Directiva sobre diseño ecológico debe tener en cuenta todo el ciclo de vida de un producto: durabilidad, reparabilidad, disponibilidad y asequibilidad de las piezas de recambio, así como revelación incondicional de información sobre reparación y servicio por parte de los fabricantes. El CESE hace hincapié en la necesidad de que los principios del diseño ecológico se apliquen en todos los sectores de la fabricación. Ello facilitaría la recuperación de las materias primas y los componentes de los productos de manera económica y técnicamente viable a medida que vaya interrumpiéndose su uso. Para ilustrar esta afirmación, se recurre por lo general al ejemplo de los productos electrónicos y, en especial, a los teléfonos móviles.

10 Es necesario un etiquetado más completo que incluya la duración mínima de los productos. No basta con examinar la posibilidad de que exista la obsolescencia programada. El CESE reitera su llamamiento a los responsables de las políticas para que sopesen la posibilidad de prohibir totalmente los productos con defectos incorporados diseñados para provocar el fin de la vida útil del producto.



11 Emitir señales de precios claras es la mejor manera de lograr un cambio de comportamiento, es decir, ofrecer a los consumidores una oferta adecuada con precios competitivos. Los productos o servicios que se atengan a los principios de la circularidad deberían tener precios claramente diferentes en función de la disponibilidad o escasez de los recursos o la forma en que se diseñó el producto. Ello puede realizarse inicialmente por medio de sistemas de responsabilidad ampliada del productor y de la fiscalidad ecológica. El CESE hace hincapié en la importancia de realizar un estudio de viabilidad de cualquier nueva medida.

12 El CESE acoge con satisfacción la introducción de requisitos mínimos para los sistemas de responsabilidad ampliada del productor. No obstante, es necesario clarificar en mayor medida las funciones y obligaciones de las diversas partes interesadas que forman parte de la cadena. Los Estados miembros deberían ser obligados a adoptar los sistemas de responsabilidad ampliada del productor.

13 Deben establecerse mecanismos de apoyo que permitan a las personas más pobres acceder a bienes y servicios de calidad superior que suelen tener un coste inicial más alto. Ello podría incluir un programa de préstamos garantizados por el Estado, o un plan de financiación respaldado por los fabricantes, que se aplicaría exclusivamente, con tipos reducidos, a los productos con una duración mínima determinada y que estén diseñados para tener en cuenta todos los elementos de la circularidad.

14 Los instrumentos políticos específicos, como los sistemas de depósito y devolución y los sistemas integrados de gestión, han demostrado ser eficaces y deben fomentarse como parte del paquete. Los tipos reducidos o la exención del IVA para los productos reciclados, así como las actividades de reutilización y reparación, pueden incentivar a los empresarios a participar activamente en este campo y ofrecer a los consumidores un producto a un precio competitivo, lo que ayudará a fomentar un cambio de comportamiento generalizado. Las subvenciones deberían modificarse para apoyar el uso de materias primas secundarias y promover la aplicación de los principios del diseño ecológico en todos los sectores de la industria manufacturera.

15 Los gobiernos y sus instituciones deben ser los primeros en aplicar la contratación pública ecológica para todas las compras de productos y servicios que dependan de ellos. La opción por defecto debería ser la solución más ecológica y cualquier opción distinta debería requerir una justificación.

16 La recogida separada de los flujos de residuos es fundamental para lograr la circularidad. La adición del requisito vinculante de introducir inmediatamente la recogida separada de residuos biodegradables es una buena noticia. El requisito establecido en la Directiva debería reforzarse para todos los tipos de recogida separada,





de manera que sea obligatorio salvo que se conceda una exención específica cuando exista un problema de viabilidad práctica.

17 La reducción de los residuos alimentarios solo podrá lograrse si se incluyen metas en el camino hacia la consecución del objetivo nº 2 de los ODS. La creación de un mecanismo para cuantificar la pérdida y el desperdicio de alimentos debería incluirse en el anexo con un plazo específico, y basarse en los trabajos ya realizados (5).

18 Los conceptos de la economía circular no pueden desarrollarse de manera aislada. Es necesario un organismo de supervisión, como la Plataforma sobre la Eficiencia en el Uso de los Recursos, que tenga competencias para garantizar que las demás estrategias sectoriales de la Comisión están en consonancia con los principios de la economía circular.

19 El proceso del Semestre Europeo mediante las recomendaciones específicas por país puede utilizarse para garantizar la aplicación a nivel nacional, así como asegurar la prioridad de la transición hacia un modelo de economía circular.





Dictamen del Comité Económico y Social Europeo sobre:

Comité Económico y Social Europeo

### «POR UN RENACIMIENTO INDUSTRIAL EUROPEO»

COM(2014) 14 final  
(2014/C 311/07)

Ponente: Ulla Sirkeinen

El 28 de enero de 2014, de conformidad con el artículo 304 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, la Comisión Europea decidió consultar al Comité Económico y Social Europeo sobre la *Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones – Por un renacimiento industrial europeo*

COM (2014) 14 final.

La Sección Especializada de Mercado Único, Producción y Consumo, encargada de preparar los trabajos del Comité en este asunto, aprobó su dictamen el 31 de marzo de 2014.

En su 498º pleno de los días 29 y 30 abril de 2014 (sesión del 29 de abril), el Comité Económico y Social Europeo aprobó por 139 votos a favor, 1 en contra y 2 abstenciones el presente dictamen.

### Conclusiones y recomendaciones

El CESE acoge con satisfacción la Comunicación sobre renacimiento industrial y ha llegado a la conclusión de que:

1. Los retos a los que se enfrentan las industrias europeas no disminuyen por lo que, sin una base industrial competitiva, Europa no va a lograr crecimiento y más empleo.
2. Resulta imprescindible un conjunto de propuestas más firmes para la política industrial de la UE para convencer a las empresas de que inviertan en la zona.
3. Una economía verde e integradora será uno de los principales retos de los próximos años.
4. El papel principal de la UE en política industrial es integrar los distintos ámbitos de acción y difundir las mejores prácticas al respecto.

5. El papel principal de los Estados miembros es garantizar que las infraestructuras de energía, transporte, información y conocimientos funcionen de manera adecuada y eficiente para todos.
6. La Comunicación pone de manifiesto que hay mucho trabajo pendiente y destaca la necesidad de aplicar la normativa tanto en la UE como los Estados miembros.
7. La Comisión envía un valioso mensaje sobre la importancia de la integración de las industrias europeas en las cadenas de valor internacionales.

El Comité recomienda que las partes interesadas apoyen y apliquen rápidamente los puntos de vista y las propuestas que se recogen en la Comunicación.

Además, el CESE aconseja que:

1. el objetivo de que el porcentaje de la industria en el PIB sea del 20 % en 2020 se complete con aspectos cualitativos, en especial para lograr prestaciones con valor añadido a nivel internacional.
2. El objetivo de integrar consideraciones medioambientales en las industrias europeas vaya acompañado de un fuerte impulso hacia sectores industriales y de servicios competitivos más basados en las nuevas tecnologías y el conocimiento y con mayor valor añadido.
3. Uno de los objetivos esenciales de la política industrial europea sea reforzar las posibilidades de las empresas europeas de alcanzar posiciones clave en las redes de valor internacionales y maximizar la captura de valor para Europa.
4. Se preste más atención al papel de los servicios y se desarrollen las políticas correspondientes, especialmente los servicios basados en el conocimiento, por su valor intrínseco y por su potencial como motores fundamentales de la productividad en todos los sectores de actividad.
5. Con el fin de garantizar una sana competencia que fomente la innovación, las políticas de ayudas estatales y de competencia de la UE inciten a las empresas a impulsar los objetivos de crecimiento de la UE, en particular la relocalización de puestos de trabajo, sin falsear la competencia, y se defiendan condiciones equitativas a escala internacional.
6. Todos los agentes implicados, incluidos trabajadores y empresarios, contribuyan a crear un entorno favorable y previsible para la industria, con iniciativas basadas en





las regiones.

7. Se refuercen las estructuras de gobernanza de las políticas microeconómicas de la UE de forma que el Consejo Europeo ejerza un liderazgo claro, el Consejo de Competitividad someta las decisiones de las demás formaciones del Consejo a un verdadero análisis sobre competitividad y la Comisión organice una integración eficaz de las propuestas de esta política.
8. La financiación de la UE destinada a la innovación se dirija de manera consecuente a las seis áreas transversales que ha determinado la Comisión, teniendo en cuenta las nuevas tecnologías prometedoras como «datos masivos», robótica e impresión 3D.
9. Se adopte toda medida adecuada para reducir los precios de la energía en Europa.





***Comité Europeo de las Regiones***

Extractos





Comité Europeo de las Regiones

Dictamen del Comité de las Regiones Europeo sobre:

## EL PAPEL DE LA ECONOMÍA SOCIAL EN LA REACTIVACIÓN DEL CRECIMIENTO ECONÓMICO Y LA LUCHA CONTRA EL DESEMPLEO

(2016/C 051/05)

Luís GOMES (PT/PPE), alcalde de Vila Real de Santo António, Portugal

### Recomendaciones Políticas

1. Considera que la economía social es un agente clave en el desarrollo social y económico de la Unión Europea y que cuenta con dos millones de empresas, incluidas asociaciones, cooperativas y entidades de carácter mutualista. Genera once millones de puestos de trabajo, lo que equivale al 6 % de la población activa y al 10 % del total de empresas del tejido empresarial europeo;

2. Subraya que las instituciones y los agentes de la economía social han demostrado ser resistentes durante la crisis, ayudando a mejorar el bienestar de los ciudadanos y asegurando su permanencia en el mercado de trabajo, no sin severas dificultades, aun cuando otras organizaciones y empresas no lo consiguieron. Esta característica ha sido especialmente notable en cuanto a la inclusión de las personas con más dificultades para acceder o reincorporarse al mercado laboral;

3. Estima que, en el seguimiento de la Comunicación sobre el refuerzo de la dimensión social de la UEM, adoptada por la Comisión en 2012, y del paquete de medidas sobre inversión social adoptado en 2013, debe ser prioritario considerar en mayor medida la contribución que la economía social aporta al logro de los objetivos sociales de la Estrategia Europa 2020; asimismo, considera que las inversiones en la economía social no solo deberían desempeñar un papel en el Fondo Europeo para Inversiones Estratégicas, sino también en el Fondo Social Europeo y otras fuentes de financiación, ya que suelen contribuir a la creación de empleo de calidad para los ciudadanos de la UE;

4. Subraya que, al basarse en la colaboración y el compromiso cívico entre las personas que integran las comunidades, las iniciativas de la economía social contribuyen a aumentar la cohesión social, económica y territorial, así como el nivel de confianza en el conjunto de la UE, debido al compromiso y nivel de integración en el territorio en el que se integran, haciéndolo menos vulnerable a la deslocalización y aportando, por tanto, una



mayor seguridad a sus trabajadores, aspecto que forma parte de su Responsabilidad Social Corporativa;

5. Celebra la importancia concedida a la economía social en la legislación de la UE, como en el Reglamento (UE) no 1304/2013 relativo al Fondo Social Europeo, en el Reglamento (UE) no 1301/2013 relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional o en el Reglamento (UE) no 1296/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre de 2013, relativo a un Programa de la Unión Europea para el Empleo y la Innovación Social («EaSI») y por el que se modifica la Decisión no 283/2010/UE, por la que se establece un instrumento europeo de microfinanciación para el empleo y la inclusión social; acoge asimismo con satisfacción los nuevos reglamentos de los Fondos ESI para el período de programación 2014-2020, que sitúan la empresa social entre las posibles prioridades de inversión del FSE y el FEDER, refuerzan el enfoque colaborativo y brindan oportunidades para promover las iniciativas basadas en una asociación entre la economía social y los entes locales y regionales recurriendo al uso de instrumentos como el desarrollo local participativo;

6. Recuerda que las organizaciones de la economía social promueven la participación y el espíritu solidario y emprendedor de todos los ciudadanos –incluidos aquellos que el sistema productivo margina– y que contribuye a generar actividad económica que crea valor y rentabilidad, en el caso de las empresas sociales, incluso en sectores económicamente más débiles;

7. Subraya la importancia de promover la participación de los ciudadanos y de los procesos de creación conjunta en el ámbito social a través de una cooperación dinámica entre el sector público, las múltiples instituciones de la economía social y el sector privado, especialmente el constituido por «empresas sociales», adoptando a la vez un enfoque orientado hacia medidas y políticas socialmente innovadoras;

8. Destaca el relativamente escaso reconocimiento público que recibe el emprendimiento en el ámbito de la economía social, debido, entre otras cosas, a la falta de capacidad de interconexión de agentes procedentes de diferentes regiones y países. Por ello, es fundamental el intercambio de las mejores prácticas, el desarrollo de asociaciones y la creación de incentivos y financiación para promover la capacidad emprendedora, la Innovación Social y las inversiones sociales. Se trata de condiciones indispensables para potenciar el atractivo de la economía social y mejorar su reconocimiento;

9. Propone que se conceda mayor relieve a la investigación sobre economía social en Europa, apostando también por la construcción y difusión de programas genéricos de formación en materia de economía social para el público en general y para los estudiantes en particular, así como de programas especializados para quienes operan



en la economía social y los desempleados, desarrollando asociaciones entre organizaciones de la economía social, instituciones docentes, instituciones de formación y entes regionales y locales;

**10.** Recuerda que los entes regionales y locales, los Estados miembros y la UE deben fomentar la colaboración y el apoyo para desarrollar nuevos instrumentos y nuevas posibilidades de apoyo social que continúan abriéndose por la evolución de las TIC, promoviendo la calidad y accesibilidad de los servicios prestados, racionalizando los costes y contribuyendo, ante la ciudadanía en general, a generar una imagen atractiva de la economía social;

**11.** Anima a los Estados miembros a que adopten medidas para facilitar la actividad de las empresas de la economía social, ya que desempeñan un importante papel, gracias al empleo de colectivos a los que se considera marginados, en la resolución de problemas como el desempleo y la exclusión social;

**12.** Insta a la Comisión Europea a que presente un marco jurídico que incluya un conjunto de definiciones comunes aplicables a las diversas formas de la economía social existentes en Europa, como las cooperativas, fundaciones, mutuas y asociaciones, para que las empresas de la economía social puedan operar en una base jurídica segura y sacar así partido de las ventajas del mercado interior y de la libre circulación. Este documento debería incluir, entre otras cosas, un corpus de definiciones comunes. Dichas definiciones podrían situarse en la base del diseño de los programas comunitarios de asociación con estas organizaciones, permitiendo adaptar las ayudas a las necesidades de cada tipo de organización y reforzando su papel en la promoción del empleo y el fomento de las capacidades empresariales de los territorios;

**13.** Señala que el papel positivo de las instituciones y los agentes de la economía social en la lucha contra el desempleo y la promoción del crecimiento integrador y sostenible es especialmente importante en los territorios caracterizados por la emigración, el rápido envejecimiento de la población, la falta de una dinámica productiva y un débil espíritu emprendedor, con especial atención a los entornos rurales. En estos territorios, la importancia de la economía social va más allá de la demanda local de bienes y servicios de carácter social, ya que las organizaciones de la economía social son una de las pocas bases que suman voluntades capaces de promover el espíritu emprendedor o de mantener o atraer a operadores económicos que puedan valorizar los recursos endógenos de dichos territorios;

**14.** Recomienda promover la cooperación entre la economía social y la formación profesional en todos los ámbitos, y apoyar el desarrollo de cooperativas escolares y de estudiantes a fin de ampliar las oportunidades profesionales de los



jóvenes, contribuyendo así a prevenir el desempleo juvenil. En este sentido, el Comité también apoya la integración de las cooperativas escolares y de estudiantes entre los agentes de la economía social y sugiere que la Comisión Europea y los diferentes Estados miembros trabajen juntos para incluir el cooperativismo y la economía social en la educación empresarial como parte de los currículos y programas estatales en los colegios y en la educación superior;

**15.** Considera que, en la medida de lo posible y con cualesquiera medios, la ayuda nacional y de la UE a las asociaciones en que participen organizaciones de la economía social debería incrementarse en los territorios de baja densidad de población, en los territorios con indicadores de desempleo particularmente altos y bajas tasas de empleo de grupos sociales vulnerables, en las zonas geográficas afectadas por la pobreza y la exclusión social, así como en las zonas de interés medioambiental específico, a fin de promover su papel especial en la creación y el mantenimiento de valor en estos territorios;

**16.** Insta a la Comisión Europea a que se muestre flexible en la aplicación de las normas en materia de ayudas estatales a las empresas de la economía social, respalde a los entes locales y regionales en la comprensión y aplicación proporcionada de dichas normas y, cuando sea posible, incremente las ayudas de los Estados miembros o de sus entes territoriales y de la UE a las asociaciones, incluidas las organizaciones de la economía social;

**17.** Se congratula de la reciente adopción de las directivas sobre contratación pública y concesiones (Directivas 2014/24/ UE, 2014/25/UE y 2014/23/UE), que incluyen cláusulas y criterios sociales para favorecer, entre otras cosas, la inclusión y la Innovación Sociales; invita a los Estados miembros a que garanticen, en la fase actual de transposición de esas directivas al Derecho nacional, que las autoridades responsables de la contratación pública puedan hacer pleno uso de las disposiciones específicas sobre los contratos reservados y los procedimientos simplificados previstos para fortalecer el papel de los actores de la economía social tanto a nivel nacional, como regional y local. Por otra parte, pide a las instituciones de la UE que supervisen la aplicación de estas normas en los ámbitos nacional, regional y local, y que prosigan los debates con vistas a su mejora.

**18.** Sostiene que la economía social puede ser un instrumento adecuado y muy eficaz para combatir la economía sumergida y la creación de valor añadido económico y social.

**19.** Considera fundamental liberar el potencial de la economía social mejorando el acceso de la economía social a diferentes modos de financiación, como los fondos europeos, los fondos de capital riesgo, los microcréditos y la microfinanciación colectiva (*crowdfunding*), movilizando medios financieros suficientes a escala local,





regional, nacional y de la Unión, y compatibilizando los necesarios niveles de exigencia económica y financiera con el reconocido interés público del trabajo que estas organizaciones llevan a cabo sobre el terreno;

**20.** Lamenta que la estrategia de la Comisión en favor de un mercado único digital no mencione la economía social y se limite a aludir a la economía colaborativa no comercial cuyas posibilidades sociales son muy importantes;

**21.** Subraya la necesidad de fomentar una cultura del seguimiento en las organizaciones de la economía social, mejorando su capacidad para medir la magnitud económica y social de sus actividades e informar de ella, y desarrollando metodologías e indicadores que sean coherentes con su naturaleza y especificidades. La experiencia extraída de este seguimiento debe difundirse y hacerse accesible de diferentes maneras;

**22.** Valora positivamente la creación por parte de la Comisión Europea de una plataforma digital multilingüe —la plataforma Social Innovation Europe—, para fomentar el intercambio de datos en el ámbito de la Innovación Social, aun cuando considera también necesario que esta plataforma incluya una sección dedicada específicamente a la economía social;

**23.** Propone a la Comisión Europea que cree una unidad dedicada específicamente a la economía social, puesto que en la situación actual la decisión de fusionar unidades de la DG Mercado Interior, Industria, Emprendimiento y Pymes para constituir una unidad «Clusters, Social Economy and Entrepreneurship» no parece estar en consonancia con el alcance y la realidad de la economía social;

**24.** Anima a las instituciones de la UE, los Estados miembros y los entes locales y regionales a que hagan balance y fomenten la divulgación de los ejemplos ya existentes de nuevas formas de diálogo, así como la construcción conjunta de políticas y su ejecución en común por parte de asociaciones compuestas por entes locales y regionales, la economía social y otros agentes;

**25.** Sostiene que el ámbito fuertemente localizado (o territorializado) de intervención de la mayoría de las organizaciones de la economía social requiere que la UE y los Estados miembros promuevan e incentiven un papel más extenso de los entes locales y regionales en la definición de los programas y las políticas de la economía social, así como en su articulación con las diferentes políticas públicas, mejorando la consecución de sus objetivos;



**26.** Recomienda a la Comisión Europea que proponga a los Estados miembros que todavía no lo han hecho la creación y adopción, lo antes posible, del marco jurídico necesario para que la economía social pueda funcionar y desarrollarse, tras definir una estrategia clara para el sector.

Bruselas, 3 de diciembre de 2015.

*El Presidente del Comité de las Regiones Europeo*

Markku MARKKULA





Comité Europeo de las Regiones

Dictamen del Comité de las Regiones Europeo sobre:

## LA DIMENSIÓN LOCAL Y REGIONAL DE LA ECONOMÍA COLABORATIVA

(2016/C 051/06)

Ponente: Benedetta BRIGHENTI (IT/PSE), teniente de alcalde de Castelnuovo Rangone, provincia de Módena

### Recomendaciones Políticas

EL COMITÉ DE LAS REGIONES EUROPEO:

1. Considera que la economía colaborativa se basa en modelos sociales, nuevos o recuperados, que tienen implicaciones comerciales, jurídicas e institucionales importantes: las prácticas sociales de compartir, colaborar y cooperar. Por su naturaleza innovadora y dinámica, el concepto no puede definirse de forma terminante. No obstante, abarca fenómenos que presentan las características siguientes:
  - I. Sus agentes principales no actúan de la manera que suele suponerse en los modelos económicos clásicos (el denominado «Homo oeconomicus»), lo que no significa que no puedan ser racionales y centrarse en objetivos claros.
  - II. La economía colaborativa adopta el enfoque propio de las plataformas, según el cual uno de los principales motores de la comunidad reside en las relaciones, la reputación, la confianza social y otros motivos no económicos,
  - III. La economía colaborativa hace un uso intensivo y amplio de las tecnologías digitales y la recogida de datos. Estos constituyen su materia prima. En su mayor parte, los costes fijos se externalizan,
  - IV. Algunas iniciativas locales de economía colaborativa de menor tamaño pueden limitarse al uso o la gestión comunes de activos físicos (por ejemplo, espacios de trabajo compartidos, bienes urbanos de utilidad pública, etc.) o a nuevas modalidades de sistemas de bienestar inter pares, algunas veces simplemente en una calle o un edificio,



- V. La economía colaborativa puede organizarse con arreglo a modelos centrados tanto en lógicas del mercado como en lógicas sociales;
2. Observa en este contexto que la Comisión Europea utiliza el término «economía colaborativa» en lugar de «economía participativa» y ha hecho un primer esfuerzo en su reciente Comunicación sobre «Mejorar el mercado único»\_ para definir el concepto de la siguiente manera: «la economía colaborativa, un complejo ecosistema de servicios a la carta y utilización temporal de activos basado en el intercambio a través de plataformas en línea, se está desarrollando a un ritmo elevado. La economía colaborativa da lugar a una mayor variedad donde elegir y a precios más bajos para los consumidores y brinda oportunidades de crecimiento a las empresas emergentes innovadoras y las empresas europeas existentes, tanto en sus países de origen como más allá de las fronteras. Aumenta, además, el empleo y beneficia a los empleados, al permitir horarios más flexibles, que van desde microempleos no profesionales hasta el emprendimiento a tiempo parcial. Los recursos pueden utilizarse de manera más eficiente, con lo que aumentan la productividad y la sostenibilidad». Sin embargo, a juicio del CDR, esta definición se centra en los aspectos comerciales y de los consumidores de la economía colaborativa, mientras que deja de lado los planteamientos no comerciales y basados en los bienes de utilidad pública. Por ello pide a la Comisión Europea que siga analizando y posteriormente defina las diferentes formas de la economía colaborativa (una parte de la cual pertenece a la economía social).

#### **La economía colaborativa como impulsora de un cambio de paradigma.**

3. Se hace eco de la opinión bastante extendida de que el principal agente de la economía colaborativa ya no es el «consumidor», que desea poseer algo o comprar un servicio, sino un ciudadano, miembro de una comunidad, usuario, realizador, productor, creador, diseñador, colaborador, artesano digital o agricultor urbano que desea acceder a un servicio o activo que le resulta necesario para satisfacer determinadas necesidades;
4. Señala, no obstante, que hay quienes defienden que el agente de la economía colaborativa es asimismo, en muchas ocasiones, una persona que desea actuar y cuidar, gestionar, generar o regenerar un recurso común, material o inmaterial, de acceso libre, sin recurrir a intermediarios públicos o privados, a pequeña escala y entre personas, inter pares. Así, el agente de la economía colaborativa



no es un mero «agente económico». Es más bien un agente social, personal o cívico para quien las motivaciones económicas tradicionales son secundarias o no tienen importancia alguna. Algunos de los ámbitos de la economía colaborativa no pertenecen necesariamente a la «economía» en sentido estricto, sino que son comunidades y redes sociales de colaboración que dan lugar a nuevas empresas económicas o cumplen una función respecto de las actividades económicas existentes;

5. Subraya que la economía colaborativa también parece poner en entredicho los modelos macroeconómicos tradicionales, que distinguen claramente entre productores y consumidores;
6. Considera que la economía colaborativa podría dar lugar a una nueva identidad económica, la de la persona que no desea actuar sola y que, en vez de guiarse por el ansia de maximizar sus propios intereses materiales, acompaña su comportamiento económico de un compromiso con la comunidad, actúa en la escena pública —política, económica y social— y entabla una relación con sus conciudadanos para velar por el interés común y general (es decir, la denominada «mulier activa».
7. Subraya la necesidad de distinguir entre las diferentes modalidades de la economía colaborativa. Todas utilizan el mismo paradigma social: el acto de compartir, colaborar y cooperar. Sin embargo, son muy diferentes. Es preciso determinar claramente cuáles son las modalidades de economía colaborativa que de alguna manera perpetúan la dinámica social y económica del anterior modelo económico y aplicarles un régimen jurídico diferente. Distinguir entre actividades con o sin ánimo de lucro y el tipo de empresa o asociación que emprende el proyecto de economía colaborativa, así como, respecto del Derecho de la Unión, la incidencia en los intercambios transfronterizos pueden constituir parámetros importantes para delimitar las diferentes modalidades de esta economía y proponer enfoques reguladores diferenciados;
8. Apunta que podría establecerse una primera distinción entre la economía colaborativa en sentido estricto y sus diferentes modalidades definiendo estas variantes de participación o cooperación como niveles adicionales. De hecho, se podría distinguir entre las iniciativas de economía colaborativa que crean y perpetúan una distinción entre diferentes tipos de usuarios (consumidores-usuarios frente a proveedores-usuarios) y aquellas que fomentan un enfoque inter pares en el que cada usuario puede ser proveedor y consumidor al mismo tiempo o incluso implicarse en la gobernanza de la plataforma. También se podría tener en cuenta el modelo de gobierno y control de la transacción

económica, distinguiendo los casos en los que la plataforma actúa exclusivamente como instrumento para poner en contacto a los particulares (que celebran el acuerdo de manera autónoma) de aquellos en que el intermediario mantiene el control de la transacción. Una mayor cooperación podría ser signo de que se aplica a la economía colaborativa un enfoque basado en los bienes de utilidad pública. Si los agentes no solo comparten un recurso, sino que colaboran para crear, producir o regenerar un bien común en beneficio de un grupo más amplio, la comunidad, están cooperando y enriqueciendo los bienes de utilidad pública;

9. Señala que parecen estar surgiendo dos importantes categorías y cuatro modalidades diferentes de economía colaborativa:

La economía colaborativa en sentido estricto o economía a la carta:

- La «economía de acceso» (access economy), para aquellas iniciativas cuyo modelo de negocio implica la comercialización del acceso a bienes y servicios, no su tenencia. Se trata de un alquiler temporal en vez de una venta definitiva,
- La «economía de los trabajos ocasionales» (gig economy), para iniciativas basadas en trabajos esporádicos cuya transacción se hace a través del mercado digital,

Economía de puesta en común:

- La «economía inter pares» (collaborative economy), es decir, iniciativas que fomentan un enfoque inter pares, implican a los usuarios en el diseño del proceso de producción o convierten a los clientes en una comunidad,
- La «economía de puesta en común de los bienes de utilidad pública» (commoning economy) para aquellas iniciativas de propiedad o gestión colectiva;

10. Señala que la Comisión Europea cita un estudio reciente para evaluar el potencial de la economía colaborativa para aumentar los ingresos totales, pasando de alrededor de 13 000 millones EUR ahora a 300 000 millones EUR de aquí a 2025. Sin embargo, en opinión del CDR, el crecimiento de la economía colaborativa debería considerarse solo en parte una revolución o consecuencia de la crisis. En algunos aspectos también podría representar una vuelta atrás\_ o transición\_ de algunos sectores que pasarían del actual modelo económico a





tradiciones y modelos económicos antiguos (por ejemplo, economía cooperativa, economía social, economía solidaria, producción artesanal, economía basada en bienes comunes, etc.) e incluso a antiguas formas de intercambio económico (por ejemplo, la economía de trueque), que constituyen alternativas a las modalidades de la economía de mercado, con su uso intensivo de capital;

11. Subraya que la innovación tecnológica desempeña un papel de gran importancia en el desarrollo de la economía colaborativa, ya que la mayor parte de las iniciativas se basa en el uso de plataformas de colaboración a través de las cuales se producen las transacciones e intercambios de bienes o servicios. Por esta razón, es necesario reforzar las iniciativas para luchar contra la brecha digital, más aún cuando se quiere adoptar un mercado único digital;
12. Subraya que, en las situaciones en las que los servicios basados en la economía colaborativa ejercen un efecto excluyente en los servicios tradicionales, las autoridades públicas a escala nacional, regional o local suelen asumir una importante responsabilidad en la medida en que:
  - Los requisitos de acceso al mercado establecidos por las autoridades públicas tanto en materia de política presupuestaria como de requisitos profesionales han creado monopolios u oligopolios, sin que se reúnan las condiciones de un fallo del mercado.
  - Puede que no se hayan establecido los sistemas de seguimiento de la calidad de los servicios prestados.

### **Principios para la elaboración de una iniciativa de la UE sobre la economía colaborativa**

13. La economía colaborativa puede mejorar la calidad de vida, impulsar el crecimiento (en particular en las economías locales) y reducir el impacto en el medio ambiente. También puede generar nuevo empleo de calidad, reducir el coste e incrementar la disponibilidad y eficacia de algunos bienes y servicios o infraestructuras. Sin embargo, es importante que los servicios ofrecidos a través de la economía colaborativa no lleven a la evasión fiscal ni a la competencia desleal o constituyan una violación de las normas locales y regionales o de la legislación nacional y europea. La evaluación de todas las posibles repercusiones positivas y negativas y la definición de los objetivos de interés público también deberían ser elementos clave en cualquier iniciativa





reguladora de la economía colaborativa;

14. Considera que es preciso garantizar el acceso libre al mercado para los nuevos participantes en él. La recogida de datos por parte de las plataformas e iniciativas de la economía colaborativa puede ocasionar «desequilibrios en el poder económico». Los datos constituyen la materia prima de la economía colaborativa, y, en la medida de lo posible, en algunos casos, deben ofrecerse en código abierto. Esto es a veces necesario para reducir los obstáculos que frenan el acceso a la economía colaborativa y permitir la evaluación de los efectos de estas iniciativas o empresas, así como para favorecer una reglamentación basada en los datos en todos los niveles de gobierno. Se debería pedir a las plataformas de la economía colaborativa que incluyan mecanismos técnicos para facilitar datos públicos y relevantes, siempre que no sean confidenciales ni estratégicos, a los entes locales y regionales. En cualquier caso, los gobiernos nacionales y de la UE deberían respaldar a los entes locales y regionales en el desarrollo de operaciones de recogida de datos. Asimismo, la protección de datos debería ser un elemento clave y la «mulier activa» debería poder ser propietaria de sus propios datos;
15. Señala que una condición previa importante de la economía colaborativa es la gestión de la reputación y la confianza. Por este motivo, tanto una como otra deben gestionarse de forma precisa e independiente (por ejemplo, reglamentación, certificación, arbitraje de terceros). Debería profundizarse en la cuestión de si los agentes de la economía colaborativa pueden autorregularse de forma eficaz. Las evaluaciones inter pares podrían asegurar la confianza, y la creación de órganos independientes de calificación, preferentemente inter pares, es una opción política a la que debería prestarse atención. Asimismo, es preciso evaluar la cobertura de seguro. En cualquier caso, uno de los principales objetivos de esta política debería ser la «portabilidad» de los datos y de la reputación;
16. Subraya que los resultados de la evaluación de impacto de la economía colaborativa no son siempre positivos en términos de protección medioambiental, cohesión social, igualdad y justicia social, uso adecuado del suelo o gobernanza urbana. Asimismo, debe tenerse en cuenta que las empresas con ánimo de lucro a veces utilizan de forma abusiva las plataformas de la economía colaborativa y, al mismo tiempo, no proporcionan a sus trabajadores cobertura de la seguridad social, lo que afecta, por una parte, al bienestar de los ciudadanos y, por otra, a los presupuestos nacionales, regionales y locales. La UE y los entes locales y regionales han de respaldar y alentar únicamente el desarrollo de aquellas iniciativas o plataformas de

economía colaborativa que tengan una incidencia social, económica y medioambiental positiva. La potenciación de la comunidad, los bienes urbanos de utilidad pública, la inclusión, la no discriminación, el desarrollo económico local, el emprendimiento juvenil, la conciencia medioambiental y la solidaridad entre personas son los objetivos de política pública que la economía colaborativa debería llevar a primer plano;

17. Opina que, si en la UE las condiciones de trabajo de los agentes de la economía colaborativa se delimitan de la misma manera que las de los «trabajadores», dichos agentes deberían recibir el tratamiento adecuado. En un contexto de intercambio económico cada vez más «flexible», la economía colaborativa puede tener un efecto negativo en las relaciones laborales. Los efectos de la economía colaborativa para la seguridad económica y el bienestar social de los ciudadanos deben examinarse pormenorizadamente. La Comisión, en cooperación con los Estados miembros, los interlocutores sociales y, cuando proceda, los entes locales y regionales, debe estudiar en detalle las condiciones de empleo y trabajo de los trabajadores de la economía colaborativa, con el fin de determinar si es necesaria una actuación reguladora en este ámbito. La economía colaborativa podría crear una nueva clase social, la colaborativa, que necesita garantías sociales y económicas;
18. Subraya que toda la normativa antitrust, del mercado interior, fiscal y de protección de los consumidores debería aplicarse en principio a la economía colaborativa de la misma manera que en todos los demás sectores económicos. No debería permitirse que las iniciativas de economía colaborativa utilicen el paradigma colaborativo únicamente para falsear los mercados preexistentes solo con miras a una estrategia de reducción de costes basada en evitar los costes reglamentarios aplicables a los servicios y productos similares que no se prestan a través de plataformas. Sin embargo, considera que la regulación de los mercados preexistentes debería someterse a una revisión periódica a fin de verificar su capacidad para permitir continuos procesos de innovación. El debate sobre la economía circular y el mercado único digital podría constituir algunos de los ámbitos en los que la economía colaborativa debería tenerse en cuenta. Al mismo tiempo, la Comisión y los Estados miembros deberían garantizar que a nivel europeo se aplique un enfoque coordinado a la regulación de la economía colaborativa, cuando este enfoque europeo resulte necesario a fin de reforzar el mercado único y permitir que las iniciativas fructíferas de este tipo se propaguen fácilmente de un país a otro. En los demás casos, esta regulación debería seguir siendo competencia de los gobiernos nacionales, regionales o locales, en el respeto del principio de



subsidiariedad;

19. Señala que la Comisión Europea acordó una importancia marginal a la cuestión de la economía colaborativa en su documento «Una estrategia para el Mercado Único Digital para Europa» [COM(2015) 192], pero acoge favorablemente el compromiso de la Comisión, en su Comunicación «Mejorar el mercado único», de elaborar una agenda europea para la economía colaborativa o compartida, dar orientaciones sobre cómo la legislación vigente –incluida la Directiva sobre los servicios, la Directiva sobre el comercio electrónico y la legislación sobre los consumidores, la Directiva sobre prácticas comerciales desleales, la Directiva sobre cláusulas contractuales abusivas y la Directiva sobre derechos de los consumidores– se aplica a la economía colaborativa y evaluar posibles lagunas reglamentarias. Subraya que el CDR está dispuesto a desempeñar un papel activo en el desarrollo de dicha agenda y sugiere una cooperación más estrecha con las instituciones europeas en este ámbito;
20. Señala que una decena de direcciones generales (DG) de la Comisión Europea (DG Redes de Comunicación, Contenido y Tecnologías; DG Mercado Interior, Industria, Emprendimiento y Pymes; DG Competencia; DG Justicia y Consumidores; DG Movilidad y Transportes; DG Fiscalidad y Unión Aduanera; DG Empleo, Asuntos Sociales e Inclusión; DG Política Regional y Urbana; DG Comercio...) siguen los asuntos relacionados con la economía colaborativa, y que es preciso asegurar una coordinación interservicios en el seno de esta institución; propone, por consiguiente, que la Comisión Europea cree un grupo de trabajo de coordinación entre las DG que se ocupan de asuntos relativos a la economía colaborativa;
21. Aprueba, no obstante, la intención de la Comisión Europea de iniciar a finales de septiembre de 2015 una consulta pública sobre los enfoques reguladores europeos que podrían aplicarse en materia de economía colaborativa;
22. Considera que, en relación con el aspecto comercial de la economía colaborativa, se requieren enfoques reguladores sectoriales a nivel europeo para garantizar la seguridad jurídica de los operadores afectados y condiciones de competencia equitativas, en particular en materia de fiscalidad;
23. Anima a la Comisión Europea y a los Estados miembros a establecer incentivos para la economía colaborativa a fin de apoyar y aplicar los principios de la economía social (en particular en lo que se refiere a los principios de solidaridad, democracia y participación, así como a la cooperación con la comunidad local);





24. Señala que, en una dimensión local y regional, las iniciativas de la economía colaborativa, además de fomentar el desarrollo de las economías locales, pueden ser un instrumento para favorecer la promoción, atención y regeneración de los denominados bienes comunes, como la movilidad, el bienestar, el paisaje urbano y el medio ambiente. Desde este punto de vista, el papel de las administraciones públicas debería consistir en propiciar la consolidación de un «ecosistema institucional colaborativo». En este contexto, el cometido de los entes locales ha de ser facilitar y coordinar las diversas iniciativas de economía colaborativa, valorizando las que refuercen la participación y colaboración con la «mulier activa», que sean integradoras, tanto en la fase de planificación como en la de gestión y prestación del servicio, y que respeten los principios de transparencia, apertura y responsabilidad.
25. Al mismo tiempo, considera que es importante analizar en qué áreas se desarrolla la economía colaborativa y cómo esta influye en los indicadores macroeconómicos, de manera que no se convierta en un sistema de optimización fiscal.

#### **Hacia una agenda de la economía colaborativa**

26. Considera que cualquier iniciativa reguladora estricta debería mantener un enfoque sectorial y tener en consideración el tamaño de la iniciativa de economía colaborativa como criterio a la hora de delimitar el alcance de la regulación. Las instituciones y la legislación de la UE deberían proporcionar un marco sólido, orientación institucional y jurídica y acceso constante a los conocimientos y cualquier otra asistencia apropiada para la aplicación;
27. Pide, no obstante, a todas las instituciones de la UE que tratan la cuestión de la economía colaborativa que adopten un enfoque holístico para plantearla como un fenómeno económico, político y social, y que coordinen sus esfuerzos para responder a sus importantes cambios potenciales sobre los actuales sistemas económicos aplicando una política pública exhaustiva gracias al establecimiento, de forma colaborativa, de una agenda de política pública sobre esta economía;
28. Recomienda un programa de la UE sobre la economía colaborativa basado en los siguientes pilares:
- Definir un protocolo metodológico arraigado también en una evaluación de impacto territorial y urbano ex ante y desarrollado con la cooperación



de una comunidad de responsables políticos, académicos, profesionales y empresas, así como de iniciativas, plataformas y empresas de economía colaborativa, a fin de promover la transición hacia ciudades colaborativas y participativas,

- Promover, en el respeto de los principios de subsidiariedad y proporcionalidad, unas condiciones equitativas a nivel europeo, permitiendo suficiente flexibilidad para soluciones locales, así como fomentar el desarrollo de proyectos piloto y la creación de redes de regiones y ciudades con las mejores prácticas en el ámbito de la economía colaborativa, como la Iniciativa Start-Up de la economía colaborativa,
  - Propiciar el desarrollo de programas educativos y campañas de comunicación (por ejemplo, Sharitaly) para aumentar la sensibilización sobre el potencial y los riesgos de la economía colaborativa,
  - Desarrollar una definición clara y criterios compartidos para un sistema de cualificación de base comunitaria y establecer una serie de indicadores para controlar y evaluar el impacto de las prácticas e iniciativas de economía colaborativa,
  - Velar por su efectiva aplicación para luchar contra la evasión fiscal y garantizar la protección de los consumidores, la concesión de licencias y el respeto de las normas de salud y seguridad,
  - Actualizar y supervisar regularmente su aplicación para evitar cargas innecesarias y garantizar la continua sostenibilidad y eficiencia en un entorno que cambia rápidamente,
29. Considera que muchos de los sectores afectados por la economía colaborativa tienen, en ocasiones, un impacto perjudicial en el nivel local y regional y, por consiguiente, deberían poder ser gobernados o regulados, según las necesidades, por los entes locales y regionales, de conformidad con el principio de autonomía local, para que los entes regionales y locales puedan adaptar las iniciativas y empresas de economía colaborativa a las condiciones locales;
30. Subraya que una iniciativa reguladora de la economía colaborativa no debería separarse de una visión de la gobernanza urbana y local ni de las zonas rurales. Diversos experimentos en gobernanza colaborativa y policéntrica llevados a cabo en diferentes ciudades europeas parecen estar emergiendo como el planteamiento más apropiado para acompañar y fomentar un

desarrollo sólido y justo de iniciativas de economía colaborativa. Un enfoque de gobernanza colaborativa/policéntrica para la economía colaborativa permitiría que grupos de ciudadanos, asociaciones, organizaciones del sector terciario, sindicatos, instituciones del conocimiento, empresas sociales y empresas de nueva creación utilizaran espacios públicos abiertos y abandonados y usaran los activos disponibles, inspirándose en las iniciativas de algunos entes locales y regionales (por ejemplo, el Reglamento de Bolonia sobre la colaboración para los espacios urbanos comunes).

Bruselas, 4 de diciembre de 2015.

El Presidente del Comité de las Regiones Europeo

Markku MARKKULA





Comité Europeo de las Regiones

Dictamen del Comité de las Regiones Europeo sobre:

## «LA ECONOMÍA VERDE:FOMENTAR EL DESARROLLO SOSTENIBLE EN EUROPA»

(2013/C 271/03)

Ponente: Joana Agudo I Bataller

Coponente: Pedro Narro

El 15 noviembre 2012, de conformidad con el artículo 29(2) de su Reglamento interno, el Comité Económico y Social Europeo decidió elaborar un dictamen de iniciativa sobre el tema

*La economía verde – Fomentar el desarrollo sostenible en Europa.*

La Sección Especializada de Agricultura, Desarrollo Rural y Medio Ambiente, encargada de preparar los trabajos en este asunto, aprobó su dictamen el 26 de abril de 2013.

En su 490º pleno de los días 22 y 23 de mayo de 2013 (sesión del 23 de mayo), el Comité Económico y Social Europeo aprobó por 108 votos a favor y 2 abstenciones el presente dictamen.

### Recomendaciones Políticas

1. El CESE considera que desarrollar la economía verde integradora será el principal desafío al que Europa se verá confrontada en los próximos años si quiere seguir siendo una potencia económica mundial. En la Conferencia Río+20 la UE apostó por una economía verde como una forma de desarrollo sostenible. Ahora es cuando la UE debe actuar. Para ello, es necesario un modelo de desarrollo económico que priorice las inversiones públicas, y defina adecuadamente los incentivos para las privadas, en infraestructuras e I+D+i «verde», con la doble finalidad de incentivar la actividad productiva para salir rápidamente de la actual situación recesiva y de afrontar, desde posiciones de liderazgo, económico y social, la transición de esta tercera revolución industrial.

2. El CESE considera que los profundos y necesarios cambios en la forma de producción y consumo requieren como requisito fundamental asociar a la sociedad civil en todo este proceso de transición hacia una economía verde integradora y hacerlo a todos los niveles, muy especialmente a nivel sectorial y territorial (europeo, nacional y regional). Es necesaria una gestión participativa para paliar al máximo la resistencia y los efectos negativos que toda transformación conlleva. Esta participación es la que permitirá



avanzar en los aspectos económicos, sociales y medioambientales de forma sostenible.

3. El CESE constata con preocupación que las políticas de estímulo fiscal verde han sufrido un profundo recorte en los últimos años debido a las políticas de «austeridad fiscal», que están teniendo unos dramáticos efectos de contracción de la actividad económica y destrucción de empleo. El IMF ha reconocido que los efectos contractivos reales de estas políticas sobre la actividad productiva han sido mucho mayores que las estimaciones realizadas hasta ahora.

4. El CESE subraya que con el desarrollo de la economía verde integradora las posibilidades de creación de empleo se incrementarán. Entendiendo como empleos verdes no sólo los relacionados con algunos de los nuevos sectores emergentes, sino todos aquellos derivados del «enverdecimiento» de procesos de producción y productos en todos los sectores. Una transición justa hacia una economía verde requiere políticas activas de empleo que aseguren la creación de puestos de trabajo decentes, incluyendo la formación profesional y la formación continua para los trabajadores en activo. El empleo de las mujeres y de los jóvenes en estos sectores serán la clave para este crecimiento.

5. El CESE considera que una política industrial consensuada entre los agentes sociales es imprescindible para coordinar los esfuerzos en innovación tecnológica, y para impulsar los cambios en las infraestructuras de producción de muchos sectores europeos afectados por el establecimiento de una economía baja en carbono y eficiente en el uso de recursos. Ello exigirá también un notable esfuerzo inversor a las empresas.

6. Para el CESE, la UE debe integrar los objetivos de la estrategia del desarrollo sostenible en todas sus políticas, fundamentalmente en la EE 2020 y en las siete iniciativas emblemáticas. Es necesaria una coherencia entre las diferentes estrategias ES C 271/18 Diario Oficial de la Unión Europea 19.9.2013 de la UE y los comisarios deben hablar con una sola voz en este tema. Concretamente, cuando se lleve a cabo la revisión intermedia de la EE 2020, la Comisión debería aprovechar la ocasión para reforzar los aspectos relacionados con la sostenibilidad y fusionarla completamente con la Estrategia Europea de Desarrollo Sostenible. Serán necesarios la definición y utilización de indicadores que se refieran a la calidad del crecimiento y que permitan su seguimiento y evaluación.

7. El CESE subraya el importante papel que el semestre europeo y el examen anual del crecimiento puede y debe jugar para garantizar el seguimiento de las políticas de desarrollo sostenible. El CESE considera necesaria la supresión de subvenciones nocivas para el medio ambiente y las recomendaciones específicas a los Estados miembros para incrementar la fiscalidad medioambiental, así como las recomendaciones



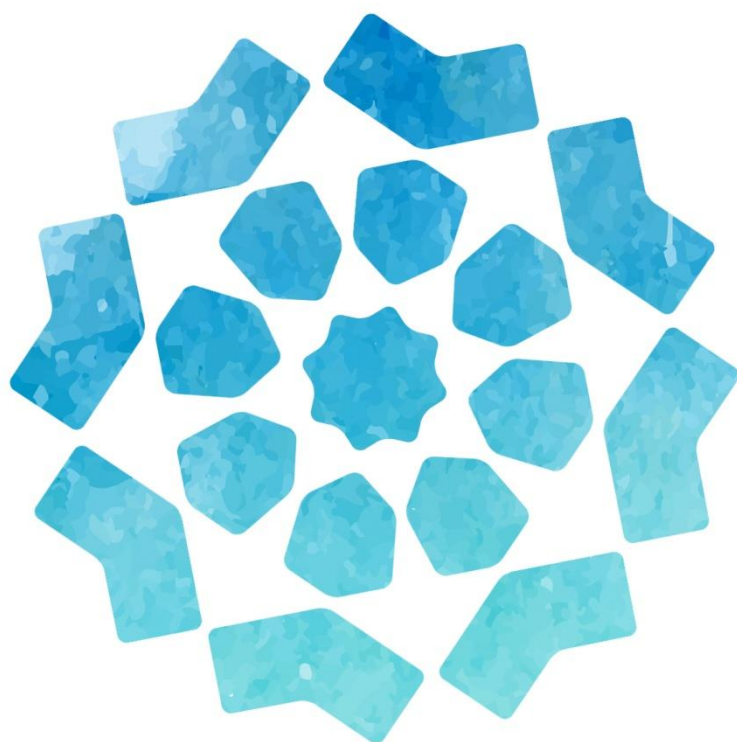
para la gestión de residuos y aguas, y la mejora del reciclaje. En estos ámbitos los Estados miembros deberían demostrar una ambición y objetivos más amplios.

**8.** El CESE manifiesta su preocupación por el hecho de que la realidad del marco financiero plurianual de la Unión para 2014-2020 presenta una importante contradicción: los sectores económicos que emiten más CO<sub>2</sub> (residencial, energético, industrial y de transporte) no son los que reciben un mayor volumen de fondos comunitarios para facilitar su proceso de transición hacia una economía verde, por lo que resulta imprescindible incrementarlos sustancialmente y garantizar la eficacia y eficiencia en su aplicación.

**9.** El CESE considera especialmente relevante avanzar en la fiscalidad ecológica, incluidos incentivos fiscales para las empresas que establezcan Fondos de Reinversión Contra el Cambio Climático, siempre que su gestión se haga de forma compartida con los trabajadores.

**10.** En relación con la política comercial de la UE el CESE considera que, para evitar los riesgos de deslocalización industrial, se debería considerar el establecimiento de aranceles equivalentes a la fiscalidad sobre CO<sub>2</sub>, para aquellos países que no acepten compromisos internacionales de reducción de las emisiones.



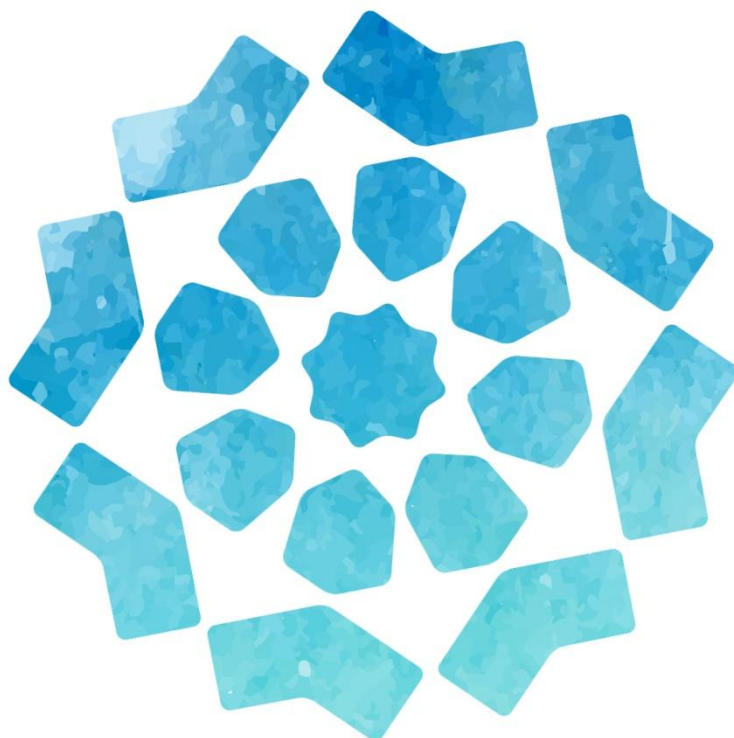


**NO8DO**

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Bienestar Social y Empleo

## ANEXO V



# Nuevos roles de Sevilla para la Innovación y el Emprendimiento

**NO8DO**

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Bienestar Social y Empleo





**NO8DO**

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Bienestar Social y Empleo

## Nuevos roles de Sevilla para la Innovación y el Emprendimiento

La ciudad como:

Reguladora

Defensora

Cliente

Anfitriona

Inversora

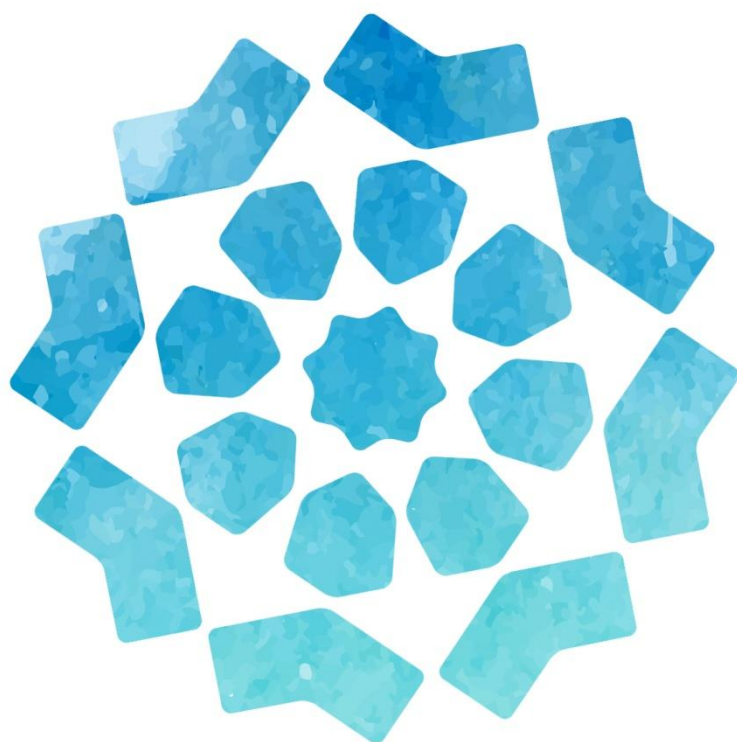
Conectora

Estratega

Gobierno digital

Datavore

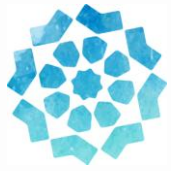




**NO8DO**

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Bienestar Social y Empleo



# Nuevos roles de Sevilla para la Innovación y el Emprendimiento

El proyecto CITIE (**City Initiatives for Technology, Innovation and Entrepreneurship**) ha estudiado las **40 ciudades del mundo líderes en apoyar la innovación y el emprendimiento** para sacar conclusiones que sirvan de referencia a las demás urbes.. Su ejemplos ha permitido extraer **9 roles que las ciudades deben desempeñar para promover la innovación y el emprendimiento.**

Las líneas de actuación de innovación que proponemos deben responder a todas y cada una de las preguntas que se formulan en cada uno de los roles que debe tener una ciudad innovadora y debe servirnos de guía las acciones exitosas de otras urbes del mundo.

Sevilla será un **icosistema**, (entornos que permitan el desarrollo de la imaginación e innovación).

Las ciudades son también un elemento clave de esos **icosistemas** y su papel para promover la innovación y el emprendimiento es fundamental. Liderar la innovación en una urbe es también un papel que deben desempeñar sus dirigentes.

**El gobierno de una ciudad que apuesta por la innovación y el emprendimiento debe liderar con el ejemplo**, mostrando una línea clara de apoyo a iniciativas innovadoras y emprendedoras, y, consecuentemente, recurriendo al *big data* y estableciendo conexiones con sus ciudadanos.





Veamos **nueve roles** que deberemos asumir para cambiar con éxito nuestra situación actual hacia una ciudad sostenible integralmente.



## La ciudad como REGULADORA

¿Cómo reglamenta u ordena los modelos de negocio para dar entrada a ideas innovadoras y disruptivas? Muchas negocios disruptivos cuestionan el estatus quo de las empresas establecidas y las leyes.

Lo estamos viviendo en el caso de Airbnb, Uber y otras plataformas de la economía colaborativa, que causan controversia en ciudades como **Barcelona** o **Berlín**.

Es todo un reto para las ciudades innovadoras, que han de encontrar fórmulas legales para acomodar las iniciativas innovadoras y creativas dentro del ecosistema pre-existente.

**Ámsterdam**, por ejemplo, creó en 2014 una nueva categoría de alojamiento, "alquiler privado" que aclara los derechos y responsabilidades de los propietarios cuando alojan en sus casas particulares.

## La ciudad como DEFENSORA

¿Se promueve ella misma como un centro o eje innovador ? ¿Promociona su nuevo tejido empresarial hacia el mundo exterior?

**Nueva York** es quizá el mejor ejemplo de ciudad defensora que da frutos: entre 2003 y 2013 el ecosistema de *startup* tecnológicas logró 3,1 billones de dólares en financiación, con un crecimiento que superior al de *Silicon Valley*. **Made in NY** es una marca paraguas para empresas con al menos un 75% de su producción en esta metrópoli



## La ciudad como CLIENTE

**¿Es la contratación pública accesible a pequeñas empresas y busca activamente proveedores innovadores?**

**Barcelona** lanzó el BCN Open Challenge para recibir soluciones a seis retos a los que se enfrentaba la ciudad. Con un presupuesto de un millón de euros, los ganadores obtenían un contrato con la ciudad y oficinas gratuitas para desarrollar y validar sus propuestas.

Estos tres roles caracterizan el nivel de apertura de la ciudad hacia las nuevas ideas y las actividades económicas innovadoras.

**Aquellas ciudades que quieran crear un caldo de cultivo óptimo para la innovación y el emprendimiento deberán apoyar los negocios “agitadores” que rompan las reglas, asegurándose de que la normativa, la contratación pública y las políticas de promoción trabajen a su favor.**

Sigamos con más roles.

## La ciudad como ANFITRIONA

**¿Cómo usa el espacio la urbe para crear oportunidades dirigidas a compañías nuevas y de crecimiento potencialmente rápido?**

**Toronto** dispone de una red de 50 incubadoras y aceleradoras que prestan apoyo a unas 30.000 jóvenes empresas por año



## La ciudad como INVERSORA

**¿Cómo invierte la metrópoli en aquellas competencias o capacidades y en aquellas actividades empresariales que se requieren para innovar?**

**Buenos Aires** ha puesto en marcha Codeacademy (iniciativa para enseñar a programar) en 30 escuelas con la intención de ampliar la idea a todo el sistema escolar.

## La ciudad como CONECTORA

**¿Cómo facilita la ciudad que haya conectividad y movilidad tanto física como digital?**

**Tallinn** ofrece desde 2005 wifi público gratis a sus ciudadanos y visitantes porque entiende que este servicio beneficia a la ciudad y su desarrollo.

Los gobiernos de las ciudades que quieren convertir sus territorios en lugares competitivos y de alto rendimiento en innovación han de optimizar sus infraestructuras para lograrlo.

**Invertir en redes de transporte y en redes digitales, así como facilitar el acceso al talento y al capital** que ese tipo de empresas necesitan para prosperar son aspectos prioritarios en sus políticas.

Vayamos a por los tres últimos roles.





## La ciudad como ESTRATEGIA

**¿Ha definido la ciudad una clara dirección u objetivos? ¿Tiene las capacidades internas que requiere innovar?**

(Los ayuntamientos de **Seúl, Chicago, Londres** o **Ámsterdam** cuentan con un director/equipo de innovación o un responsable de tecnología que promueve el cambio en el seno municipal.)

## La ciudad y EL GOBIERNO DIGITAL

**¿Tiene la metrópoli interfaces (o puntos de contacto) de alta calidad para prestar servicios a los ciudadanos de forma digital?**

**¿Ha creado mecanismos para que las personas puedan contribuir en la toma de decisiones que afectan a la ciudad?**

**Los emprendedores son ciudadanos exigentes que reclaman servicios ágiles, nada opacos y mucho menos burocráticos.**

**Moscú** ha desarrollado una *app* para realizar consultas a los moscovitas y en **Jakarta** funciona Qlue, una aplicación basada en *crowdsourcing* para informar de incidencias como accidentes, desastres naturales y atascos.

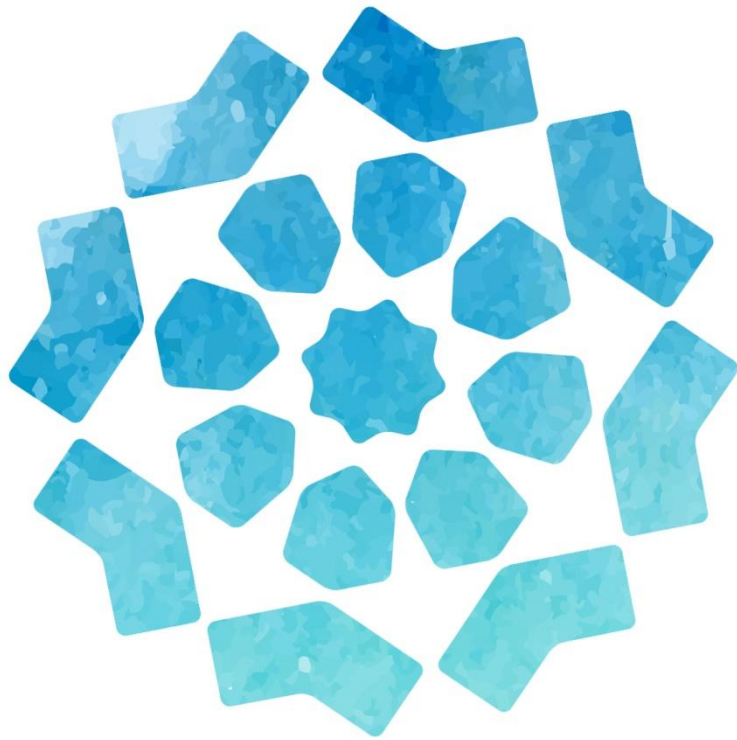
En **Tel Aviv**, la ciudad más inteligente del mundo, un 33% de la población usa una tarjeta digital que personaliza todos los mensajes, notificaciones y oportunidades que el ayuntamiento ofrece al ciudadano.

## La ciudad como DATAVORE

**¿Cómo está utilizando la ciudad los datos para optimizar servicios y proporcionar materia prima a los innovadores?**

A través del análisis de la información de 3 billones de llamadas telefónicas nocturnas al servicio de taxi, se definió una ruta de autobuses búho adaptada a la demanda para ofrecer mejor servicio de transporte a los habitantes de **Seúl**.





**NOSDO**

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Bienestar Social y Empleo

# ANEXO VI



# Innovación Cooperativa

**NO8DO**

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Bienestar Social y Empleo





**NO8DO**

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Bienestar Social y Empleo

## Innovación Cooperativa

El Cooperativismo como Innovación Social del S.XIX

Pioneros en el impulso de nuevos tipos de cooperativas

Proyectos y líneas acción en Innovación Social para el Empleo





**NOSDO**

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Bienestar Social y Empleo



# Innovación Cooperativa

Una vez analizado el concepto de Innovación Social es fácil establecer relaciones entre el cooperativismo y las metas que plantea la Innovación Social, está claro que no todas las empresas cooperativas son innovadoras sociales pero si poseen, de forma estructural (mediante su legislación y comportamiento), características comunes con la Innovación Social.

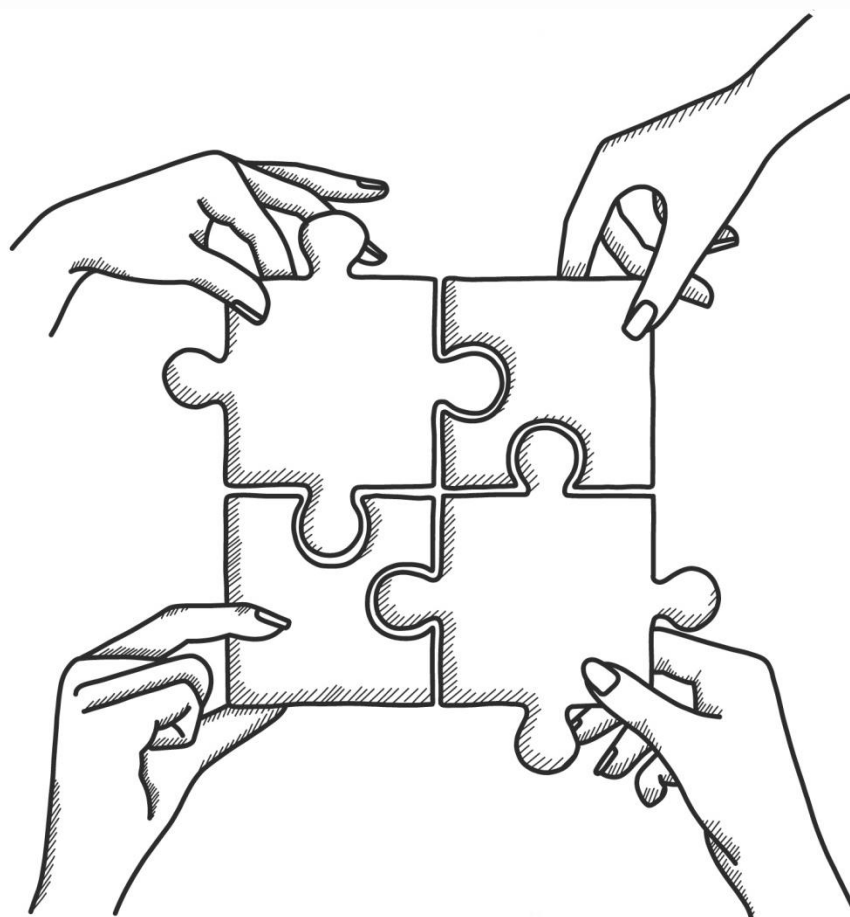
Las empresas cooperativas:

- Son empresas éticas, que poseen valores y principios, donde existe una primacía de las personas frente al capital.
- Tienen como objetivo principal la generación de empleo y su funcionamiento económico es sostenible y está enfocado al territorio.
- Son empresas que nacen de la sociedad civil, es decir empresas que nacen de "abajo hacia arriba".
- Son empresas que tienen interiorizada la necesidad de dar respuesta a lo social, lo económico y lo ambiental, siendo recogido en el Balance Social Cooperativo, donde se analizan estas tres variables y el impacto de la cooperativa en el territorio.
- Muchas de las empresas son estructuras micro, con capacidad de adaptación a las necesidades sociales cambiantes.
- Las empresas cooperativas son empresas de cercanía, que implican a diferentes personas de la cadena de valor.
- Son empresas que en muchos casos tienen objetivos sociales, se presentan sin ánimo de lucro y dan respuesta a colectivos en riesgo de exclusión.
- Son empresas comprometidas con el desarrollo local y un reparto equitativo de la riqueza.



Las cooperativas realizan una labor de cambio sistémico, buscando mediante la cooperación nuevas relaciones con entidades públicas y privadas. Como podemos leer en la nueva **Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas**, sobre las prioridades compartidas con la Comunidad Autónoma Andaluza:

*"El apoyo a las empresas cooperativas y sus entidades representativas, establece determinadas prioridades en el ámbito de la innovación; en cooperación empresarial; en sostenibilidad medioambiental; en conciliación de la vida familiar y laboral; en igualdad de género; en nuevas tecnologías; en el sector sociosanitario; en otras de interés social como el medio natural, educacional y cultural; en vías de transformación que satisfagan un interés público o social; en su capacidad para generar empleo, en general, y, singularmente, en sectores con dificultades para el acceso al mercado laboral, o en su contribución al desarrollo armónico del territorio".*



# El Cooperativismo como Innovación Social del S.XIX

La primera experiencia cooperativa está datada en el año 1844, cuando se crea en Rochdale, Inglaterra, la cooperativa de consumo Sociedad Equitativa de los Pioneros de Rochdale<sup>11</sup> en plena Revolución Industrial, a finales del Siglo XIX, con el objeto de facilitar bienes de primera necesidad a las clases trabajadoras.

A partir de este momento se genera una auténtica Innovación Social y empiezan a aparecer diferentes fórmulas cooperativas que dan solución a los problemáticas sociales mediante el nuevo modelo empresarial; las cooperativas agrarias son creadas por personas agricultoras, pequeñas y medianas, con el objeto de agrupar sus cosechas para poder venderlas en mejores condiciones a las y los distribuidores; las cooperativas de crédito se crean como fuentes de financiación adecuadas a las necesidades del sector agrario (préstamos y créditos de campaña); las cooperativas de viviendas tienen como fin principal que determinados colectivos con escaso poder adquisitivo puedan acceder a una vivienda; y las cooperativas de trabajo se constituyen con el objeto de agrupar a las y los productores que necesitan poner en común sus recursos para llevar a cabo una determinada actividad económica, generalmente de tipo industrial, o de agrupar a profesionales que necesitan poner en común sus capacidades para iniciar un determinado negocio (Sanchis, 2001).

Estas nuevas formas de organización del trabajo que representan las empresas cooperativas se traducen en una participación directa de las y los trabajadores en la toma de decisiones de la empresa, ya que estas personas pueden llegar a desempeñar un triple rol dentro de la organización: el rol de personas trabajadora, el rol de persona propietaria y el rol de persona empresaria. Esta es la esencia, por ejemplo, de las empresas de trabajo (cooperativas de trabajo y sociedades laborales)

Según lo anteriormente expuesto, es posible calificar el modelo cooperativo como una nueva forma de organización que surge en el siglo XIX, y que da respuesta a necesidades sociales de empleo, consumo, financiación, producción, pero también genera la posibilidad de empoderamiento económico de las clases medias y bajas.

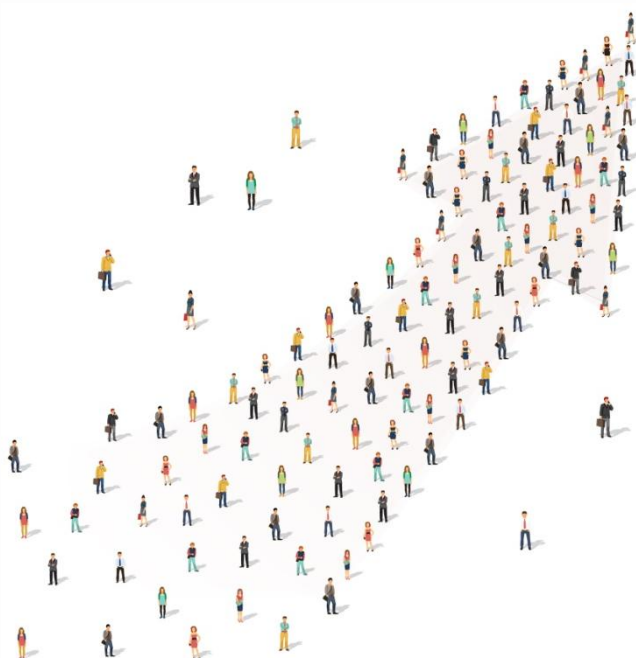
De manera general, cualquier tipo de organización cooperativa tiene un origen en el deseo y la acción de solucionar o paliar alguna necesidad social, ya que en la mayoría de los casos las cooperativas nacen desde "abajo", de personas que detectan necesidades sociales y desean aportar soluciones, en el caso de las cooperativas de trabajo la primera necesidad

solucionada es la creación de los propios puestos de trabajo, además de satisfacer la necesidad social de participación y democratización económica de los y las socias y personas usuarias.

Así, por ejemplo, las cooperativas que desempeñan su actividad en el sector de los servicios sociales presentan una serie de características que son las apropiadas para ofrecer dichos servicios, ya que éstos poseen un carácter relacional y afectivo al favorecer la interacción directa entre el o la prestataria y el o la destinataria, creando confianza entre ambas. Estas cooperativas prestan un servicio individual que produce beneficios colectivos, al repercutir en el ámbito familiar y social, y su producción no puede estandarizarse sobre un modelo industrial, sino que debe basarse en ajustes interpersonales sutiles y en el tratamiento de las estructuras y de necesidades personales cambiantes (Laville y Nyssens, 2001; Sajardo, 2001).

Las sociedades cooperativas han desarrollado innovaciones sociales desde sus inicios, por un lado, porque dirigen sus acciones principalmente hacia fines o propósitos sociales y por otro, porque están basadas en los principios de la democracia y la solidaridad.

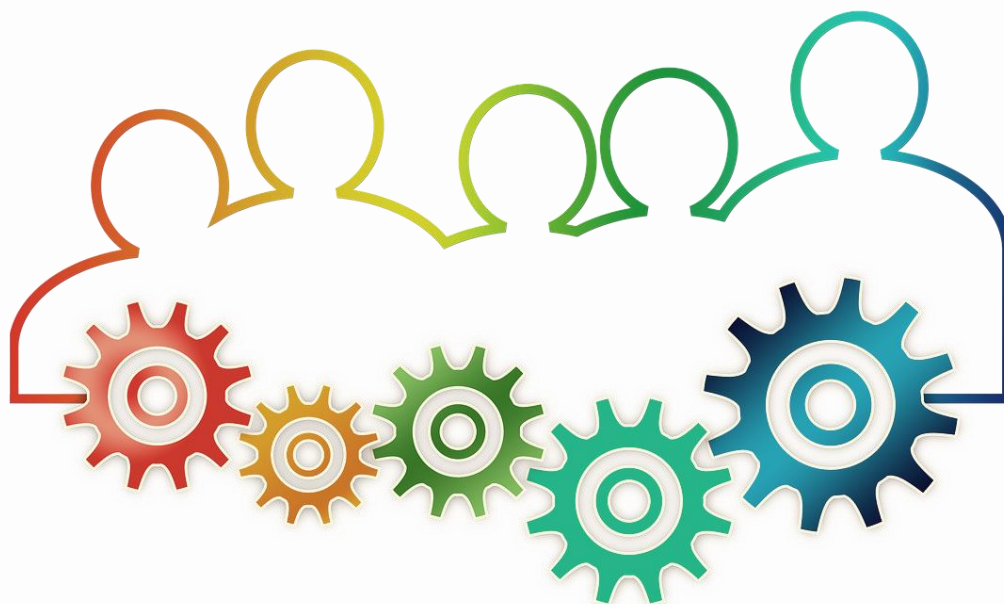
El cooperativismo es una institución universal que se rige por unos principios fundacionales, que emanan de unos valores sociales y éticos, y que atiende e integra a los colectivos afectados por una necesidad social, como ninguna otra fórmula jurídica lo hace, y como viene demandando la Innovación Social. Las cooperativas desarrollan fórmulas de participación activa y directa con sus personas empleadas, así como las personas socias trabajadoras de la sociedad y con la nueva Ley de Sociedades Cooperativas Andaluza, podrá atender e integrar a todos sus grupos de interés.



La Innovación Social busca satisfacer una necesidad social colectiva, "las actividades y servicios innovadores están motivados por el objetivo de satisfacer una necesidad social y son desarrollados y difundidos en su mayoría a través de organizaciones cuyos objetivos principales son sociales" y refuerza la posición competitiva de la empresa que la lleva a cabo, porque basa la ventaja en el prestigio y la imagen social, una organización de Innovación Social se le presupone que lleva a la práctica la responsabilidad social



corporativa, la transparencia informativa y el gobierno democrático. Las cooperativas, a través del cumplimiento de sus principios fundacionales, llevan a cabo, en el seno de sus organizaciones, todas estas prácticas y se hace necesario poner en valor como dan respuestas colectivas, y democráticas a necesidades sociales, poniendo el acento en las personas y la institución, es decir, ponen en valor lo colectivo, frente a lo individual. Así, las cooperativas constituyen un catalizador de iniciativas innovadoras, ya que posibilitan un marco organizativo coherente con el compromiso de cambio social y económico que promulga la Innovación Social.



En la actualidad, el movimiento cooperativo sigue en continua evolución, a través de la Alianza Cooperativa Internacional ACI, organización no gubernamental independiente que reúne, representa y sirve a organizaciones cooperativas en todo el mundo, y de las diferentes legislaciones en materia de cooperativas de los Estados en los que estas fórmulas cooperativas existen. En España, y en concreto en la Comunidad Autónoma de Andalucía, presumen de contar con la Ley de Sociedades Cooperativas más adelantada de toda la Unión Europea, ya que centra sus principales reformas en flexibilizar equitativamente la participación en este tipo de empresas y aumentar la seguridad jurídica de las mismas. Estas reformas constituyen, por tanto, una Innovación Social clave que aporta el cooperativismo a las sociedades donde se asientan. Así, con la Ley 14/2011, de 23 de diciembre, de Sociedades Cooperativas Andaluzas se han confeccionado unas estructuras de organización empresarial más flexibles, donde es posible agrupar a todos las y los actores sociales (públicos y privados) en un modelo empresarial democrático y participativo.



# ▶ Pioneros en el impulso de nuevos tipos de cooperativas

Para poder respuesta a nuevas necesidades además de las herramientas tradicionales ya conocidas esta corporación quiere hacer una apuesta firme por ser pionera en el impulso de las nuevas formas cooperativas prevista en la ley, como herramientas que permitan dar respuestas eficaces a las nuevas necesidades de la ciudadanía.

Veamos estos nuevos tipos de cooperativas.

## ● Con la Cooperativa de Impulso empresarial = Empleabilidad y Emprendimiento

Se afronta el reto de dignificar la intermitencia laboral, aflorar el empleo sumergido en muchos sectores, crear "el contrato en prácticas de emprendimiento", ser escuela de emprendedores, pudiendo ser una herramienta eficaz para la lucha contra el desempleo estructural.

## ● Con la Cooperativa de Servicios Públicos = Nueva Gobernanza Público - Privada

Uso y gestión colectivo de infraestructura publico infrautilizadas (polideportivos, guarderías, emisoras de radio, bibliotecas, escuelas de música, suelos), viabilización de servicios públicos, puesta en valor de espacios degradados, apoyo al desarrollo local sostenible.

## ● Cooperativas Mixtas = Dimensión e integración de la cadena de valor

Con la integración en una cooperativa de distintas tipologías, servicios, trabajo, consumo, etc., conseguimos la gestión integral, la eliminación de intermediarios, la fidelización de los consumidores, la adquisición de tamaño, la intercooperación al máximo exponente



- **Cooperativas sin ánimo de lucro = Profesionalización sin mercantilización**

Convertirse en herramientas al servicio de las ONG y la ciudadanía para profesionalizar y optimizar la gestión de las actividades sociales, de salud, culturales etc., dotar de nuevas vías de sostenibilidad de innumerables sectores de actividad.

- **Cooperativas de cesión de uso (viviendas) = de la propiedad individual al uso mediante gestión colectiva.**

Dar respuesta a parte de las necesidades habitacionales de la ciudad mediante otros modos de gestión de la vivienda.

- **Grupos cooperativos y Nuevas Cooperativas de segundo grado = la importancia del tamaño.**

La cooperación empresarial como estrategia de desarrollo eficaz.



## ▶ Proyectos y líneas acción en Innovación Social para el Empleo

Para crear empleo, es necesario crear empresas muchas empresas. Una nueva cultura emprendedora es la que debe llevar a las ciudades a su total sostenibilidad.

El nacimiento de nuevas empresas e iniciativas que concilien lo local y lo global, en un mundo articulado a través de redes de intercooperación.

Empresas que en sus genes ya lleven la sostenibilidad integral y la innovación permanente, nuevas iniciativas que den lugar a proyectos, viables, vivibles y justos.

Una nueva generación de emprendedores que aprendan a **COOPETIR**, colaborar compitiendo y competir colaborando para integrar auténticas cadenas de valor sostenibles.

Entre las empresas, los ciudadanos y las administraciones públicas deberemos afrontar el reto de una nueva Gobernanza público privada para el bien común.

Para que cualquier ciudadano pueda ejercer el derecho a emprender se deberán articular nuevas herramientas financieras y nuevas políticas fiscales, nuevas formas de incentivar las buenas prácticas.

Acciones e iniciativas que mediremos con otros índices como por ejemplo: por la calidad de vida que aporten, por su nivel de replicabilidad, por su nivel de escalabilidad, por el grado de apropiación del conocimiento de los usuarios, por el nivel de empoderamiento de los ciudadanos y por la sostenibilidad integral.





# ANEXOS

## Plan Director de Innovación Social para el Empleo

Delegación de Bienestar Social y Empleo

Área de Empleo

Dirección General de Empleo y Apoyo a la Economía e  
Innovación Social

Director de Innovación Social y Economía Social

EDICIÓN 2017

Diseño y Maquetación realizado dentro de la iniciativa  
Emple@Joven

*Financiado por la Junta de Andalucía y por el Fondo Social  
Europeo procedente del programa Operativo de Empleo  
Juvenil.*



Servicio Andaluz de Empleo  
CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Unión Europea

Fondo Social Europeo  
"El FSE invierte en tu futuro"



**NO8DO**

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Bienestar Social y Empleo



# NO8DO

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Bienestar Social y Empleo

